JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

DEMANDADO

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

C-1

2014-065E

(1)

1

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Ref:	*PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
De:	*DAVID ANTONIO y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON*
Contra:	*MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA*
Exp. No.	*11001-3110-015-2013-01635-00*

LUZ MARINA CALDERÓN MELO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51'833.875 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de su menor hijo **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN** y, por otra parte, **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015'448.640 de Bogotá, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHN FREDDY SAZA PINEDA**, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de alimentos contra **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4'096.933 de Chiquinquirá (Boyacá), con el fin de obtener el pago de los alimentos provisionales ordenados por su Despacho mediante auto de 3 de diciembre de 2013, confirmado por auto de 20 de febrero de 2014.

El apoderado queda revestido de las facultades del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y, en especial, las de recibir, desistir, renunciar, transigir, disponer, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar copias (informales y auténticas) y las demás que sean indispensables para la defensa de nuestros derechos.

De la Señora Juez,

LUZ MARINA CALDERÓN MELO
C.C. No. 51'833.875 de Bogotá

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN
C.C. No. 1.015'448.640 de Bogotá

Acepto:

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la J.

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO 64

REPÚBLICA DE

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El Suscrito Notario Certifica

6N4

Que el escrito dirigido a
fue presentao Personalmente por: CALDERON MELO LUZ MARINA identificado con C.C. No. 51833875 de BOGOTÁ quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) puesta(s) en el es(son) suya(s).

BOGOTA D.C. 29/05/2014 16:07:26.6635862

FIRMA Y HUELLA



HSCI57pEgYKuMyxTWm9uYg==

MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA
NOTARIA(E) SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El Suscrito Notario Certifica

6N4

Que el escrito dirigido a
fue presentao Personalmente por: UMAÑA CALDERON JESSICA PAOLA identificado con C.C. No. 1015448640 de BOGOTÁ quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) puesta(s) en el es(son) suya(s).

BOGOTA D.C. 29/05/2014 16:07:26.6635862

FIRMA Y HUELLA



P57+xuhbqDGUHDTFQBNK2AXAn
DjvdC3O

MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA
NOTARIA(E) SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

John Freddy Saza Pineda
Abogado

Señores

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Umaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J. actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 513 del C. de P. C., me permito solicitar el embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles:

a) Las acciones que corresponden al demandado, en la Sociedad TRANSLOGINSA S.A.S.; Ofíciese al Gerente de dicha sociedad, para que tome nota del embargo e informe al Despacho acerca del acatamiento de la medida, en los términos del numeral 6° del artículo 681 del C. de P. C.

Del mismo modo, ruego que se adopten las medidas cautelares solicitadas en la demanda.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

Av. 19 No. 5-39, Of. 1802, Ed. Barichara, Bogotá, D.C. Colombia. PBX: 3 361767 CEL. 3009325011 EMAIL: [illegible]@gmail.com

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E S D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
De: David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón
Contra: Marco Antonio Umaña Santana
Ref: Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J. actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, formulo demanda ejecutiva contra el señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4'096.933 de Chiquinquirá (Boyacá), para que por los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, se acceda a las siguientes

I. PRETENSIONES

PRIMERA. Librese mandamiento de pago a favor de **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN** y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN** y en contra de **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS **($1'333.333.oo)** por concepto de los alimentos provisionales correspondientes al periodo del 20 al 28 de febrero de 2014.

b. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($5'000.000.oo)**, por concepto de los alimentos provisionales correspondientes al mes de marzo de 2014.

c. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($5'000.000.oo)**, por concepto de los alimentos provisionales correspondientes al mes de abril de 2014.

d. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($5'000.000.oo)**, por concepto de los alimentos provisionales correspondientes al mes de mayo de 2014.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

04 JUN 2014

En la fecha _____ Ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con

Memorial _____

Subsanación en tiempo _____ Extemporo _____

No Subsano Demanda _____

Traslado anterior vencio: Silencio _____ Escrito _____

Contestación demanda en tiempo _____

Traslado demanda venció en silencio _____

Recurso Reposicion y/o Apelacion _____

En cumplimiento auto anterior _____

Continuar Tramite _____

Para Sentencia _____

Otros Reparto - ordenar abono

La Secretaria

e. Por el valor de los alimentos provisionales que en lo sucesivo se lleguen a causar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 498 del C. de P. C.

f. Por el valor de los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero causados desde su exigibilidad hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

SEGUNDA. Condénese en costas del proceso a los ejecutados.

II. HECHOS

1. **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN** y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN** demandaron a con el fin de que se fijara la cuota de alimentos congruos a que tienen derecho.

2. Por auto de 3 de diciembre de 2013 confirmado por auto de 20 de febrero de 2014 el Despacho fijó alimentos provisionales para los demandantes en cuantía de **($5'000.000.oo**

3. El demandado no ha satisfecho el pago de esa obligación y se encuentran en mora desde el 20 de febrero de 2014.

4. La providencia que fijó los alimentos provisionales y su aclaración obran en el expediente y se encuentran en firme.

III. PRUEBAS

Solicito que sean tenidas como pruebas los autos de 3 de diciembre de 2013 y 20 de febrero de 2014, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Citanse como fundamentos normativos de esta demanda los artículos 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

V. TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del **proceso ejecutivo singular de mínima cuantía** previsto en los artículos 497 y ss. del C. de P. C.

VI. COMPETENCIA

Es usted competente Señora Juez de conformidad con el numeral 2º del artículo 448 del C. de P. C.

VIII. ANEXOS

Acompaño como tales:

1. El poder a mi conferido.
2. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

IX. NOTIFICACIONES

i) **LUZ MARINA CALDERÓN MELO DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN** y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN** recibirán notificaciones en la Calle 24B No. 71A-53 Torre 1 Apto. 503 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ii) **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** recibirá notificaciones en la Calle 8 No. 73B-17 Oficina 202 de la ciudad de Bogotá, D.C.

iii) El suscrito apoderado recibirá las notificaciones en el correo electrónico fsazap@hotmail.com o en la Avenida 19 No. 3-10 Oficina 1802 Edificio Barichara Torre B, de la ciudad de Bogotá, D.C.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C.C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

NOTARIA 73 BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
martes, 27 de mayo de 2014 a las 8:56:40
ÉSTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO PERSONALMENTE POR JOHN FREDDY SAZA PINEDA, QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 79.662.904 de BTA, Y TARJETA PROFESIONAL No. 98086 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA.
CC Nº 79.662.904 de BTA
JOHN FREDDY SAZA PINEDA
a22142752e700ea97348ea9e72a90022

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Junio de dos mil catorce (2.014)

Ejecutivo de
Alimentos 11001311001520140065 6-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (inciso 2º numeral 7 del artículo 85 del C.P.C.), so pena de rechazo, de la siguiente manera,

- ACLARE, ADECÚE ó EXCLUYA la pretensión enlistada en el literal "f" del numeral 1º, concerniente a los intereses moratorios, por cuanto la obligación alimentaria no es de naturaleza mercantil

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 del C.P.C. se interpela a Secretaría anexe copia auténtica de la providencia base del presente ejecutivo y con las formalidades del artículo en mención.

De lo anterior se debe allegar copia para el archivo del juzgado y para los traslados respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 091 FECHA 06 DE JUNIO DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

John Freddy Saza Pineda
Abogado

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

53035 16-JUN-13 15:04
53035 16-JUN-13 15:04
0026 QUINCE FAMILIA

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Umaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J. actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, me permito subsanar la demanda ejecutiva para el pago de los alimentos provisionales ordenados por su despacho, en los siguientes términos:

1º) Aclaro la pretensión f. la cual quedará así:

f. Por el valor de los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero causados desde su exigibilidad hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa del **6% anual**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

2º) Allego copia auténtica del auto de 3 de diciembre de 2013, en el cual se fijaron los alimentos provisionales cuyo pago se pretende.

3º) Aporto copias del presente escrito y sus anexos para el archivo del Despacho y para el traslado del demandado.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

Av. 19 No. 3-10, Of. 1502, Ed. Barichara, Bogotá, D.C., Colombia PBX: 3 361707 CEL. (300) 525 0811 EMAIL: isasp@gmail.com

2729

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Tres (3) de Diciembre de dos mil trece (2.013)

Alimentos 11001311001520130163 5-00

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS **acumulada**, incoada por la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN y la señora LUZ MARINA CALDERÓN MELO en representación de su menor hijo DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN, en contra de MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Désele a la presente demanda el trámite de que trata el artículo 435 y s.s. del C.P.C.

Notifíquese este auto al demandado y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de cuatro (4) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Para los fines correspondientes se ordena notificar al Defensor de Familia.

Asimismo, se DECRETA como cuota provisional de alimentos, la suma de TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000)** a favor del menor de edad DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN representado por su progenitora LUZ MARINA CALDERÓN MELO, a cargo de su progenitor señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, que deberá el demandado consignar a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. OFÍCIESE al demandado.

Se DECRETA igualmente como cuota provisional de alimentos, la suma de DOS MILLONES DE PESOS **($2.000.000)** a favor de la joven JESSICA PAOLA UMAÑA, a cargo de su progenitor señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, que deberá el demandado consignar a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. OFÍCIESE al demandado.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Se reconoce personería al abogado JOHN FREDY SAZA PINEDA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ (2)
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 202 FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO 15 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
Bogotá, hoy 13 ENE 2014
notifiqué personalmente al Defensor de Menores adscrito a este Juzgado la anterior providencia.
El Notificado,
El Secretario,

318
10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA
Bogotá, Febrero veinte (20) de dos mil catorce (2014).

REF: ***PROCESO DE ALIMENTOS*** *de:* ***LUZ MARINA CALDERÓN MELO*** *contra* ***MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.*** *RADICACIÓN. No. 2013-1635.*

Se decide por éste del Despacho el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpuso el demandado a través de apoderada judicial en contra del proveído de fecha 3 de Diciembre de 2013, mediante el cual el Juzgado admitió la demanda y fijo una cuota alimentaria a favor del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN nacido el 10 de Marzo del 2000 y de la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN nacida el 11 de Septiembre de 1994.

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante providencia de fecha 3 de Diciembre de 2013 que es motivo de impugnación por la parte demandada, además de admitir la demanda, el Juzgado accedió a decretar una cuota alimentaria a favor del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN en cuantía de $3.000.000,oo de pesos y a favor de la joven JESSICA PAOLA UMAÑA en cuantía de $2.000.000. oo de pesos.

2.- El demandado una vez notificado del auto que admitió la demanda, a través de su apoderado interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra dicha providencia en cuanto al monto que fijo como cuota alimentaria a favor de los beneficiados mencionados anteriormente.

3.- Fundamenta su inconformidad en el sentido que, para la fijación de los alimentos los despachos judiciales deben obrar con prudencia y no permitir que al lado de los alimentos se involucren otros asuntos que constituyen lujos y no necesidades reales, justos y necesarios. No desconoce el deber que tiene de dar alimentos. Frente a los documentos aportados para justificar el monto de la cuota alimentaria, considera que esos gastos son exorbitantes tales como vacaciones, regalos, celulares, fiestas, reparaciones locativas,

cuotas extraordinarias, recreación , peluquería, intervenciones quirúrgicas estéticas que en su concepto no constituyen alimentos, razón por la cual no deben tenerse en cuenta para fijar alimentos provisionales. Que la suma fijada deberá repartirse con la demandante en un 50% para cada uno. Asegura que, otra hija, CAMILA ANDREA UMAÑA ARIAS se encuentra en estado de discapacidad física, situación que la hace que tenga prevalencia por sus tratamientos especiales. Igualmente afirma que, debe tenerse en cuenta que él ayuda a sus padres económicamente por tratarse de personas de avanzada edad. Que frente a algunos documentos aportados para demostrar su capacidad económica existen unas inversiones que aunque están a su nombre no le pertenecen pues en realidad son de su hija mayor quien le solicito le sirviera de nombre para empezar la inversión. Que hay otros bienes que no son de su propiedad, como unos vehículos que fueron adquiridos por Leasing, o sea, en arrendamiento con opción de compra. Dice el demandado que es una persona independiente y que sus ingresos varían indefectiblemente. En síntesis, pretende el recurrente es en la revisión de dicha cuota alimentaria teniendo como base los fundamentos de su defensa mencionados para que se revoque la providencia refutada y la misma se ajuste a la realidad socio económica del extremo pasivo, pues la suma fijada lo podía llevar a la precariedad y a incumplir con una cuota alimentaria imposible de sufragar.

II. CONSIDERACIONES:

1.- El derecho de alimentos es aquél que le asiste a una persona para reclamar de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios. El Código Civil reconoce y reglamenta ese derecho que le asiste a ciertas personas para exigir de otras, el suministro de lo necesario para vivir, cuando ellas mismas no tienen ni la capacidad ni los medios para procurárselo por sí mismas.

2.- En cuanto a los alimentos para menores de edad, para efectos de definir la pensión alimentaria, si no fuere posible determinar la capacidad económica del alimentante, el juez podrá presumir que al menos devenga un salario mínimo, o a falta de esas pruebas, se pueda establecer teniendo en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos

los antecedentes que sirvan para evaluar su capacidad económica.

3.- En el caso de autos, para la fijación de las cuotas alimentarias a favor del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN y de la mayor de edad JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN quien ejerce como estudiante universitaria, se tuvieron en cuenta no solo las necesidades básicas de cada uno de ellos, sino además la capacidad económica del extremo demandado, que para el caso se aportaron certificados de tradición y libertad de inmueble donde aparece como propietario, adquisición de vehículos a través de Leasing que así no estén en cabeza del demandado, estos si deben producir alguna ganancia, pues el solo hecho de tener tres (3) vehículos de ese género, hace presumir que además de sus gastos de operación le generan al señor UMAÑA dinero extra para su manutención y la de sus hijos aquí demandantes. Amén de ello encontramos los dividendos que produce la empresa TRANSLOGINZA LTDA cuyo socio es el señor UMAÑA SANTANA. Documentos que analizados uno a uno, prueban la capacidad económica del aquí demandado.

4.- Encuentra el Despacho que al presente momento de proferir esta providencia, no se observan situaciones o circunstancias que justifiquen alterar la cuota alimentaria fijada a favor de los ya mencionados jóvenes UMAÑA CALDERÓN. También es de entender que tal ordenación se justifica en el fin legítimo de proteger al sujeto débil de la relación procesal, y que la misma es idónea y necesaria como forma de asegurar una mínima responsabilidad por parte de quienes tienen a cargo niños o adolescentes, pero que al mismo tiempo es proporcional a sus gastos, lo cierto es que, no existen otras pruebas que demuestre lo contrario, es decir, que su capacidad económica es menor o total carencia de recursos. Es más, anexa constancias de que ayuda también a sus padres con algunos gastos por su avanzada edad. Sin embargo, no está probado cual es la edad de esas personas.

5.- Conclúyese entonces que, y sin otras consideraciones que el auto impugnado de fecha 3 de Diciembre de 2013 debe mantenerse, negándose el subsidiario de apelación por ser este improcedente en razón a que el proceso de alimentos es un proceso especial de única instancia y por ende las

321 (11)
13

providencias que dentro de dicho trámite se profieran no son susceptibles de apelación o de queja.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: *NO REPONER el auto de fecha 23 de Enero de 2014 por los motivos expresados en esta providencia.*

SEGUNDO: ***NEGAR*** *el recurso subsidiario de QUEJA por las razones señaladas anteriormente.*

NOTIFÍQUESE.

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No.31 FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AUTENTICACIÓN

Bogotá D.C. **04 de Junio de 2014,** la suscrita Secretaria del Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 04 de Junio de 2014, hace constar que las presentes copias contenidas en **Cinco (05) folios**, tomadas del original que reposa en el expediente con radicación **11001311001520130163 5-00,** las cuales tuve a la vista y las providencias allí contenidas se encuentran debidamente ejecutoriadas. Dejando constancia que las mismas son **PRIMERA COPIA y PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO** de conformidad con el Art. 115 del C.P.C.

JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 01 JUL 2014 ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con

Memorial: _____
Subsanación en tiempo. X Extemporal. _____
No Subsano Demanda _____
Traslado anterior venció: Silencio _____ Escrito _____
Contestación demanda en tiempo _____
Traslado demanda venció en silencio _____
Recurso Reposición y/o Apelación _____
En cumplimiento auto anterior X
Continuar Tramite _____
Para Sentencia _____
Otros _____

La Secretaria

12 15

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Siete (7) de Julio de dos mil catorce (2.014)

Ejecutivo de Alimentos
Provisionales 11001311001520140065 6-00

Viable como es la anterior solicitud amén de cumplirse las exigencias de los Arts. 115 y 488 del C. de P. C., el Juez dispone:

LIBRAR mandamiento de pago a cargo del ejecutado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA y a favor de sus hijos JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN (mayor de edad) y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN éste último representado por su progenitora LUZ MARINA CALDERÓN, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.333.333.oo)**, rubros causados e insolutos por concepto de **cuota de alimentos**. Correspondiente a los días del 20 al 28 del mes de febrero del año 2014 ($1.333.333) y a los meses de Marzo a Mayo de 2014 ($5.000.000 por cada mes – 3 meses). Y por las cuotas alimentarias que en el futuro se llegaren a causar hasta cuando cancele las cuotas alimentarias junto con los intereses. (Art. 498 del CPC).

Notifíquese este auto a la parte demandada, de conformidad con el artículo 498 del C.P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar lo adeudado y, diez (10) días para proponer excepciones, los cuales correrán simultáneamente de conformidad con el artículo 509 del C.P.C.

Para los fines correspondientes se ordena notificar a la Defensoría de Familia.

Se le previene al ejecutado para que si no se allana a cumplir lo ordenado en el mandamiento de pago será reportado a la POLICÍA NACIONAL y a las centrales de riesgo como lo dispone el inciso 6° del art. 129 de la Ley 1098 de 2006.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos legales, al abogado JOHN FREDDY SAZA PINEDA.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 105 FECHA 09 DE JULIO DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO 15 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
22 JUL. 2014
Hoy ____ se notificó personalmente al Defensor de Menores
adscrito a este Juzgado la anterior providencia.
Notificado, ____
Secretario, ____

44
16

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Siete (7) de Julio de dos mil catorce (2.014)

Ejecutivo de Alimentos
Provisionales 11001311001520140065 6-00

Atendiendo lo solicitado a folio 3, y por ser ello procedente, conforme el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone,

- ✓ El embargo de las acciones que posee el ejecutado en la Sociedad denominada TRANSLOGINSA SAS.

Por Secretaría OFÍCIESE a la Cámara de Comercio, así como al Gerente respectivo de la mencionada sociedad.

NOTIFÍQUESE

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ (2)
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 105 FECHA 9 DE JULIO DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

15
15

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2068
Bogotá D.C., 16 de Julio de 2014

Señores:
GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSLOGINSA SAS
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N° 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día siete (7) de Julio del año dos mil catorce (2014), se dispuso oficiar a esa Gerencia a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de las acciones que posee el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA en esa Sociedad.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Retiro: Kathleyne Suárez P.
CC 1033743340
23 Julio/2014.

16
18

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2067
Bogotá D.C., 16 de Julio de 2014

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N° 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día siete (7) de Julio del año dos mil catorce (2014), se dispuso oficiar a esa entidad a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de las acciones que posee el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA en la Sociedad denominada TRANSLOGINSA SAS.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Rubri: Kathryn Suarez S.
CC. 1033743340
23 Julio 2014.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

11 AGO 2014

En la fecha_____ Ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con

Memorial: _____

Subsanacion en tiempo_____ Extemporal_____

No Subsano Demanda _____

Traslado anterior vencio: Silencio_____ Escrito_____

Contestación demanda en tiempo _____

Traslado demanda vencio en silencio _____

Recurso Reposicion y/o Apelación _____

En cumplimiento auto anterior _____

Continuar Tramite _____

Para Sentencia _____

Otros _____ Ordenar abono diligencias

19

GRAPE AQUI

Cod. Postal / Ciudad Destino / Pais
/ BOGOTA\CUND\COL

Fecha y hora de Admisión
05/08/2014 12:25:30 p.m

Tiempo estimado de entrega
30 HORAS

Nombre del servicio
Mensajeria Expresa

Tipo del servicio
NOTIFICACIONES

700002191652

700002191652

REMITENTE

Número de identificación
0361767

Teléfono
0361767

Dirección
CLL 19 # 3 - 10 TRR B OFC 1802 LAS AGUAS

Nombre o razón social
JHON FREDY SAZA PINEDA

Correo electrónico

Cod. Postal / Ciudad Origen / Pais
/ BOGOTA

DESTINATARIO

Número de identificación
0

Dirección
CLL 8 073 6-17 OF 202

Nombre o razón social
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Sublínea

Correo electrónico

Cod. origen Agencia/Punto/Mensajero
1519

Sobre o precinto de seguridad
No.

Tipo de empaque
SOBRE MANILA

Liquidación peso por volumen
5 cm x 5 cm x 5 cm
0,400

Peso Volumen
0

Peso Real
1

No de otros Pieza
1

Total Piezas
1

Dice contener
NOTIFICACIONES

MOTIVOS DE DEVOLUCION

- Desconocido
- Rehusado
- No Reside
- No Reclamado
- Dirección Errada
- Otros

Valor declarado del envío
$ 5.000,00

Valor del transporte
$ 7.100,00

Valor prima de seguro
$ 100,00

Valor otros conceptos
$ 0,00

Valor total
$ 7.200,00

PRUEBA DE ENTREGA

Nombre legible de quien recibe

Identificación

Firma y sello

Observaciones

Fecha primer intento de entrega
Día Mes Año Hora

Fecha de entrega
Día Mes Año

Hora entrega

Mensajero que entrega

Fecha segundo intento de entrega
Día Mes Año Hora

Anexo segundo intento
No.

Fecha de devolución
Día Mes Año

Guía de devolución
No.

Forma de pago
Contado

punto.4505

700002191652

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00690 www.interrapidisimo.com defensoriadelcliente@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 90 No. 7- 45 PBX: 560 6000 Fax: 536 5000

Contrato de prestación de servicio de mensajeria expresa y/o carga. Inter Rapidisimo s.a., en adelante **el transportador** y el remitente y/o destinatario quienes se denominarán **el usuario** celebramos el presente contrato de servicio postal mensajería expresa y/o carga regido por la normatividad especifica para mensajería expresa: ley 1369 de 2009 y resolución 3038 de 2011 de la CRC y/o normas concordantes y vigente; y para carga: código de comercio, las siguientes cláusulas: **Primera**. objeto. recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega como mensajería expresa de objetos postales hasta de 5 kilos y carga envíos con peso superior a 5 kilos. **Segunda**. domicilio.- para todos los efectos incluido el judicial será Bogotá D.C, Colombia. **Tercera**. guía factura de venta.- **el usuario** acepta que dicha factura o guía no es negociable y ha sido diligenciada por él o por **el transportador** en su nombre y que conoce su contenido y lo acepta. **Cuarta**. objetos postales y/0 envíos de prohibida circulación. **el usuario** será responsable ante la ley por el envío clandestino de objetos de prohibida circulación y responderá ante **el transportador** por todos daños que éstos puedan generar a los demás envios y a su personal. ver objetos de prohibida circulación en www.interrapidisimo.com. **Quinta**. valor comercial del envío u objeto postal. **el usuario** manifiesta que su valor comercial es igual al declarado en este contrato y acepta pagar la prima de seguro equivalente hasta un 2 % del valor comercial. si en el recuadro no aparezca ningún dato, **el usuario** acepta que el envío u objeto postal no tiene valor comercial. **Sexta**. responsabilidad **del transportador**.- en caso de pérdida, expoliación o avería del envío u objeto postal, **el transportador** reconocerá **al usuario** una indemnización que supla los daños, perjuicios y lucro cesante así: mensajería expresa hasta 5 veces el valor del servicio registrado en este contrato, más el valor comercial declarado. por carga, hasta el 100 % del valor comercial declarado únicamente. **Séptima**. tramite de PQRs -solicitudes de indemnización.- **el usuario** podrá interponer una petición, queja o recurso así: por medio de carta enviada a la carrera 30 no. 7- 45 en Bogotá u oficinas autorizadas de todo el país; vía correo electrónico defensoriadeldiente@interrapidisimo.com; verbalmente al teléfono: (0#1)5605000 - opción 1; en la página web: www.interrapidisimo.com , diligenciando el formato disponible. **Parágrafo:** para el trámite mencionado se procederá según la resolución 3038 de 2011 de la CRC. **Octava**. incautaciones. **el transportador** se exonera de responsabilidad por todo concepto, cuando autoridades competentes incauten el envío u objeto postal, limitándose a informar a el **usuario** para que éste adelante el trámite de recuperación. **Novena**. envíos u objetos postales para reclamar en oficina. **el usuario** debe identificarse plenamente para reclamar. si acude un tercero, éste debe presentar autorización autenticada y copia de la cédula ó certificado de cámara de comercio **del usuario**. **Parágrafo: el transportador** se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual por la entrega o devolución del objeto postal o de carga en los casos de suplantaciones u homónimos. **Décima**. cláusula compromisoria. las diferencias que surjan en la ejecución de éste contrato deberán someterse a la decisión de un árbitro en centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá, y su decisión será en derecho y es requisito de legitimación para iniciar acciones judiciales, prestando mérito de excepción de cosa juzgada procesal.

47
20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Por secretaría y para los efectos del debido control estadístico, procédase a **OFICIAR** a la **OFICINA JUDICIAL** de esta ciudad, para que se produzca el correspondiente abono. Déjense las constancias del caso.

CUMPLASE

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
JUEZ

J.T.S.R.

INTER RAPIDISIMO
Lo Mejor de lo Mejor!

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envio	700002191652	Fecha y Hora	05/08/2014 12:25:30
Centro Servicio Origen	1518 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102		
Ciudad de origen	BOGOTA	Ciudad de destino	BOGOTA/CUND/COL
Contenido	NOTIFICACIONES		

Centro Comercial y Residencial BARICHARA TORRE B
08 AGO 2014
Recibido no implica Aceptación
Nombre.

Datos del Remitente

Nombre	JHON FREDY SAZA PINEDA		
Dirección	CLL 19 # 3 - 10 TRR B OFC 1802 LAS AGUAS	Teléfono	3361767

Datos del destinatario

Nombre	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA		
Dirección	CLL 8 #73 B-17 OF 202	Teléfono	0

Observaciones

Entregado A

Nombre	SELLO M.AU.S.	Identificación	1
Fecha y hora	06/08/2014 0:00:00	Guia Certificacion	3000000770242



Certificado por: AUXILIAR OPERATIVO - JOHANNA CAROLINA ALFONSO RODRIGUEZ

JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logistica
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellin.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
gerencia.cm1@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

22

19

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
CARERRA 7 No. 12C - 23, PISO 5º, EDIFICIO NEMQUETEBA, Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Señor (a)

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
Calle 8 No. 73B - 17, Oficina 202 de Bogotá, D.C.
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha del auto de mandamiento de pago		
		DD	MM	AAAA
11001-3001-115-2014-00656-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	07	JULIO	2014

DEMANDANTE	DEMANDADOS
DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN Y **JESSICA UMAÑA CALDERÓN.**	**MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Sírvase comparecer a la Secretaría de este despacho, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda proferido en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

05 AGO 2014

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
Apoderado parte demandante

Nombres y apellidos

John Freddy Saza Pineda
Abogado

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref:	*Proceso ejecutivo de alimentos*
De:	*David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra:	*Marco Antonio Umaña Santana*
Ref:	*Exp. No. 11001-3110-015-2014-00656-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79'662.904 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.086 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito allegar a su despacho la constancia de envio de la comunicación prevista en el artículo 315 del C. de P. C.I. para los efectos a que haya lugar.

Ruego agregar dicha documentación al expediente y autorizar el envio del aviso de notificación, conforme al artículo 320 ibidem.

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

Av. 19 No. 3-10, Of. 1802, Ed. Barichara, Bogotá, D.C., Colombia PBX: 3 36 17 07 CEL: (300) 325 0111 EMAIL: isasap@gmail.com

29

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Carrera 7ª No. 12 C -23 Piso 5°

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 25 AGO. 2014 días del mes de _____ de la presente anualidad, debidamente autorizado por el secretario del Despacho, notifiqué personalmente a Viviana Santana Marco Antonio identificado con C.C, No. 41.096.993 expedida en _____ y T. P. No. _____ del C.S. de la J., en su condición de Demandado el contenido del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ejecutivo de fecha 7 Julio 2014, además le hice entrega formal de las copias de la demanda y de sus anexos en (7) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de 10 (10) días para cancelar la deuda por el cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones. Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado (a),

Calle 8 # 73-3-17.
Dirección de Notificaciones

7514205 y 3102310316
Teléfono Celular

Quien Notifica,

Walter Laguna

25
22

Señor.
JUEZ 15 DE FAMILIA
DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PODER.

EJECUTIVO No. 2014- 656.

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON y LUZ MARINA CALDERON MELO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

MARCO ANTONIO UÑAMA SANTANA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 4.096.993. de Chiquinquirá Boyacá, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **MARIA FRANCY PEÑA NEUTA,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C.C. No. 36.287.804. y T.P. No. 143.276 del H.C.S. de la J. Para que represente mis derechos como demandado en el proceso de la referencia que cursa en el despacho a su digno cargo.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, interponer recursos, proponer excepciones, formular nulidades, conciliar, transigir, recibir, subrogar, desistir, y las demás facultades propias para el cumplimiento de este poder, en general las consagradas en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos del poder aquí conferido.

Del señor Juez, atentamente.

MARCO ANTONIO UÑAMA SANTANA
C.C. No. 4096993 de Chiquinquirá Boyacá

ACEPTO:

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA
C.C. No. 36.287.804. de Pitalito Huila.
T.P. No. 143.276 del H.C.S. de la J.

05 SET. 2014
María Francy Peña Neuta
Pitalito - Huila
36.287.804
143.276

26
23

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASI:

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA 64

Personalmente por: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO quien exhibió la C.C. No. 4096993 de CHIQUINQUIRA y Tarjeta profesional No. C.S.J.

FECHA: 5/09/2014 14:05:51.7557 BOGOTA D.C.

EL DECLARANTE: _____

UBG8hWAcd1jbc045qciLIQ==

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA.

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

27
24

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2014 MES 9 DÍA 28

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fusagasugá

NÚMERO DE OPERACIÓN 166352406

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Promiscuo de Familia 2

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001311001520130163500

DEMANDANTE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (X) 1. CC 2. CE 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUIP
NÚMERO: 1015448640 | PRIMER APELLIDO: Urraña | SEGUNDO APELLIDO: Calderon | NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (X) 1. CC 2. CE 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUIP
NÚMERO: 4.096.793 | PRIMER APELLIDO: Urraña | SEGUNDO APELLIDO: Santana | NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Urraña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Urraña S. | C.C. O NIT No. 4.096.793 | TELÉFONO 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ ____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ____

C.C. No. ____

NIT 800.037800-8

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Hace Constar:
Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
FECHA: 05 SEP 2014
Firma: ____
REPÚBLICA DE COLOMBIA — Carlos Julián Rodríguez Herrera — Notario 64 — BOGOTÁ, D.C.

SB-FT-040 OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2014 MES 9 DÍA 28

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fusagasugá

NÚMERO DE OPERACIÓN 166349733

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Promiscuo de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001311001520130163500

DEMANDANTE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (X) 1. CC 2. CE 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUIP
NÚMERO: 1.015448640 | PRIMER APELLIDO: Urraña | SEGUNDO APELLIDO: Calderon | NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (X) 1. CC 2. CE 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUIP
NÚMERO: 4.096.793 | PRIMER APELLIDO: Urraña | SEGUNDO APELLIDO: Santana | NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Urraña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Urraña S. | C.C. O NIT No. 4.096.793 | TELÉFONO 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ____

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Hace Constar:
Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
FECHA: 05 SEP 2014
REPÚBLICA DE COLOMBIA — Carlos Julián Rodríguez Herrera — Notario 64 — BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

28
25

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	MAY	13	0850	Fuente Aranda	168548003	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELEFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7614205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (2): $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=
NOMBRE DEL SOLICITANTE:
C.C No.

NIT 800.037.800-8 FT-042 - OCT.12

13 MAYO 2014 CAJA 025

05 SEP 2014

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Rodríguez Herrera Notario 64 BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	JUN	10	0850	Fuente Aranda	169234884	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELEFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7614205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (2): $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña
C.C No. 4096993

169234884
Banco Agrario de Colombia
10 JUN 2014 CAJA 01 0850
PROCESADO

05 SEP 2014

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Rodríguez Herrera Notario 64 BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

29
26

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 04 DÍA 11

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Ruitoque Arauca

NÚMERO DE OPERACIÓN: 172599832

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201391635000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP
NÚMERO: 1.015.448.640 | PRIMER APELLIDO: Umaña | SEGUNDO APELLIDO: Calderon | NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 ( ) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP
NÚMERO: 4.096.993 | PRIMER APELLIDO: Umaña | SEGUNDO APELLIDO: Santana | NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Umaña Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ —
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña
C.C. No: 4.096.993

FECHA: 05 SEP 2014

NIT 800 037800-8

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rodríguez Herrera Notaría 64 BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 04 DÍA 04

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Ruitoque Arauca

NÚMERO DE OPERACIÓN: 173547504

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201301635000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP
NÚMERO: 1.015.448.640 | PRIMER APELLIDO: Umaña | SEGUNDO APELLIDO: Calderon | NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP
NÚMERO: 4.096.993 | PRIMER APELLIDO: Umaña | SEGUNDO APELLIDO: Santana | NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Umaña Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ —
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña
C.C. No:

FECHA: 05 SEP 2014

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rodríguez Herrera Notaría 64 BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

30

27

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	123578550	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP	1.015.443640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (SI USTED DESEA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPOSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	7574205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
(X) CORRIENTE No CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No CUENTA ____

IVA (3): $ ____

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.

C.C No. 4.096.993 Cliente

NIT 830.037.530-8

OFI-RES... (40) - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista
Fecha: 05 SEP 2014
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Sergio Rodriguez Herrero
Notario 64
BOGOTÁ, D.C.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

31

28

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 08 DÍA 28

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fuente Aranda

NÚMERO DE OPERACIÓN: 166352621

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: 1. (X) CC 2. ( ) CE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 1015448640 — PRIMER APELLIDO: Umaña — SEGUNDO APELLIDO: Calderon — NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: 1. (X) CC 2. ( ) CE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 4096993 — PRIMER APELLIDO: Umaña — SEGUNDO APELLIDO: Santana — NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000 -

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S. — C.C. O NIT No. 4.096.993 — TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000 -
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [illegible]

C.C. No.

800 037800-8

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
Fecha: 05 SEP 2014
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carvajalino Rodríguez Herrera
Notario 64
BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 08 DÍA 28

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fuente Aranda

NÚMERO DE OPERACIÓN: 167544883

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: 1. (X) CC 2. ( ) CE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 1015448640 — PRIMER APELLIDO: Umaña — SEGUNDO APELLIDO: Calderon — NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: 1. (X) CC 2. ( ) CE — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 4096993 — PRIMER APELLIDO: Umaña — SEGUNDO APELLIDO: Santana — NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000 -

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S. — C.C. O NIT No. 4.096.993 — TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000 -
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [illegible]

C.C. No.

NIT 800 037800-8

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
Fecha: 05 SEP 2014
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carvajalino Rodríguez Herrera
Notario 64
BOGOTÁ, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

32

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	03	0850	Fuente Honda	168517846	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO 12

COMISIONES (2): $
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hace Constar: Que esta fotocopia concuerda con el original que he tenido a la vista. Fecha: 05 SEP 2014 Firma

2 MAY 2014 REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 64 BOGOTA, D.C.

NIT 800.037.800-8 — 58-FT-042 - OCT-12

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	10	0850	Fuente Honda	169231005	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO 12

COMISIONES (2): $
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE Alimentos David

CAJA 01 PROCESOS

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hace Constar: Que esta fotocopia concuerda con el original que he tenido a la vista. Fecha: 05 SEP 2014 Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 64 BOGOTA, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

33

30

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	08	11	0850	Puente Aranda	172599942	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310150120130163500

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP		1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP		4.096.993	Umaña	Santana	Mario Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2): $ —
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Umaña

C.C. No. 4.096.993 de Fusa

05 SEP 2014

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hace Constar Que la Fotocopia coincide con el original que tuve a la vista. Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Eduardo Rodriguez Herrera Notario 64 BOGOTA, D.C.

NIT 800.037.800-8

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	173577474	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310150120130163500

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP		1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP		4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2): $ —
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Umaña S

05 SEP 2014

EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hace Constar Que la Fotocopia coincide con el original que tuve a la vista. Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Eduardo Rodriguez Herrera Notario 64 BOGOTA, D.C.

- COPIA CONSIGNANTE -

34

31

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0350	Bente Aranda	173578303	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1 (X) CC 2 ( ) CE 3 ( ) NIT 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) TI 6 ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderón

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	7514205.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C.No. 4.096.993 Chiquinquirá

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT 800.037.800-8 SB-FT-042 - OCT/12

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
Fecha: 05 SEP 2014
Firma:
64
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carmelina Rodríguez Herrera
Notaria 64
BOGOTÁ, D.C.

35
32
54
13 Folios

Señor.
JUEZ 15 DE FAMILIA
DE BOGOTA D.C.

REF:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2014-656**
DEMANDANTE:	**LUZ MARINA CALDERON Y OTRO**
DEMANDADO:	**MARCO ANTONIO UMAÑA**

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA, apoderada judicial del demandado en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, respetuosamente por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda de la referencia, con fundamento en los siguientes argumentos.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por carecer de asidero jurídico y material probatorio toda vez que el demandado mi poderdante ha realizado varios abonos a la obligación,

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Los demandantes son LUZ MARINA CALDERON quien actúa en nombre y Representación de DAVID UMAÑA y JESSICA PAOLA UMAÑA.
AL SEGUNDO: Es cierto.
AL TERCERO: Que se pruebe:
AL CUARTO. Es cierto

EXCEPCIONES.

1. **EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION.**

En los procesos ejecutivos procede el pago parcial como medio exceptivo, en el caso que nos ocupa existen varios abonos que mi poderdante ha venido consignando a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, por concepto de alimentos de sus hijos **DAVID UMAÑA Y JESSICA PAOLA UMAÑA,** según lo establecido en el auto de fijación de alimentos provisionales, abonos efectuados de la siguiente manera:

SUMAS CONSIGNADAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS JESICCA PAOLA UMAÑA.

1. La suma de $500.000. consignados en el banco agrario el día 28 de marzo del año 2014.
2. La suma de $500.000. consignados en el banco agrario el día 25 de abril del año 2014.
3. $500.000. consignados en el banco agrario el día 13 de mayo del año 2014.
4. $500.000. consignados en el banco agrario el día 10 de Junio del año 2014.
5. $500.000. consignados en el banco agrario el día 11 de agosto del año 2014.

6. $500.000. consignados en el banco agrario el día 4 de septiembre de 2014.
7. $500.000. consignados en el banco agrario el día 4 de septiembre del año 2014.

SUMAS CONSIGNADAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMAÑA.

1. La suma de $750.000. consignados en el banco agrario el día 28 de marzo del año 2014.
2. La suma de $750.000. consignados en el banco agrario el día 25 de abril del año 2014.
3. $750.000. consignados en el banco agrario el día 13 de mayo del año 2014.
4. $750.000. consignados en el banco agrario el día 10 de Junio del año 2014.
5. $750.000. consignados en el banco agrario el día 11 de agosto del año 2014.
6. $750.000. consignados en el banco agrario el día 4 de septiembre de 2014.
7. $750.000. consignados en el banco agrario el día 4 de septiembre del año 2014.

Los anteriores abonos deben ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

2. COBRO INDEBIDO DE INTERESES.

La Constitución Política en su artículo 44 establece: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Asimismo, el Código de Procedimiento Civil en su artículo 488 numeral 4° Títulos Ejecutivos establece***: Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley***

En el caso que nos ocupa existe un cobro indebido de intereses toda vez que la obligación ejecutada tiene como base o como título el auto de fecha 3 de diciembre de 2013, y la mencionada providencia no establece que dichos alimentos provisionales causan intereses y a falta de dicha manifestación y como quiera que las sumas pretendidas constituyen alimentos provisionales mal hace el despacho en decretar el pago de intereses por dichas sumas de dinero, considera una obligación periódica o por instalamentos que descarta la posibilidad de que genere intereses de mora.

37
34

Según los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia sobre este tema, quien se ha preocupado en el sentido de darle una interpretación correcta al artículo 1617 C.C. se dice que, La cuotas de alimentos no generan intereses legales con base en "(...) los ordinales 3° y 4° del artículo 1617 del Código Civil prevén lo siguiente: '... 3). Los intereses atrasados no producen intereses. 4). La regla anterior se aplica a toda clase de especie de rentas y pensiones periódicas'. De donde se colige claramente que las cuotas alimentarias no producen intereses por tratarse de obligaciones periódicas; cosa diferente sería un título valor, en donde la ley consagra intereses según lo previene el artículo 884 del Código de Comercio. Aunado a lo anterior, es de precisar, que las cuotas alimentarias se asimilan a pensiones periódicas que están sometidas en el caso concreto al aumento anual en la proporción que el Gobierno Nacional incremente el salario mínimo legal, debiendo en consecuencia ser atendida tal disposición por los extremos en contienda al momento de presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del Código de P. C."

Por lo anterior señor Juez esta llamada a prosperar mi excepción, pues de no mencionar el cobro de intereses el auto base de la ejecución no puede pretenderse el pago de los mismos, además de los argumentos esgrimidos en la presente excepción.

PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS ABONOS:

1. Se aportan copia autentica de 14 recibos por DEPOSITOS JUDICIALES, como prueba de los abonos, efectuados a la obligación que obran en 8 folios debidamente autenticados.

   Anexos. Poder debidamente otorgado por el demandado.

Del Señor Juez, Atentamente.

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA
C.C. No. 36.287.804. de Pitalito Huila.
T.P. No. 143.276 del H.C.S. de la J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
17 SEP 2014
Despacho de la señora Juez con
Memorial
Subsanación en tiempo
Folio(s)
No Subsanó Oportunamente
Escrito
X - con poder f 22
La Secretaria

38 37

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Téngase en cuenta que el ejecutado fue notificado personalmente y procedió a través de apoderado judicial a contestar la demanda dentro del término previsto para tal fin.

Se reconoce personería a la abogada Dra. **MARIA FRANCY PEÑA NEUTA**, como apoderada del señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito se ordena correr traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 147 FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Umaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-2014-00654-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, me permito pronunciarse sobre las **excepciones** del demandado, en los siguientes términos:

1. En cuanto a la excepción de **pago parcial**, la parte demandante se estará a lo que se halle acreditado en el expediente. Sin embargo, lo que deja ver ese alegato es que el demandado no habría dado estricto cumplimiento a la orden impartida por su despacho mediante auto de 3 de diciembre de 2013, confirmado por auto de 20 de febrero de 2014

2. En cuanto al cobro de intereses de mora respecto de la obligación alimentaria, debe tenerse en cuenta que dichos réditos aparecen consagrados en el artículo 1617 del Código Civil y son procedentes en este caso, por tratarse de una prestación incumplida, con un plazo determinado, gobernada por las reglas del derecho privado.

Por lo demás, ninguna cita se hace para justificar la procedencia, época y autoridad que habría emitido el precedente que alude la parte ejecutada, lo que impide determinar si en verdad existe y si, en realidad, se aplica a este caso.

3. La parte demandante renuncia expresamente al término restante de traslado de las excepciones y solicita que, no habiendo pruebas por practicar, se proceda a dictar sentencia.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

-7 OCT 2014

En la fecha _____ Ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con

Memorial: _____

Subsanación en tiempo _____ Extemporo. _____

No Subsano Demanda _____

Traslado anterior venció: Silencio _____ Escrito descorre excepción

Contestación demanda en tiempo _____ mérito en tiempo

Traslado demanda venció en silencio _____

Recurso Reposición y/o Apelación _____

En cumplimiento auto anterior _____

Continuar Tramite _____

Para Sentencia _____

Otros _____

_____

_____

_____

El Secretario

40

37

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Nueve (9) de Octubre de dos mil catorce (2.014)

Ejecutivo de
Alimentos 11001311001520140065 6-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se descorrió el traslado de las excepciones propuestas.

De conformidad con el artículo 510 literal a) se abre a pruebas este trámite y para el efecto se decretan las siguientes:

POR LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES: como tales las aportadas junto con la demanda en cuanto estén a derecho.

POR LA PARTE EXCEPCIONANTE:

DOCUMENTALES: como tales las aportadas junto con la contestación de la demanda en cuanto estén a derecho.

DE OFICIO (Art. 179 y 180 del C.P.C.).

INTERROGATORIO: Señálese el día 11 del mes de Noviembre del año 2014 a hora de las 2:30, como fecha y hora para escuchar en interrogatorio a la señora LUZ MARINA CALDERÓN. Y a la hora de las 3:00 del día 11 del mes Noviembre de 2014 al señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Comuníqueseles telegráficamente

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 163 FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

TRANSLOGINSA S.A.S.

NIT 900.066.931 - 0

Transporte Terrestre de Carga a Nivel Nacional

Bogotá, D.C, 06 de Octubre de 2014

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 5º
BOGOTA D. C.

REF.: Oficio No. 2068 16 de Julio de 2014
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110015 2014 00656 00

El suscrito con el fin de dar curso a su oficio en referencia, por medio del presente escrito manifiesto que una vez revisado el – LIBRO REGISTRO DE ACCIONES – se corroboró que el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993 de Chiquinquirá actualmente no posee acciones en la Sociedad TRANSLOGINSA S.A.S.

De este modo, doy trámite a lo instruido en su oficio de la referencia

Atentamente.

LUIS FELIPE CUCHIMAQUE USGAME
Gerente Transloginsa S. A. S.

Calle 8 No. 73 B - 17 Ofc.: 202 • Bogotá,D.C. - Colombia
Tels.:751 4205 - 424 3388 • Cels.:314 474 0905 - 314 335 7359 - 320 340 5726
e-mail:gerencia@transloginsa.com.co • www.transloginsa.com.co

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
15 OCT. 2014 **Carrera 7 No 12 C-23 Piso 5°**
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA Nº 2134
SEÑOR(A)
LUZ MARINA CALDERON
CALLE 24 B Nº 71 A – 53 TORRE 1 APTO 503
BOGOTÁ D.C

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311001520140065600

LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL AUTO DE FECHA OCTUBRE NUEVE (09) DEL DOS MIL CATORCE (2014), ESTE DESPACHO **ABRIÓ A PRUEBAS** EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LO CUAL DECRETÓ DE OFICIO SU INTERROGATORIO, PARA ELLO DISPUSO EL **DÍA ONCE (11) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 A LA HORA DE LAS 2:30 PM.**

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

42 39

15 OCT. 2014

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 5°
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA Nº 2135
SEÑOR(A)
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
CALLE 8 Nº 73 B - 17
BOGOTÁ D.C

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311001520140065600

LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL AUTO DE FECHA OCTUBRE NUEVE (09) DEL DOS MIL CATORCE (2014), ESTE DESPACHO **ABRIÓ A PRUEBAS** EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LO CUAL DECRETÓ DE OFICIO SU INTERROGATORIO, PARA ELLO DISPUSO EL **DÍA ONCE (11) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 A LA HORA DE LAS 3:00 PM.**

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

40
43

41
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2015, en la fecha se ingresa al despacho las presentes diligencias, en razón a que al cese de actividades ocasionado por el paro judicial, no fue posible llevar a cabo la audiencia programada.

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS **11001311001520140065 6-00**

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C 20 ENE 2015

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se fija nueva fecha para la audiencia de interrogatorio de parte de LUZ MARINA CALDERON para tal efecto señalase la hora de las 10:00 del día 26 y mes febrero y a la hora de las 10:30 del día 26 de febrero. y mes de 2015 al señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Secretaría librar las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No 006 **fecha** 22 ENE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

45

42

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2068
Bogotá D.C., 16 de Julio de 2014

Señores:
GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSLOGINSA SAS
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Nº 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día siete (7) de Julio del año dos mil catorce (2014), se dispuso oficiar a esa Gerencia a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de las acciones que posee el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA en esa Sociedad.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Recibí Octubre 03/2014
Zulma Mejía
3:15 pm

46

John Freddy Saza Pineda
Abogado

42

Señores

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

2014/DPO

Tdor

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Urmaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Urmaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-2014-00656-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, me permito poner de presente lo siguiente:

Mediante oficio No. 2068 de 16 de julio de 2014, radicado en las instalaciones de la sociedad Transloginsa S.A.S., se comunicó el embargo de las acciones que posee el demandado Marco Antonio Umaña Santana en dicha sociedad, conforme se ordenó en auto dictado por su Despacho el 7 de julio de 2014.

Hasta la fecha y pese a que ha transcurrido más de los tres días que prevé el numeral 6° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil[1], el representante legal de dicha sociedad no ha dado respuesta a la orden de embargo dictada por el Despacho.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el referido artículo, solicito respetuosamente que:

---

[1] ARTÍCULO 681. EMBARGOS Para efectuar los embargos se procederá así:

... 6. El de acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones, bonos, certificados nominativos de depósito, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden, se comunicará al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad o empresa emisora o al representante administrativo de la entidad pública o a la entidad administradora, según sea el caso, para que tome nota de él, de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los **tres días siguientes**, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. El embargo se considerará perfeccionado **desde la fecha de recibo del oficio y a partir de ésta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.**

El de acciones, títulos, bonos y efectos públicos, títulos valores y efectos negociables, a la orden y al portador, se perfeccionará con la entrega del respectivo título al secuestre.

Los embargos previstos en este numeral se extienden a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, que se consignarán oportunamente por la persona a quien se comunicó el embargo, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

El secuestre podrá adelantar el cobro judicial, exigir rendición de cuentas y promover cualesquiera otras medidas autorizadas por la ley con dicho fin, tendrá acceso a los libros o comprobantes de la sociedad y podrá solicitar exhibición de ellos.

Av. 10 No. 3-10, Of. 1802, Ed. Bancolsas, Bogotá, D.C., Colombia PBX: 3 561767 CEL. (300) 325 0111 EMAIL: lasap@gmail.com

a) Se imponga al representante legal de la sociedad Translogínsa S.A.S., multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

b) Se requiera al representante legal de la sociedad Translogínsa S.A.S., con el fin de que informe, de manera inmediata, el trámite dado al oficio No. 2068 de 16 de julio de 2014, enviando al Despacho copia del libro de accionistas con la constancia de la anotación de embargo dispuesta en auto de 7 de julio de 2014;

c) Se decrete el embargo de los créditos y derechos fiduciarios que posee el demandado en las siguientes fiducias:

FIDUCIARIA	NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	Identificación
Inversión (Fiduciaria Davivienda)	Gran Reserva de Trento	Encargo Fiduciario No. 0602462900154380
Inversión (Fiduciaria Davivienda)	Gran Reserva de Trento	Encargo Fiduciario No. 06022475600077719

d) Se decrete el embargo del vehículo de placas SXY-509, clase Camioneta, Marca Chevrolet, Tipo Luv Dimax, de propiedad del demandado.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

45

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
28 ENE

Telegrama No. 237
Señor(a):
LUZ MARINA CALDERON
Destino:
CALLE 24 B No 71 A-53 TORRE 1 APTO 503
BOGOTÀ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311001520140065600
DTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO ADIADO VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015) CON OCACIÒN AL CESE ACTIVIDADES POR EL PARO JUDICIAL, **SE REPROGRAMÓ NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SU INTERROGATORIO DE PARTE PARA EL DIA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2015 A LA HORA DE LAS 10:00 AM**

ATENTAMENTE

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

45

46

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

9 ENE 2015

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Telegrama No. 238
Señor(a):
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
Destino:
CALLE 8 No 73 B -17
BOGOTÀ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311001520140065600
DTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO ADIADO VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015) CON OCACIÒN AL CESE ACTIVIDADES POR EL PARO JUDICIAL, **SE REPROGRAMÓ NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SU INTERROGATORIO DE PARTE PARA EL DIA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2015 A LA HORA DE LAS 10:30 AM**

ATENTAMENTE

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

49 76


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO UNICE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
En la fecha: Ingresa el proceso al
Memorial: X f. 43-44
Subsanación en tiempo Extempol
No Subsano Demanda
Traslado anterior venció: Silencio Escrito
Contestación demanda en tiempo
Traslado demanda venció en silencio
Recurso Reposición y/o Apelación
En cumplimiento auto anterior
Continuar Tramite
Para Sentencia
Otros
La Secretaria

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de dos mil Quince (2.015)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Visto el escrito que obra a folios 43 y 42, se le indica al memorialista que previo decidir los que en derecho corresponda respecto de las peticiones a y b de su escrito, se hace necesario que se acredite el diligenciamiento del oficio No. 2068 de 16 de julio de 2014 (Fl.42).

DECRETAR el EMBARGO de los créditos y derechos fiduciarios que posee el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.096.993 de Pitalito, en la Fiduciaria Davivienda, bajo los encargos Fiduciarios Nos. 0602462900154380 y 06022475600077719. **OFICIESE**

DECRETASE el EMBARGO del Vehículo de placas No. SXY - 509, marca Chevrolet, matriculado en la secretaria de Distrital de Movilidad de Bogotá. **OFÍCIESE**

LIMITESE la medida a la suma DE **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.oo).**

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 023 FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

51

48

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG QUINCE FAMILIA
60035 '15-FEB-16 15:26

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Umaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-~~2013 01635~~-00*
2014-00656

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, me permito poner de presente al Despacho que, tal y como lo reconoció el demandado al contestar la demanda y según se desprende del informe rendido por el Banco Popular sobre los dineros consignados a este Despacho por cuenta del proceso, el señor Marco Antonio Umaña Santana se encuentra en mora y dicha circunstancia se extiende a tiempo superior a un mes. Amén de ello, según ha podido averiguar mi mandante, es posible que se esté insolventando para no atender las obligaciones a su cargo.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006[1], se solicita respetuosamente al Juzgado que oficie al Departamento Administrativo de Seguridad, a la Policía Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores o a quien corresponda, con el fin de que se impida al demandado la salida del país.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

[1] La norma, en lo pertinente, reza lo siguiente: "*Cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes, el juez que conozca o haya conocido del proceso de alimentos o el que adelante el ejecutivo dará aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria y será reportado a las centrales de riesgo*".

452

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 439 DEL C. DE P. CIVIL DENTRO DEL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDA POR LUZ MARINA CALDERON MELO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.- Rad. No.2014-1635.

Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), la suscrita Juez Sexto de Familia de Descongestión de esta ciudad, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, con el fin de proferir la decisión de mérito que en derecho corresponda en el asunto de la referencia, declarando abierto el acto siendo las 8:30 A.M...

I. ANTECEDENTES:

La señora LUZ MARINA CALDERON MELO como representante legal de su hijo DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y la señorita JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, actuando por medio de apoderado judicial, inician demanda de fijación de cuota alimentaria en contra de MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, para que previos los trámites de proceso verbal sumario, se acceda a las siguientes pretensiones:

Declarar que los demandantes DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON menor de edad y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, tienen derecho a recibir alimentos congruos en su condición de hijos del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Condenar al demandado a pagar alimentos a su hijo DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON en cuantía de $6.787.516.oo, mensuales, cuota que será cubierta dentro de los cinco primeros días calendarios de cada mes, la cuota de alimentos fijada se reajustará anualmente y de manera automática sin requerimiento previo, por anualidades vencidas, en el mismo porcentaje que el Gobierno determine como reajuste del salario mínimo legal mensual.

Condenar al demandado, a pagar alimentos a su hija JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, en cuantía de $7.688.583.oo mensuales, cuota que será cubierta dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes. La cuota de alimentos fijada se reajustara anualmente y de manera automática sin requerimiento previo por anualidades vencidas, en el mismo porcentaje que el Gobierno determine como reajuste del salario mínimo legal mensual.

Notificar al demandado de las sanciones tanto pecuniarias como penales en que incurra en caso de no dar cumplimiento a la obligación alimentaria.

Condenar en costas al demandado.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes ***hechos:***

1°.- El señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA es el padre de DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON conforme se acredita con los registros civiles de nacimiento que se anexan a la demanda.

2°.- DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON tiene en la actualidad 13 años de edad y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON tiene 19 años y se encuentra adelantando estudios superiores en la Universidad de la Sabana, por ende no labora ni está en condiciones de proveerse lo necesario para su congrua subsistencia.

3°.- La señora LUZ MARINA CALDERON MELO y el demandado convivieron y procrearon a los demandantes, quienes siempre han pertenecido a estratos socioeconómicos altos, tanto es así que residen actualmente en el Barrio el Salitre de Bogotá, en un apartamento ubicado en estrato 5.

4°.- El demandado abandonó el hogar familiar desde principios del año 2013.

5°.- Afirma la demandante que incluso los gastos de alimentación, educación, salud, vestuario, y transporte de DAVID y JESSICA han sido asumidos únicamente por la señora LUZ MARINA CALDERON MELO.

6°.- indica que los gastos del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON ascienden a la suma de $6.787.516.oo, cantidad en la que se incluyen rubros como; terapia cognoscitiva, gastos de matrícula y educación, pensión, alimentación y transporte en el colegio, curso de inglés, vestuario, mercado, vivienda, agua, luz, administración, gas, tv cable, teléfono, internet, médico- vacunas, controles médicos, medicina, recreación, juguetes, manualidades, regalos para terceros, fiestas, profesores, peluquería, aseo personal, y de vivienda, vacaciones, reparaciones locativas y varios, cuotas extraordinarias.

7°.- Los gastos mensuales de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON asciende a la suma de $7.688.583.oo, cantidad en la que se incluyen rubros como: gastos de matrícula, alimentación en la universidad, transporte, libros y fotocopias, vestuario, mercado, vivienda- agua, luz, administración, gas, tv cable, internet, teléfono, médico- vacunas, controles médicos, medicina, tratamiento odontológico, recreación, regalos para terceros, fiestas, profesores, peluquería, empleada, aseo personal y de vivienda, vacaciones, reparaciones locativas y varios, cuotas extraordinarias.

8°-. El demandado es abogado titulado y se dedica a actividades económicas que le reportan algunos ingresos, precisamente tiene la capacidad económica suficiente para atender la obligación alimentaria, dentro de sus inversiones se reportan por ejemplo las siguientes:

- *Encargo fiduciario Nro. 06022475600077719.*

- *Encargo fiduciario Nro. 06022462900154380.*

9º-. Dentro de los haberes del demandado se encuentran así mismo el 50% de la sociedad Transloginsa S.A.S., persona jurídica con un capital suscrito y pagado de $450.000.000.oo que se identifica con la matricula mercantil Nro. 01562911 y NIT 900-066931-0, en donde el demandado funge como suplente del gerente en dicha sociedad.

10º-. Asegura que el demandado y su empresa explotan económicamente a título de leasing los siguientes vehículos:

Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*PlacasTLM-617*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas TLM-618*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas TLM-619*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas TLM-862*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas TLM-863*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-803*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-556*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-557*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-558*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-560*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-561*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPV-562*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZW-783*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZW-784*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZW-785*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZW-789*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZW-853*
Vehículo	*Tracto camión marca international*	*Placas SZW-680*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SPW-244*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SZX-785*

11º-. De otro lado indica que la siguiente es una relación de los bienes que el demandado ha puesto a nombre de la sociedad TRANSLOGINSA S.A.S.:

Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas USD-750*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas ESD-751*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UPR-378*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UPR-379*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UPR-380*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UPO-475*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UPO-476*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas UFV-579*
Vehículo	*Tracto camión marca kenworth*	*Placas SWO-472*
Inmueble	*Local 139 del conjunto multifamiliar paseo de las américas*	*Matricula inmobiliaria Nro. 50C-1360112*

II. ACTUACIÓN PROCESAL:

La demanda fue admitida mediante auto del 3 de diciembre de 2013, por parte del Juzgado 15 de Familia de esta ciudad, ordenándose dar a la presente demanda el trámite dispuesto en el artículo 435 del C.P.C., la notificación personal del demandado y se decretó cuota provisional de alimentos a favor de los demandantes.

El 3 de febrero de la anualidad que transcurre, el demandado se notifica de forma personal (Folio 280) y por medio de apoderada judicial ataca el auto admisorio de la demanda mediante reposición, el cual es decidido por el juzgado en mención, en auto calendado con el 20 de febrero de 2014, manteniendo incólume la decisión, así las cosas procede la abogada del pasivo a dar contestación a la demanda en tiempo, invocando como excepciones de mérito, que denominó como "LA EXISTENCIA DE OTRAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS A CARGO DE MI PODERDANTE, COBRO DE OBLIGACIONES QUE NO CONSTITUYEN ALIMENTOS NI EDUCACION, NO SON NECESIDADES REALES DE LOS DEMANDANTES A LAS CUALES ESTE OBLIGADO EL DEMANDADO, CAPACIDAD ECONOMICA DE LA DEMANDANTE PARA ASUMIR CONJUNTAMENTE LA OBLIGACION ALIMENTARIA DE LOS HIJOS, AUSENCIA DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO".

Posteriormente en auto del 17 de marzo de esta anualidad, luego de haberse descorrido el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva por parte del actor, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 439 del C.P.C.

Llegado el día y hora de la audiencia fijada se declara fracasada la etapa de conciliación, se sanea el proceso, se fijan hechos y pretensiones, se decretan las pruebas solicitadas por los extremos de la litis y las de oficio por parte del Juzgado.

Recopiladas las pruebas ordenadas en el presente asunto, en auto del 4 de septiembre de la presente anualidad se avoca conocimiento por parte de este estrado judicial conforme lo previsto en al cuerdo PSAA 13-9962 de 2013, y CSBTA 14-312 del 14 de agosto de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y como quiera que no hay más pruebas que recaudar, se fija fecha para recibir alegaciones finales y de ser posible emitir el fallo de instancia.

Llegado el día señalado se reciben alegaciones finales, haciendo uso de esta oportunidad procesal el apoderado de la parte demandante quien manifestó lo siguiente:

Manifiesta que obra en el expediente suficiente material probatorio que acredita las pretensiones de la demanda; que está probada la necesidad que tienen los demandantes, conforme el artículo 420 del Código Civil, pues dada su edad y su condición de estudiantes activos, de bachillerato y universidad, respectivamente, no están en capacidad de obtener las sumas necesarias para su subsistencia congrua, sobre este aspecto es de destacar que conforme se demostró con los documentos allegados al proceso, los demandantes han sido establecidos por sus padres en un escenario de condiciones sociales favorables, y por mandato del artículo 413 del Código

Civil, tiene derecho a subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social.

También dijo que está demostrada la capacidad económica del demandado exigida en el artículo 415 de Código Civil, pues no solo confesó recibir al mes aproximadamente $70.000.000.oo mensuales, sino que además es socio mayoritario y administrador de la sociedad Transloginsa S.A.S. Por lo demás, otras pruebas documentales allegadas con la demanda y los registros aportados al proceso por la DIAN, dan cuenta del monto de su patrimonio, que para 2013, ascendía a más de mil ochocientos millones de pesos.

Indica además que el demandado no acredita otros gastos a su cargo, y en todo caso las contribuciones que les hace a sus padres y a otros hijos, no pueden eximirlo de la obligación que aquí se debate, máxime cuando sus condiciones económicas le permitirán solventar todo ello con total suficiencia. Por ende solicita que se acceda a las pretensiones de la demanda.

Por su parte la apoderada de la parte pasiva, luego de hacer un recuento sobre la actividad procesal, indica que existe prueba de la capacidad económica de la demandante para asumir en igual o mejores condiciones la obligación demandada; asegura que no se ha demostrado la capacidad económica real del demandado, toda vez que existen pasivos que reducen el activo y que la obligación alimentaria en este caso no se puede confundir con los bienes de la empresa TRANSLOGINSA, toda vez que la obligación es del demandado como persona natural y este solo ostenta un porcentaje dentro de la misma.

Manifiesta que el demandado, tienen obligaciones alimentarias para con su hija CAMILA ANDREA UMAÑA ARIAS, quien se encuentra en estado de discapacidad física, condición que hace que exista prevalencia debido a los cuidados especiales que debe tener, tratamientos especiales, medicamentos, pañales, alimentación, enfermería y demás gastos que ascienden a la suma de $1.500.000.oo mensual de los cuales está a cargo el demandado. En este sentido indica que la ley de la infancia y la adolescencia, han establecido prevalencia para aquellos hijos que se encuentran en las anteriores circunstancias.

Así también indica que su poderdante presta ayuda económica a sus padres MARCO ANTONIO UMAÑA ORTIZ y SOLEDAD SANTANA DE UMAÑA, los cuales se encuentran en avanzada edad, sufragándoles gastos de arriendo, otras obligaciones adicionales que se deben tener en cuenta a la hora de establecer su capacidad económica, gastos que ascienden a la suma de $1.000.000.oo pesos mensuales.

Que teniendo en cuenta los alimentos provisionales señalados por el Juzgado en cuantía de $5.000.000.oo, los alimentos de los menores ascenderían a la suma de 10 millones de pesos de los cuales tratándose la obligación alimentaria de una obligación conjunta, corresponderían a la mamá el 50% suma a todas luces exagerada que escapa a la realidad económica de su poderdante.

Asegura que la demandante es una persona dedicada a los negocios, comerciante y le figuran varios bienes a su nombre entre ellos vehículos,

bienes inmuebles, fiducias CDT, entre otros, los cuales se acreditan con prueba documental idónea.

Frente a los documentos aportados que aparentemente contienen unas inversiones a nombre del demandado, afirma que estos dineros no pertenecen al demandado, ya que dichas inversiones son en realidad, de su hija mayor ERIKA NAYIBE UMAÑA ARIAS, que se encuentra casada y tiene cinco hijos, la cual le solicitó al demandado que le sirviera de nombre para empezar la inversión respecto de la fiducia Nro. 060-24562900154380 y el encargo fiduciario Nro. 060-22475600077719 es en realidad de la señora MARIA CUSTODIA ARIAS, tampoco forma parte del activo del demandado.

En cuanto a los varios certificados de tradición de vehículos tractomulas, dichos bienes se encuentran en LEASING figura comercial que no es desconocida en el argot jurídico que se trata de un arrendamiento comercial con opción de compra, razón por la cual no se puede contar con unos vehículos que claramente los certificados de tradición de los mimos se puede establecer que son de propiedad de dos o tres entidades financieras. Finalmente por lo expuesto considera la apoderada de la pasiva, que el demandado no cuenta con los bienes citados como de su propiedad, como parte de su activo, por lo cual solicita declarar la prosperidad de las excepciones y en consecuencia denegar las pretensiones de la demanda toda vez que es imposible sufragar las sumas elevadas que se pretenden.

III. CONSIDERACIONES:

1.- Se observa que los llamados presupuestos procesales no merecen reparo alguno, toda vez que se hallan cumplidos plenamente, al igual que la legitimación en la causa que se demuestra suficientemente con los documentos idóneos, por parte de la activa el cual es el registro civil de nacimiento del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y de la señorita JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, que obran a folio 8 y 9 de expediente. No se observa causal de nulidad alguna capaz de invalidar parcial o totalmente lo actuado.

*2.- Ahora, conforme con lo normado por los artículos 148 y siguientes del Decreto 2737 de 1989, y articulos 111, 129, 130 y demás concordantes de la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006; para la regulación de la cuota alimentaria debe tenerse en cuenta tres aspectos a saber: **a)** Las necesidades reales de los alimentarios, **b)** Las circunstancias domésticas del prestante de los alimentos, y **c)** Que el señalamiento de los mismos puede llegar tan solo hasta el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por el padre obligado o en todo caso la cuantía de estos se podrá establecer tomando en cuenta los parámetros establecidos por el art. 129 de la Ley 1098/2006.*

*Respecto de la **obligación alimentaria y protección constitucional,** la Corte Constitucional, ha determinado: "Como consecuencia de la protección constitucional de la familia surge la obligación constitucional (arts. 42 y 43) y legal (art. 411 C. C.) de alimentos.".*

"Es por eso que la obligación alimentaria encierra un profundo sentido ético y social, ya que signifique la preservación del valor primario: la vida, un

deber de solidaridad familiar que se impone de acuerdo con la necesidad del que debe recibir y la posibilidad de quien debe darlos.".

"La obligación alimentaria es recíproca, sucesiva, divisible, alternativa, imprescriptible, asegurable y sancionada en su incumplimiento.".

"La obligación de dar alimentos pesa sobre los parientes que tengan recursos económicos y se debe establecer a favor de los parientes pobres que se hallen en imposibilidad de procurarse sustento mediante el trabajo…".

A su vez, el Art. 422 C.C. consagra: "Los alimentos que se deben por ley, se entienden concedidos para toda la vida del alimentario, continuando las circunstancias que legitimaron la demanda.

Con todo, ningún varón de aquellos a quienes solo se deben alimentos necesarios, podrá pedirlos después que haya cumplido veintiún años, salvo que por algún impedimento corporal o mental, se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo; pero si posteriormente se inhabilitare, revivirá la obligación del alimentante".

Respecto a los hijos mayores de edad, tenemos que la H. Corte Suprema de Justicia ha indicado, en sentencia del 09 de Julio de 1993, con ponencia del Dr. Eduardo García Sarmiento, que "para este específico evento ha de tenerse en cuenta lo dicho por esta Corporación al estudiar el alcance que la jurisprudencia le ha dado al Art. 422 del Código Civil, cuando establece que se deben alimentos necesarios al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista la prueba de que subsiste por sus propios medios". (Lo subrayado es por el Despacho).

3.- Descendiendo al análisis de las pruebas recaudadas en el presente asunto, como pruebas ***documentales*** *se cuenta con:*

**Copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y de la señorita JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON (folios 8 y 9).*

**Constancia de no acuerdo celebrada ante la Federación Nacional de Comerciantes (folio 5-7).*

**Certificados de libertad y tradición de los inmuebles Nos. 50C-1776716, 50C-1360112, (folio 13-16), que dan cuenta la titularidad de los mismos en cabeza de Transloginsa, el primero con fecha del 19 de febrero de 2013 y el segundo, el 11 de enero de 2007.*

**Copias de los encargos fiduciarios donde aparece como titular el demandado (folios 17-33).*

** Certificados de tradición de vehículos visibles de folios 34 a 64, donde se observa que la empresa TRANSLOGINSA S.A.S. es la propietaria actual, junto con tres entidades financieras más.*

** Certificados de tradición de vehículo de placas SXY509, visible a folio 65, donde se observa que el propietario es el demandado.*

**Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la empresa TRANSLOGINSA S.A.S., donde figura como Gerente Suplente el demandado (Folios 79-122).*

**Copia de las escrituras públicas Nos. 05862, 00687, y 04947, reforma de la sociedad TRANSLOGINZA LTDA y su constitución. (Folio 123-151).*

**Facturas y recibos varios de gastos del alimentario DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON (Folio 174-170).*

**Facturas y recibos varios de gastos de la alimentaria JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, de folios (172-199).*

**Facturas de gastos comunes de los alimentarios folios (201-259).*

**Copia auténtica del registro civil de nacimiento de CAMILA ANDREA UMAÑA ARIAS folio 281.*

**Copia simple de la historia clínica de la señorita CAMILA ANDREA UMAÑA ARIAS (Folios 282-301).*

**Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la empresa FIBRI MULAS donde funge como propietaria la señora LUZ MARINA CALDERON MELO (folio 338).*

**Certificado de tradición del vehículo de placas SXX-293 de propiedad de la señora LUZ MARINA CALDERON MELO (Folio 339).*

**Certificado de tradición del vehículo de placas SRP128 de propiedad de la señora LUZ MARINA CALDERON MELO (folio 340).*

**Certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con los Nos. 50S-67060, 50C-1748228, 50C-1748207, 50C-1748205, de propiedad de la señora LUZ MARINA CALDERON MELO (Folios 341-349).*

**Declaraciones de rentas mensuales de los señores MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA y la señora LUZ MARINA CALDERON MELO (folios 378-477).*

**Historia clínica de la señora CAMILA UMAÑA ARIAS allegada por COMPESAR EPS de folios 479-562.*

4.- Respecto del interrogatorio de las partes:

***LUZ MARINA CALDERON MELO**. Indicó al Despacho que los gastos de DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON ascienden aproximadamente a los $6.000.000.oo consistentes en el colegio que es un poco costoso, la pensión de $1.300.000.oo, fuera de los gastos que piden en el colegio, como son uniformes, los zapatos, tenis, sudaderas y el uniforme de gala, indicó que estudia en el LICEO CHICO CAMPESTRE DEL NORTE, fuera de la pensión expone que la matrícula asciende a $3.000.000.oo, que paga cuota del apartamento de $2.350.000.oo mensuales fuera de seguro, que ella ha*

cancelado lo correspondiente a esta cuota, en administración del conjunto cancela la suma de $350.000.oo, en servicios unos $800.000.oo, a la empleada le cancela $350.000.oo mensuales, ya que va por días, que retiró a David de BERLITZ ya que no recibía apoyo económico por parte del padre de este. Indicó que tiene un negocio propio donde se fabrican y reparan partes de fibra de vidrio para vehículos pesados, que le quedan aproximadamente entre $4.500.000.oo y $5.000.000.oo de pesos mensuales, pero ese dinero no le alcanza para cubrir los gastos de sus hijos; con respecto a JESSICA PAOLA indicó que actualmente está estudiando en la Universidad de la Sabana, Comunicación Social y Periodismo, que tiene 19 años de edad, y depende económicamente de ella. Sabe que MARCO ANTONIO tiene 4 hijos mayores de edad, a excepción de una niña que es minusválida que debe tener actualmente 27 años de edad. Asegura que para que MARCO ANTONIO aporte para su hijo DAVID siempre ha sido muy difícil y muy complicado, de hecho indica que únicamente pagó los primeros 4 semestres de JESSICA en la universidad, que además Marco Antonio tiene fiducias, que tiene terrenos por los alrededores de Bogotá.

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA. *Sabe que los gastos de su hijo menor de edad DAVID ascienden más o menos a la suma de $2.000.000.oo consistentes en estudio, él estudia el CHICO CAMPESTRE, se paga aproximadamente $1.000.000.oo, dice que en un principio DAVID estudiaba en un colegio donde se pagaba una pensión de $140.000.oo y se pasó a un colegio donde se quintuplicaron esos gastos, vestuario y manutención, vivienda, el apartamento donde viven los alimentarios se está pagando una cuota mensual de $2.500.000.oo ese dinero lo paga la industria que tiene con su señora que es de la sociedad patrimonial, de servicios dijo que se pagan $350.000.oo, mensuales, indica que en el año se van para vestuario de DAVID unos $500.000.oo, que a David se le compran dos o tres mudas de ropa al año, que la mamá está afiliada a SALUD TOTAL, los niños son subsidiarios, que los gastos que no cubre la EPS los cubre la mamá con los dineros de la empresa que tienen de la sociedad patrimonial. Indicó que los ingresos que percibe se originan del transporte de carga, aproximados de $70.000.000.oo mensuales brutos y netos no le queda nada, que esta situación la podía certificar con LEASING BANCOLOMBIA, que tiene 5 vehículos que están a nombre de Bancolombia, otros dos carros tenía, pero los vendió, tiene una camioneta particular de marca DIMAX modelo 2010, tenía una camioneta TOYOTA 2010, y una BMW modelo 2010 de esta última indica que la vendió en $55.000.000.oo, y que la TOYOTA la endosó a un hermano como parte de una deuda por valor de $35.000.000.oo., afirmó que en este momento no tiene propiedades, que a la que le gustaba invertir en bienes inmuebles era su ex esposa, indicó que los bienes que administra y los cuales le generan la suma indicada anteriormente, no están a nombre de él, están con LEASING pero son de la sociedad patrimonial, además indicó que tiene unas acciones en una empresa de transportes que se llama TRANSLOGINSA, sociedad que en los últimos tres años ha dejado pérdidas, de esta sociedad expone, también está dedicada al transporte de carga y que solo tiene el 10% de las acciones, dijo no saber cuántos camiones administra la empresa, que como administrador de dicha empresa considera que el patrimonio que está a su cargo, es de $400.000.000.oo eso si no le rematan las mulas que tiene con LEASING BANCOLOMBIA. Indicó que tiene otra obligación alimentaria con una niña que tiene una limitación física, ella ya terminó su universidad, pero por dicha limitación no ha conseguido trabajo y a*

58
597 61

él le ha tocado responder por ella junto con la madre de misma, que también tiene una obligación con su padre, al que tuvo hospitalizado durante diez días. Con respecto a JESSICA PAOLA dijo saber que inicialmente estaba estudiando en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, donde habían estudiado sus otras hijas, que JESSICA había perdido dos semestres en dicha institución educativa, aduciendo que no le había gustado la carrera, fue cuando se cambió a la Universidad de Sabana y de esta forma poderle exigir altas sumas de dinero, que los gastos de JESSICA ascienden en este momento, a $2.500.000.oo.

2.- Continuando con el caso en estudio, tenemos que en relación con las necesidades de los alimentarios demandantes de acuerdo con los registros civiles de nacimiento glosados con la demanda, tenemos que cuentan actualmente con catorce (14 – DAVID ANTONIO), y veinte años (20 – JESSICA PAOLA), encontrándose en la actualidad cursando sus estudios el primero básica segundario y la segunda, Universitarios en la Universidad de la Sabana, por lo que requieren que se les suministre todo lo necesario para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, estudio, recreación y formación integral, lo que demanda grandes gastos teniendo en cuenta el alto costo de vida.

Ahora, si bien es cierto que JESSICA PAOLA es mayor de edad, no significa que ésta no sea beneficiaria de sus derechos de alimentos, puesto que como se puede observar en el plenario, se encuentra vinculada con una institución educativa, es así como a folio 177, se observa la orden de matricula de la Universidad de la Sabana, para el primer semestre del año cursante.

Respecto a las circunstancias económicas que rodean a la demandante tenemos que en el interrogatorio de parte, la misma afirmó que tiene una empresa de nombre FIBRI MULAS y que sus ingresos mensuales ascienden más o menos entre $4.500.000.oo y $5.000.000.oo cantidad dineraria que según sus afirmaciones, no le alcanza para cubrir los gastos que generan los alimentarios.

Frente a las circunstancias del alimentante, tenemos que su capacidad económica está probada en el plenario en primera instancia, con la confesión que hace en el interrogatorio de parte donde dice devengar mensualmente un promedio de $70.000.000.oo, aunado a las certificaciones de la DIAN sobre las declaraciones de renta allegadas al plenario, los cuales dejan ver que el demandado ha tenido ingresos netos altos, tales como para el año 2010 de $3.129.020.000.oo, para el año 2011 de $4.496.683.000.oo, para el año 2012 de $2.543.013.000.oo, por lo que el patrimonio e ingresos del demandado se encuentran demostrados.

En cuanto a los gastos mensuales del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON, el despacho tendrá en cuenta los demostrados dentro del plenario y que fueron relacionadas por la parte actora en la demanda y reafirmados por la misma, en el interrogatorio de parte:

Terapias cognoscitivas: $588.750.00
Gastos de matricula y educación: $214.933.
Pensión alimentación y transporte $1.207.000
Curso inglés: $260.000

Vestuario $500.000
Mercado $500.000
Vivienda y Servicios Púbicos$900.000
Salud $500.000
Recreación $600.000
Peluquería $50.000
Empleada $250.000
Aseo $150.000

Para un total de $5.720.683

Respecto a los ítems referentes a Regalos para terceros, Vacaciones y Reparaciones locativas y varios, cuotas extraordinarias, no se tendrán en cuenta por el despacho, toda vez que los mismos, no fueron demostrados dentro del plenario o no hacen parte del concepto de alimentos al tenor de las previsiones del artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

En cuanto a los gastos que genera JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON se encuentran demostrados con la prueba documental anexa expediente, y que de conformidad con lo manifestado por la parte actora en la presentación de la demanda, se tiene que los mismos corresponden a los siguientes rubros:

Gastos de matrícula mensual $1.300.000
Alimentación en la Universidad $250.000
Transporte $600.000
Libros y fotocopias $500.000
Vestuario $650.000
Mercado $500.000
Vivienda y Servicios públicos $900.000
Teléfono $100.000
Salud $500.000
Tratamiento Odontológico $221.916
Recreación $600.000
Peluquería $100.000
Empleada $250.000
Aseo $150.000

Para un total de $6.621.916

Respecto a los ítems referentes a Regalos para terceros, Vacaciones y Reparaciones locativas y varios, cuotas extraordinarias, no se tendrán en cuenta por el despacho, toda vez que los mismos, no fueron demostrados dentro del plenario o no hacen parte del concepto de alimentos al tenor de las previsiones del artículo 24 del C. de la Infancia y la Adolescencia.

Asi las cosas y como quiera que la capacidad económica del pasivo y las necesidades de los alimentarios se encuentran probadas en el expediente, el despacho procederá a tomar la determinación que en derecho corresponda, máxime cuando los mismos no fueron desvirtuados por el demandado.

Respecto de las excepciones de fondo propuestas por la parte pasiva,

"LA EXISTENCIA DE OTRAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS": argumenta el pasivo en dicha exceptiva que tiene la obligación alimentaria con su hija CAMILA ANDREA UMAÑA ARIAS quien se encuentra en estado de discapacidad física, condición que hace que exista prevalencia debido a los cuitados especiales que debe tener, además ayuda económicamente a sus padres MARCO ANTONIO UMAÑA ORTIZ y SOLEDAD DANTANA DE UMAÑA.

Para reconocer otras obligaciones alimentarias es necesario que estas sean de la misma naturaleza, es decir, que sea con menores de edad o en caso de alimentos para con adultos mayores, estas obligaciones estén vigentes y hayan sido ordenados por autoridad judicial, no desconoce el Juzgado el estado de salud que padece CAMILA ANDREA UMAÑA, hija del demandado, (folio 281), por cuanto al plenario se allegó la historia clínica de la misma, aunado a que la misma demandante en su interrogatorio de parte, reconoce la obligación alimentaria que tiene el demandado para con ella; así mismo no se desconocerá que el demandado tiene obligación para con sus padres, pese a que no obra en el expediente prueba que así lo demuestre; sin embargo, dada la capacidad económica del mismo, considera el despacho que tal circunstancia no es óbice, para que el demandado cumpla con las obligaciones que tiene respecto de sus hijos, motivo por el cual se declarará no probada esta excepción.

"COBRO DE OBLIGACIONES QUE NO CONSTITUYEN ALIMENTOS NI EDUCACION, NO SON NECESIDADES REALES DE LOS DEMANDANTES A LAS CUALES ESTÉ OBLIGADO EL DEMANDADO". Aduce como fundamento de esta defensa, que frente a los documentos aportados por la demandante Jessica Umaña y sus exorbitantes gastos mensuales, que los gastos de celular, cirugías estéticas, empleada de servicio, regalos, reparaciones locativas, vacunas, cuotas extraordinarias, peluquería, alimentación en la universidad, no constituyen alimentos, pues básicamente en tratándose de alimentos para mayores la obligación radica únicamente en su educación.

Así mismo manifiesta que los gastos de DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON, tales como regalos a terceros y fiestas, reparaciones locativas y varios son exagerados para dos hijos que pretenden crecer en lujos y comodidades exageradas que escapan a la realidad económica del pasivo.

Sea lo primero advertir que no existe norma sustancial alguna que establezca que a los mayores solo se les debe por alimentos, la carrera universitaria, el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 consagra el derecho a los alimentos entendiendo por ellos todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes y en este caso de una mayor que demostró que se encuentra estudiando, y lo que es indispensable para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción que garantice su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante, motivo por el cual no le asiste razón al demandado, por otra parte, en la relación presentada, no se incluyen cirugías estéticas como lo afirma el demandado y en cuanto al rubro del vestuario, la demandante se encuentra en la universidad y requiere buena presentación personal; por demás, que el demandado solo se limitó a afirmar que los mismos son exagerados, pero no

demostró lo contrario; por otra parte, y como se analizó anteriormente, el despacho no tendrá en cuenta los rubros de regalos a terceros, reparaciones locativas, señalados en la demanda por ambos demandantes, por cuanto los mismos no fueron demostrados y no hacen parte del concepto de alimentos, motivo por el cual se declarará probado parcialmente este medio exceptivo.

"CAPACIDAD ECONOMICA DE LA DEMANDANTE PARA ASUMIR CONJUNTAMENTE LA OBLIGACION ALIMENTARIA DE LOS HIJOS". Afirma que la madre de los alimentarios, señora LUZ MARINA CALDERON MELO cuenta con la capacidad económica, toda vez que es una persona dedicada a los negocios, comerciante, le figuran varios bienes a su nombre entre ellos inmuebles, vehículos, fiducias, CDT, entre otros, los cuales se acreditan con prueba documental idónea.

Sea lo primero advertir que existen disposiciones constitucionales y legales, que establecen la responsabilidad de los padres respecto de los hijos (C.P. art. 42), el deber de solidaridad familiar (C.P. art. 42), y los derechos fundamentales de los menores (C.P. art. 44), que permiten que la sociedad albergue, con justicia, la expectativa de que quienes han decidido optar por la maternidad o la paternidad y que están dispuestos a hacer lo que esté a su alcance para aumentar su nivel de ingresos, de forma tal que puedan satisfacer las obligaciones que tienen para con sus hijos; esto es la ineludible responsabilidad constitucional que tienen los padres respecto de los hijos, especialmente, en cuanto respecta a la obligación de cuidarlos, sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos y según los criterios jurisprudenciales, al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad.

Partiendo de estos preceptos constitucionales, considera el despacho, que es deber de los padres velar por los alimentos para con sus hijos, por lo que en este sentido le asiste razón al demandado, cuando afirma que la responsabilidad de brindarlos es de ambos padres; en consecuencia, y teniendo en cuenta que dentro del plenario se encuentra demostrada la suficiente capacidad económica de la demandante, con la documental allegada, entre otros, los certificados de libertad de inmuebles, en los que aparece como propietaria, sus declaraciones de renta, y su manifestación en el interrogatorio de parte, se estable que también, puede colaborar con los gastos que sus hijos requieren y sin más disquisiciones, este medio exceptivo está llamado a prosperar.

"AUSENCIA DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO FRENTE A LOS EXAGERADOS GASTOS DE LOS DEMANDANTES". Asegura que frente a los documentos aportados que aparentemente demuestran unas inversiones a nombre del demandado, no son realmente del mismo, tal como lo demostrará con la prueba arrimada al proceso, ya que dichas inversiones son en realidad de su hija mayor de edad, ERIKA NAYIBE UMAÑA ARIAS, que se encuentra casada y tiene cinco hijos, quien le solicitó al padre que le sirviera de nombre para empezar la inversión respecto de la fiducia Nro. 06024562900154380; y que con respecto al encargo fiduciario Nro. 060-22475600077719 es en realidad para la señora MARIA CUSTODIA ARIAS, motivo por el cual tampoco forma parte del activo del demandado. Igualmente, manifiesta que las tractomulas que fueron allegadas por la demandante para demostrar la capacidad económica del demandado, se

encuentran en Leasing y que los mismos son de propiedad de entidades financieras; manifiesta también, que una cosa es la empresa Transloginsa S.A.S., como persona jurídica de la cual es socio y otra cosa es como persona natural, que es una persona independiente, desempeña una labor comercial dedicada al trasporte de nuestro país, que hace que sus ingresos varíen ostensiblemente, afectando de igual manera el nivel de vida de él y de sus hijos.

Es evidente para este Despacho, que la actividad probatoria ejercida por la pasiva destinada a probar dicha exceptiva, se quedó en argumentos facticos sin el soporte probatorio idóneo para su prosperidad, ya que tanto con la documental recopilada en el interregno procesal y la manifestación de sus ingresos en el interrogatorio de parte, dan certeza de la capacidad económica del pasivo, deduciéndose por parte de esta Juzgadora que cuenta con la suficiente capacidad económica para cubrir la cuota alimentaria que requieren los alimentarios para su congrua subsistencia, motivo por el que la misma no está llamada a prosperar.

Virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado concluye que la suma justa a regular como alimentos a favor de los alimentarios y a cargo del demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, será la suma equivalente a $2.860.000 para DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y de $3.311.000 para JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, de los ingresos que percibe el accionado como independiente y teniendo en cuenta que la obligación debe ser compartida por ambos padres; suma de dinero que deberá ser consignada directamente por el pasivo en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado 15 de Familia de esta ciudad posee en el Banco Agrario de Colombia a partir de la ejecutoria de la presente providencia y dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha cuota será incrementada anualmente conforme al aumento del IPC.

No se condenará en costas, como quiera que las mismas se encuentran compensadas.

En mérito de lo expuesto, el ***JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.,*** *administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR *probada la excepción de capacidad económica de la demandante, para asumir conjuntamente las obligaciones alimentarias para con sus hijos.*

SEGUNDO: DECLARAR *probada parcialmente la excepción de cobro de obligaciones que no constituyen alimentos, ni educación.*

TERCERO: DECLARAR *no probados los demás medios exceptivos propuestos, por el demandado a través de su apoderado, por lo expuesto en la parte motiva.*

60766

15

CUARTO: DECLARAR *que MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, está en la obligación de proveer alimentos a sus hijos DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON.*

QUINTO: FIJAR *como cuota alimentaria para el menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON, la suma de $2.860.000.oo*

SEXTO: FIJAR *como cuota alimentaria para JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON, la suma de $3.311.000.oo.*

SEPTIMO: *Las cuotas mensuales alimentarías, ordenadas en los numerales quinto y sexto de esta resolutiva, deberán ser consignadas a través del Banco Agrario de Colombia Depósitos Judiciales, en los cinco primeros días de cada mes, a órdenes del Juzgado 15 de Familia de ésta ciudad y por cuenta del presente proceso, la cual se incrementara anualmente según el IPC.*

OCTAVO: *No condenar en costas, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta sentencia.*

NOVENO: EXPEDIR *a costa de los interesados, copia auténtica de esta sentencia, para los fines que los mismos tengan a bien.*

ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA A TODOS LOS INTERESADOS EN ESTRADOS.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, el acta que la contiene. A la presente vista judicial se hacen presentes el apoderado de la parte de mandante JOHN FREDDY SAZA PINEDA con C.C 79.662.904 y la T.P. 98084, de igual forma se hace presente el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA con C.C. 4.096.993.

La Juez,

SANDRA MEJIA MEJIA

Apoderado de la parte demandante,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA

Demandado,

ANTONIO UMAÑA SANTANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta de Familia
de Descongestión de Bogotá D.C.
AUTENTICACIÓN

Bogotá, D C. 09 FEB 2015

Las anteriores copias coinciden con el contenido del original

El Secretario

Es primera copia tomada del original y se encuentra ejecutoriada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DESPACHO

JUZG QUINCE FAMILIA
60441 '15-FEB-25 16:37

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref:	*PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De:	*David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra:	*Marco Antonio Umaña Santana*
Ref:	*Exp. No. 11001-3110-015-~~2013-01635~~-00* 2014-00656

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes y dando alcance al memorial radicado en su despacho el 13 de febrero de 2015, solicito que, ante la mora del demandado en el pago de los alimentos a su cargo, se oficie a las **Centrales de Riesgo** en los términos del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

Asimismo, para que se tenga en cuenta al momento de la liquidación del crédito, allego **primera copia auténtica, debidamente ejecutoriada**, del fallo dictado por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Bogotá el 15 de diciembre de 2014 (Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00), en el cual se condenó al demandado al pago de las siguientes cuotas alimentarias:

Para David Antonio Umaña Calderón: **$2'860.000.oo**
Para Jessica Paola Umaña Calderón: **$3'311.000.oo**

Por ende, atendiendo el alcance del mandamiento de pago, en su oportunidad se deberá tener en cuenta la modificación en el monto de las cuotas objeto de recaudo.

De la Señora Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

68

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref:	*PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De:	*David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra:	*Marco Antonio Umaña Santana*
Ref:	*Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00*

JOHN FREDDY SAZA PINEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'662.904 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 98.086 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, al abogado **LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13'833.261 de Bucaramanga y la Tarjeta Profesional No. 38.324 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Del señor Juez,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
C. C. 79'662.904 de Bogotá
T.P. No. 98.086 del C. S. de la Judicatura

Acepto,

LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO
C.C. No. 13'833.261 de Bucaramanga
T.P. No. 38.324 del C. S. de la Judicatura.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 25 de Febrero de 2015

Compareció ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá

John Freddy Jara Pinedo

Identificado Con Cedula Número 79662904

Expedida en Bogotá

T.P. No. 98086 C.S.J

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

El declarante

El Notario Primero

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1095386

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN BIESCHKE CON FONRODONA

NIT. 79.150.176-8

Cll 16 No 4-62 Tel 284 4266 Fax 3423049

IVA Regimen Comun ICA 304 Tarifa 0.966%

Consecutivo de Caja 1 # 598314

Factura de Venta No A 579512

1 RECO FIR		1,500	1,500
SUB-TOTAL	$		1,500
IVA 16%	$		240
T O T A L	$		1,740
Efectivo	$		1,750
Cambio	$		10

AUDIENCIA PÚBLICA

En Bogotá, a veintiséis (26) días de febrero de 2015 estando dentro del día y hora señalada previamente (10:00) AM para la recepción de interrogatorios de parte en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 11001311001520140065600** de **LUZ MARINA CALDERON MELO contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** para audiencia de **RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE** conforme a decisión precedente, **La JUEZ QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ** constituyo al despacho en audiencia pública para tal fin y dio formal comienzo.

Se hace presente el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS ARTURO SUAREZ PACHECO identificado con cedula de ciudadanía numero 13.833.261 expedida en Bucaramanga y T,P No 38324 del C S de la J, quien para esta diligencia actúa en sustitución del Dr JOHN FREDY SAZA PINEDA: El despacho reconoce personería jurídica al DR LUIS ARTURO SUAREZ PACHECO en los términos y para los fines conferidos la demandante LUZ MARINA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía numero 51.833.875 expedida en Bogotá. La apoderada de la parte demandada Dra. MARIA FRANCY PEÑA NEUTA cedula de ciudadanía numero 36.287.804 expedida en Pitalito y T,P, NO 143276 el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA con cedula de ciudadanía numero 4.096.993 expedida en Chiquinquirá.

RECEPCIÓN DEL INTERROGATORIO DE LUZ MARINA CALDERON a quien previas las formalidades de ley, ART 228 CPC se le toma el juramento, y bajo la gravedad que le implica jura decir la verdad, nada más que la verdad y solamente la verdad en todo lo que va a declarar. PREGUNTADO: Por sus generales de ley CONTESTO: Me llamo como quedo anotado anteriormente, natural de Chitaraque Boyaca, nací el día 15 de septiembre de 1965, tengo 49 años de edad, estado civil, soltera, grado de instrucción, bachillerato, de profesión u oficio actual, administro mi negocio, residente en carrera 72N No 37-15 sur de esta ciudad, grado de consanguinidad con las partes. Demandante.

Procede el despacho a dar inicio al interrogatorio: PREGUNTA 1 Dígale al despacho si en cuentas personales o directamente se han hecho pagos por concepto de cuota alimentaria por parte del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA CONTESTO no señora en absoluto, no ha asumido ningún pago ni alimentación ni alimentos al contrario llama al hijo menor a supuestamente a invitarle a almorzar y la última vez que lo llamo se vieron que él quería regalar un celular por que el de él estaba dañado y mi hijo fue y regreso llorando que el papa lo había engañado por que solo lo había llamado para sacarle información de que hacia la mamá. PREGUNTA 2 Dígale al despacho si el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA ha proveído en especie alimentos para sus hijos JESSICA PAOLA Y DAVID ANTONIO y en caso afirmativo a que monto asciende. CONTESTO nada de nada. Para pagar la universidad de mi hija me ha tocado solo a mí. Lo que ha pagado por concepto de alimentos es lo que haya consignado al juzgado.

La interrogada,

LUZ MARINA CALDERON MELO

RECEPCIÓN DEL INTERROGATORIO DE MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA a quien previas las formalidades de ley, ART 228 CPC se le toma el juramento, y bajo la gravedad que le implica jura decir la verdad, nada más que la verdad y solamente la verdad en todo lo que va a declarar. PREGUNTADO: Por sus generales de ley CONTESTO: Me llamo como quedo anotado anteriormente, natural de Chiquinquira Boyaca, nací el día 26 de septiembre de 1953, tengo 61 años de edad, estado civil, soltero, grado de instrucción, universitario, de profesión u oficio actual, trasportador, residente en calle 8 No 73B-17 de esta ciudad, grado de consanguinidad con las partes. Demandado.

Se da inicio al interrogatorio de parte PREGUNTA 1digale al despacho si usted ha cancelado alguna suma de dinero por concepto de alimentos diferente a los pagos que ha puesto a disposición del juzgado y a través del banco agrario con respecto de sus hijos DAVID ANTONIO Y JESSICA PAOLA. CONTESTO: no porque no tengo la posibilidad en estos momentos. Los únicos pagos son los del banco agrario, yo no he pagado nada más. PREGUNTADO dígale al despacho si usted ha hecho algún pago directo por alimentos de sus hijos a la señora LUZ MARINA CALDERON MEMO CONTESTO no señora ni a ella ni a mis hijos, porque se cortó totalmente la comunicación con ellos.

El interrogado

MARCO ANTONIO UMAÑA CALDERON

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
JUEZ

Los apoderados,

Dra. MARIA FRANCY PEÑA NEUTA

Dr. LUIS ARTURO SUAREZ PACHECO

\RIO CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES DPJRCDP4 10/02/15 12:06:16

47

```
Titulo  : 4   10 0004832553 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
ina Origen :  850 BTA. PUENTE ARANDA               N.Contr: 085000892
cha Elaborac.: 20141223          Fecha de Pago: 00000000
ro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:          <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.        -Datos Log-
Concept-Código : 6          CUOTA ALIMENTARIA                DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON      IMORENOC
Valor Depósito :          750.000,00                         2014-12-23
Nro Titulo Ant.:                                             15:28:43
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso :
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656

Dte: Jessica Paola Umaña Calderon

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

59846 '15-FEB-10 12:46

$16.f1.20

59846 '15-FEB-10 12:46

SE AGREGA ESTANDO AL DESPACHO FEB-10-15.

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:06:15

48
72

N£mero Título : 4 10 0004832552 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008528
Fecha Elaborac.: 20141223 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON IMORENOC
Valor Dep¢sito : 500.000,00 2014-12-23
Nro Titulo Ant.: 15:28:14
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:06:13

```
Número Título  : 4    10 0004822178 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850008582
Fecha Elaborac.: 20141212          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:                <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6              CUOTA ALIMENTARIA              DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON        FRAMIRER
Valor Depósito :          500.000,00                           2014-12-12
Nro Titulo Ant.:                                               15:38:59
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso :
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar — F12: Cancelar — Intro: Terminar

- Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:11
ANGUZMAN

74

```
Número Título   : 4    10 0004822177 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma   : 0000000000
Oficina Origen  :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850008765
Fecha Elaborac.: 20141212          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente:  52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:                <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6              CUOTA ALIMENTARIA              DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON          FRAMIRER
Valor Depósito :          750.000,00                           2014-12-12
Nro Titulo Ant.:                                                15:38:35
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso :
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos            Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON      JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA       MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA       MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
[redacted]te: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

[redacted]

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:10
ANGUZMAN

75

```
N£mero Titulo  : 4    10 0004760048 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma   : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850009325
Fecha Elaborac.: 20141017          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente:  20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito:                <---  Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.              -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6              CUOTA ALIMENTARIA                  DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON            MCARDOLI
Valor Dep¢sito :          500.000,00                               2014-10-17
Nro Titulo Ant.:                                                   15:35:09
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso : 11001311001520130163500
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:08
ANGUZMAN

76

Nºmero Titulo : 4 10 0004760047 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009503
Fecha Elaborac.: 20141017 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Nºmero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS DAVID ANTONUIO UMANA CALDERON MCARDOLI
Valor Dep¢sito : 750.000,00 2014-10-17
Nro Titulo Ant.: 15:34:54
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

		Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	:	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO A
Consignante	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:				
Origen Tran	:	D	DEPOSITO		
Fuente Tran	:	F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00686
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:07
ANGUZMAN

97

N£mero Titulo : 4 10 0004700465 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008812
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOSD ? DIEACERO
Valor Dep¢sito : 500.000,00 2014-09-04
Nro Titulo Ant.: 13:49:51
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:06:05

98

N£mero Titulo : 4 10 0004700464 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008990
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS DIEACERO
Valor Dep¢sito : 750.000,00 2014-09-04
Nro Titulo Ant.: 13:49:40
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad# 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN | CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES | DPJRCDP4 10/02/15 12:06:04

79

N£mero Titulo : 4 10 0004700418 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009131
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS
Valor Dep¢sito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
DIEACERO
2014-09-04
13:09:50

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad #: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:06:02

30

Número Título	: 4 10 0004700416 BTA. UNIDAD DEPOSITO	Forma	: 0000000000
Oficina Origen	: 850 BTA. PUENTE ARANDA	N.Contr:	085000862
Fecha Elaborac.	: 20140904	Fecha de Pago:	00000000
Nro. Expediente	: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA		
Número Depósito	: <--- Solo Para Titulos Inmediatos		
Código Juzgado	: 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.		-Datos Log-
Concept-Código	: 6 CUOTA ALIMENTARIA		DEPOS. NUEVO
Descripción...	: ALIMENTOS		DIEACERO
Valor Depósito	: 500.000,00		2014-09-04
Nro Titulo Ant.	:		13:09:30
Nro Titulo Nue.	: 000000000000000	Nro Proceso :	

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:			
Origen Tran	: D	DEPOSITO		
Fuente Tran	: F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar — F12: Cancelar — Intro: Terminar

Rad # 2014-00656

[redacted]e: Jessica Paola Umaña Calderón

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

[redacted]

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:06:01

81

N£mero Titulo : 4 10 0004664621 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008660
Fecha Elaborac.: 20140811 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON MCARDOLI
Valor Dep¢sito : 500.000,00 2014-08-11
Nro Titulo Ant.: 15:03:40
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014 - 00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:59
ANGUZMAN

82

N£mero Titulo : 4 10 0004664619 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009760
Fecha Elaborac.: 20140811 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON
Valor Dep¢sito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-08-11
15:03:21

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Caldeon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:05:58

83

```
Número Titulo  : 4    10 0004589652 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850009023
Fecha Elaborac.: 20140610          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:             <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6           CUOTA ALIMENTARIA                 DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS                                     FRAMIRER
Valor Depósito :          500.000,00                           2014-06-10
Nro Titulo Ant.:                                               15:01:59
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso : 11001311001520130163500
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar — F12: Cancelar — Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:05:57

84

Número Titulo	: 4 10 0004589633 BTA. UNIDAD DEPOSITO	Forma	: 0000000000
Oficina Origen	: 850 BTA. PUENTE ARANDA	N.Contr:	0850009301
Fecha Elaborac.	: 20140610 Fecha de Pago: 00000000		
Nro. Expediente	: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA		
Número Depósito	: <--- Solo Para Titulos Inmediatos		
Código Juzgado	: 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.	-Datos Log-	
Concept-Código	: 6 CUOTA ALIMENTARIA	DEPOS. NUEVO	
Descripción...	: ALIMENTOS	FRAMIRER	
Valor Depósito	: 750.000,00	2014-06-10	
Nro Titulo Ant.	:	14:56:18	
Nro Titulo Nue.	: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500		

		Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	:	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:				
Origen Tran	:	D	DEPOSITO		
Fuente Tran	:	F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar — F12: Cancelar — Intro: Terminar

Rad # 2014-00636
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:55

85

N£mero Titulo : 4 10 0004554869 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850010108
Fecha Elaborac.: 20140513 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS
Valor Dep¢sito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-05-13
8:16:10

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:54
ANGUZMAN

86

```
Número Titulo  : 4    10 0004554865 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850009385
Fecha Elaborac.: 20140513          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente:  20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:              <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6            CUOTA ALIMENTARIA              DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIEMNTOS                                    MCARDOLI
Valor Depósito :          500.000,00                          2014-05-13
Nro Titulo Ant.:                                              8:15:48
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso : 11001311001520130163500
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656

Dte: Jessica Paola Umaña Calderon

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:05:51

87

N€mero Titulo : 4 10 0004531333 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000008
Oficina Origen : 950 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008438
Fecha Elaborac.: 20140425 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N€mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON
Valor Dep¢sito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-04-25
10:03:20

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad #: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:05:52

88

Nºmero Titulo : 4 10 0004531334 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 350 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008834
Fecha Elaborac.: 20140425 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Nºmero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON
Valor Dep¢sito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-04-25
10:03:41

		Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	:	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	:	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:				
Origen Tran	:	D	DEPOSITO		
Fuente Tran	:	F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad: # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:44
ANGUZMAN

N£mero Titulo : 4 10 0004499404 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009944
Fecha Elaborac.: 20140328 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTO
Valor Dep¢sito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-03-28
14:10:45

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

2nd #: 2014-00656

[redacted]

Dte: Jessica Paola Umaña Calderón

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

4499405	$750.000
4894184	500.000
4894185	500.000
4894189	750.000
4894190	750.000

[redacted]

90

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.448.640
UMAÑA CALDERON
APELLIDOS
JESSICA PAOLA
NOMBRES



JUZG QUINCE FAMILIA
16 fl. 20

593 15-FEB-10 12:46



FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

91

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0699
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2015

Señores:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Nº 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día doce (12) de febrero dos mil quince (2015), se dispuso oficiar a esa entidad a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de los créditos y derechos fiduciarios que posee el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, bajo los encargos Fiduciarios Nos 0602462900154380 y 06022475600077719. LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000).

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

92

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0700
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2015

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Nº 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día doce (12) de febrero dos mil quince (2015), se dispuso oficiar a esa entidad a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de palcas SXY 509, marca Chevrolet.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Luis Arturo Suárez O.
C.C. 1.033.727.861 Bogotá
26-02-15

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ... DE FAMILIA
... D.C.
02 MAR 2015
En la fecha ____ Ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con
Memorial: fol. 48 al 64
Subsanación en tiempo ____ Extemporal ____
No Subsano Demanda ____
Traslado anterior venció: Silencio ____ Escrito ____
Contestación demanda en tiempo ____
Traslado demanda venció en silencio ____
Recurso Reposicion y/o Apelación ____
En cumplimiento auto anterior ____
Continuar Tramite ____
Para Sentencia ____
Otros ____

La Secretaria

93

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de Marzo de dos mil Quince (2.015)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 48, el Juzgado **DISPONE**:

- Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con C.C. No. 4.096.993 de Pitalito, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaría a favor de su hijos **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN,** previo a librar los oficios a que haya lugar sírvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 035 FECHA 04 DE MARZO DE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

99

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de Marzo de dos mil Quince (2.015)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la cuota alimentaria fijada para la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN y el menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN, según sentencia proferida el 15 de diciembre de 2014, por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Bogotá, a partir de enero de 2015 (Fls. 49 a 63), es la siguiente:

- ✓ Para el menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN, la suma de $2.860.000, la que se incrementara anualmente según el IPC.

- ✓ Para la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN, la suma de $3.311.000, la que se incrementara anualmente según el IPC.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 035 FECHA 04 DE MARZO DE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

95

JUZG QUINCE FAMILIA
00895 *15-MAR-10 1447

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref:	*PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De:	*David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra:	*Marco Antonio Umaña Santana*
Ref:	*Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00*

LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13'833.261 de Bucaramanga y la Tarjeta Profesional No. 38.324 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, por medio del presente escrito me permito aportar copia de la cédula de ciudadanía No. **4'096.993** de **CHIQUINQUIRÁ** (Boyacá), perteneciente al demandado **Marco Antonio Umaña Santana**, conforme a lo ordenado por su despacho en auto de 2 de marzo de 2015.

Ruego, por lo mismo, que se ordene oficiar a las entidades correspondientes para que se le impida su **SALIDA DEL PAÍS** y para que, igualmente, sea reportado en las **CENTRALES DE RIESGO**, como prevé el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

De la Señora Juez,

LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO
C.C. No. 13'833.261 de Bucaramanga
T.P. No. 38.324 del C. S. de la Judicatura.

96

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 4.096.993

Chiquinquirá (Boy.)

UMAÑA SANTAÑA

Marco Antonio

26-Sep-1953 Chiquinquirá (Boy.)

1.64 Cm.

Ninguna

5-Dic-74

INDICE DERECHO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince de Familia de Bogotá

En la fecha 13 MAR. 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 92-93. Folio, sin necesidad de auto que lo ordene, cumplo lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., en conocimiento de las interesadas para los fines legales pertinentes.

Realizo oficios ordenados en auto anterior fol. 90

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0994
Bogotá D.C., 18 de marzo de 2015

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N° 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN C.C. No 51.833.875
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN C.C. No 1.015.448.640
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.993

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día dos (2) de marzo dos mil quince (2015), se dispuso oficiar a esa entidad a fin de comunicarle que se ordenó el IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS al señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, nacido el día 26 de septiembre de 1953 en la población de Chiquinquirá Boyacá, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de sus hijos JESSICA PAOLA y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Recibido 24-03-15


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
25 MAR 2015
En la fecha Ingresa el proceso al
Despacho de la señora Juez con
Memorial:
Subsanación en tiempo Extemporal
No Subsano Demanda
Traslado anterior venció: Silencio Escrito
Contestación demanda en tiempo
Traslado demanda venció en silencio
Recurso Reposición y/o Apelación
En cumplimiento auto anterior
Continuar Tramite
Para Sentencia
Otros

95
98

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de Marzo de dos mil Quince (2.015)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201400656-00

Vencido como se encuentra el periodo probatorio en las presentes diligencias, y en consecuencia bajo los presupuestos del literal b) del Art. 510 del C.P.C., se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días a fin que aleguen de conclusión.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 051 FECHA 06 DE ABRIL DE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

DAVIVIENDA

9946

7952743

JUZG QUINCE FAMILIA

61359 '15-MAR-26 11:04

Bogotá D.C.,20 de Marzo de 2015

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C 23 Piso 5
Bogota(Cundinamarca)

Oficio: 0699

Asunto: 11001311001520140065600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan vínculos con nuestra entidad:

Nombre	Número de identificación
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	4096993

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
8036
TBL - IQD01000916946

Se agrego con
acto formado

Eci
160

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG QUINCE FAMILIA
61446 '15-MAR-27 15:58

Ref: *PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS*
De: *David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón*
Contra: *Marco Antonio Umaña Santana*
Ref: *Exp. No. 11001-3110-015-2013-01635-00*
2014 00656.

LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13'833.261 de Bucaramanga y la Tarjeta Profesional No. 38.324 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, me permito solicitar se decrete el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes:

Cuentas bancarias:

Cuenta	Entidad	Sucursal
Corriente No. 233566	Banco Bancolombia	Puente Aranda
Ahorros No. 040855	Banco de Bogotá	Calle 104 Avenida
Ahorros No. 741552	Banco Bancolombia	Plaza de las Américas

Vehículos:

Placa	Tipo	Marca	Modelo	Lugar de matrícula
R-36619	Semiremolque	Multitrailers	2.006	Duitama (Boyacá)
R-11355	Semiremolque	Incca Fruehauf	1.989	Duitama (Boyacá)

Lo anterior, porque hasta ahora el demandado no ha cumplido sus obligaciones (cuyo monto actual supera los $70'000.000.oo) y, además, por informaciones que ha recibido mi mandante, al parecer se está insolventando para no atender esos compromisos legales.

De la Señora Juez,

LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO
C. C. No. 13'833.261 de Bucaramanga
T. P. No. 38.324 del C. S. de la Judicatura.

101
98

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.J.M. 3.1.5.05270.15
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2015

281.
JUZG QUINCE FAMILIA
61724 '15-APR- 9 14:44

Señores
JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Atn. Jacqueline Sarmiento Löpez
Secretaria
Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 5
Ciudad

URGENTE

Asunto: Remisión Oficio No. 0700 del 25/02/2015
Referencia: Ejecutivo de Alimentos No 110013110015 2014 00656 00
Identificador: Vehículo de placas **SXY509**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al Oficio citado en el asunto, le indicamos que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **SXY509**, se encuentra inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota.

2. Por lo tanto, remitimos por competencia a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota, en un (1) folio, el original del Oficio No. 0700 del 25/02/2015, mediante el cual se decretó Embargo para el vehículo de placas **SXY509**, mediante comunicación No. 315.5192.15 del día de hoy, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Isaac Ferreira Castro

79102

C.J.M. 3.1.5.05192.15
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2015

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COTA
Autopista Medellín Km 1.5 Vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente
Cota -Cundinamarca

URGENTE

Asunto: Remisión Oficio No. 0700 del 25/02/2015
Referencia: Ejecutivo de Alimentos No 110013110015 2014 00656 00
Identificador: Vehículo de placas **SXY509**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, y en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, le indico que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **SXY509** se encuentra inscrito en esa oficina de tránsito.

2. Por lo tanto, remitimos en un (1) folio el original del Oficio citado en el asunto, mediante el cual se decretó Embargo para el vehículo de placas **SXY509**.

3. Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a efectuar Embargo sobre el vehículo de placas **SXY509**, de conformidad a lo establecido en el artículo de 31 de la Resolución 12379 de 2012[1] del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Isaac Ferreira Castro

[1] Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

100
103

Señor.
JUEZ 15 DE FAMILIA
E.S.D.

HPL.
JUEZ QUINCE FAMILIA
81753 '15-APR-10 12:30

PROCESO: EJECUTIVO No. 2014-656
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON Y OTRO
DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA, en mi condición de apoderada judicial del demandado, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal, presento los alegatos de conclusión en el asunto de la referencia.

Presentada la demanda de la referencia, el juzgado libro el mandamiento de pago, mi poderdante fue notificado en debida formar, quien por medio de apoderado judicial y dentro del término legal contesto la demanda y propuso la excepción de **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**, con fundamento en que el pago es el cumplimiento de la prestación debida, ya se trate de una obligación de dar, de hacer o de no hacer. En ese aspecto, al hablar del pago, el art. 547 establece. " **La obligación se extingue por el cumplimiento de la prestación**". El cumplimiento es lo que comúnmente se denomina pago, para el Caso que nos ocupa dicho pago constituye una extinción parcial a la obligación, que debe tenerse en cuenta al momento de efectuar la liquidación del artículo 521 del C.PC. Imputándose en debida forma a la obligación ejecutada.

Dicha excepción, tiene como fundamento poner en conocimiento del despacho todos y cada uno de los pagos efectuados en el Banco Agrario y consignados a órdenes del presente proceso, efectuados por mi poderdante por concepto de pago de alimentos en principio provisionales y ahora definitivos señalados a favor de sus dos hijos.

Obran en el expediente prueba documental que soporta los pagos efectuados a la deuda alimentaria, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación de la obligación alimentaria demandada, como un verdadero pago a dichas cuotas, de conformidad con lo estipulado en el mandamiento de pago librado por el despacho, teniendo en cuenta la variación de la cuota la cuota provisional que fue establecida por el Juzgado 15 de familia de Bogotá, y la definitiva señalada por el Juzgado sexto de descongestión de Bogotá.

Así las cosas sírvase señor Juez, tener en cuenta los pagos efectuados a la obligación, aquellos que reposan en el expediente además de los que aún no haya informado el banco agrario.

Del señor Juez, atentamente.

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA

C.C. No. 36.287.804. de Pitalito Huila.

T.P. No. 143.276. del H.C.S. de la J.

105

102

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20157030143201**
Fecha: **2015-04-09 11:31**
7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

JUZG QUINCE FAMILIA
WF
61779 '15-APR-13 10:52

UAEMC.READ.GE. 2015-7030708792
Bogotá, 09 de Abril de 2015

Señora
JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12 C- 23 Piso 5
Bogotá

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 11001 3110 015 2014-00656 00. Ordena IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 4.096.993.

De manera atenta me permito informar en atención al asunto de la referencia que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo solicitado en su Oficio 0994 del 18 de Marzo de 2015 y recibido en esta oficina el 27 de Marzo de 2015.

A partir de la fecha y hora de elaboración de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** a nombre del señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 4.096.993.**

Con el fin de registrar las consignas de las diferentes medidas cautelares ordenadas por los despachos judiciales y administrativos en el sistema de información misional, y de conformidad con el manual de procedimientos establecido por la entidad; respetuosamente le solicitamos que para futuros requerimientos se allegue información sobre:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Fecha de nacimiento del ciudadano.

De igual manera pongo en su conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter RESERVADA, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, articulo 32 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, concordante con el decreto 4062 de 2011 "por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279.

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,

Edwin Alonso Castellanos Salinas
Auxiliar Administrativo

Vo Bo,

César Andrés Russi Paez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina
Busco elaboró: Edwin Castellanos
Aprobó: Cesar Andres Russi Paez

Se agrega adjunto al despacho
14/01/15

Señora
Juez Quince de Familia de Bogotá, D.C.
E. S. D.

JUZG QUINCE FAMILIA
01800 '15-APR-13 14:19

Ref.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS **No. 2014-00656**.
Demandantes: David Antonio y Jessica Paola Umaña Calderón.
Demandado: Marco Antonio Umaña Santana.

ALEGATO DE CONCLUSIÓN

Luis Arturo Suárez Pacheco, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13'833.261 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 38.324 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, muy respetuosamente y estando dentro del término legal, me permito presentar los alegatos de conclusión, en los siguientes términos:

En primer lugar, en cuanto al pago parcial, mis poderdantes se estarán a lo que se halle acreditado en el expediente. Sin embargo, no sobra advertir, que el demandado no dio estricto cumplimiento a la orden impartida por su Despacho, mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2013, confirmado por auto de fecha 20 de febrero de 2014.

En segundo lugar, en cuanto al cobro de intereses de mora respecto de la obligación alimentaria, debe tenerse en cuenta que dichos réditos apareen consagrados en el artículo 1617 del Código Civil y para el caso son procedentes, por tratarse de una prestación incumplida, con un plazo determinado, gobernada por las reglas del derecho privado, razón por la cual se incluyeron en la demanda.

En tercer lugar, a más de lo anterior, se demostró con el interrogatorio de parte celebrado al demandado, señor **Marco Antonio Umaña Santana**, que el mismo no ha cumplido suficientemente con la obligación alimentaria a favor de mis poderdantes, que tan solo se cancelaron sumas irrisorias las cuales no se compadece con las sumas fijadas por las diferentes providencias.

En suma, es claro que el demandado, señor **Marco Antonio Umaña Santana**, no ha cancelado los alimentos en favor de sus hijos, lo que debe producir, como consecuencia que se disponga a seguir adelante con la ejecución.

Conforme a lo anteriormente expuesto, solicito de su Señoría conceder las pretensiones de la demanda respecto de mis representados y condenar en costas al demandado.

De la señora Juez, respetuosamente,

Luis Arturo Suárez Pacheco
C. C No 13.833.261 de Bucaramanga.
T. P. No. 38.324 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO [illegible] DE FAMILIA
[illegible] D.C.

14 ABR. 2015

En la fecha_____ Ingresa el proceso al Despacho de la señora Juez con

Memorial:_____

Subsanación en tiempo_____ Extempor._____

No Subsano Demanda _____

Traslado anterior venció: Silencio_____ Escrito_____

Contestación demanda en tiempo_____

Traslado demanda venció en silencio_____

Recurso Reposición y/o Apelación_____

En cumplimiento auto anterior _____

Continuar Tramite X

Para Sentencia_____

Otros _____

_____

La Secretaria

106
103

SIETT-COT-JUR-1173-2015

Cota, 17 de Abril de 2.015

Señores:
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 12C-23 PISO5
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2014-656

ASUNTO: CONTESTACIÓN REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO

En atención al oficio de la referencia radicado en esta Sede Operativa de Cota de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el día 09 DE ABRIL DE 2015 del año en curso bajo el número **1598**, le manifiesto que se ha **REGISTRADO LA MEDIDA DE EMBARGO** ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas **SXY509.**

Lo anterior, de conformidad y para los fines del Artículo 681 del C.P.C, toda vez que el vehículo es de propiedad del demandado.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
Administradora SIETT Regional Cota
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Claudia Avila
Revisó: FLOR ELBA CARDOZO GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN	:	11001311001520140065 6-00
EJECUTANTE	:	JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN Y LUZ MARINA CALDERON MELO en representación del menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN.
EJECUTADO	:	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
PROCESO	:	EJECUTIVO
SENTENCIA	:	ÚNICA INSTANCIA

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (4) de Mayo de dos mil quince (2015)

I. ASUNTO A DECIDIR:

Procede el despacho a dictar la sentencia dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido por **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN** y **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** en representación del menor **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN** contra **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.**

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS RELEVANTES DE LA ACCIÓN:

El menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN representado por su progenitora LUZ MARINA CALDERÓN MELO y la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN, demandaron a su progenitor con el fin de que se fijaran los alimentos congruos a los que tienen derecho.

Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2013 confirmado por auto del 20 de febrero de 2014, se fijaron alimentos provisionales en la suma de $5.000.000 para los demandantes JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN y el menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN.

El ejecutado se encuentra en mora desde el 20 de febrero de 2014.

III. DE LA ACCIÓN:

A. Pretensiones:

Se libre mandamiento de pago en contra del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA por los rubros causados e insolutos por concepto de cuota provisional de alimentos:

ALIMENTOS: Por valor de **$16.333.333.oo**

- ✓ **Año 2014**, por el saldo insoluto correspondiente al mes de Febrero por valor de **$1.333.333.oo**
- ✓ **Año 2014**, por el saldo insoluto correspondiente a los meses de marzo a mayo por valor de **$5.000.000.oo** c/mes.

Por el valor de los alimentos provisionales que en lo sucesivo se lleguen a causar de conformidad con el artículo 498 del C. de P. C.

Por el valor de los intereses de mora sobre las sumas liquidadas desde su exigibilidad hasta el día en que se efectué el pago total de la obligación a la tasa del 6% anual de acuerdo a lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

Se condene en costas al ejecutado.

B. Problema Jurídico:

Corresponde a este Despacho, resolver si acorde con los fundamentos jurídicos y fácticos, se ordena o no, seguir adelante con el mandamiento de pago librado por auto del siete (07) de Julio de 2014 (fl. 13).

IV. ACTUACIÓN PROCESAL

Por auto del 04 de Junio de 2014 el despacho inadmitió la demanda, para que la parte actora adecuara la pretensión concerniente a los intereses moratorios requeridos de acuerdo a la naturaleza de la obligación y lo pretendido por la parte actora (Fl. 05).

Realizada la adecuación ordenada, mediante auto del 07 de julio de 2014, libró mandamiento de pago por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16.333.333.oo**. Por concepto de cuota alimentaria provisional impagada por el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

El ejecutado fue notificado personalmente el día 25 de Agosto de 2014 (Fl. 21), quien contestó la demanda a través de apoderado judicial dentro del término legal y manifestó oponerse a las pretensiones, proponiendo como excepciones de mérito **"Pago Parcial de la Obligación" y "Cobro indebido de intereses".**

Por auto del 17 de septiembre de 2014 se corrió traslado de las excepciones de mérito por el término legal de 10 días.

Integrado el contradictorio el Despacho mediante auto del 09 de octubre de 2014 dio apertura al periodo probatorio, decretándose las pruebas documentales allegadas por la parte ejecutante así como por la parte ejecutada y se ordenó el interrogatorio a la ejecutante, señora LUZ MARINA CALDERON y al ejecutado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Por auto del 02 de marzo de 2015 (Fl 91), se tiene en cuenta como cuotas alimentarias definitivas para el menor DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON la suma de $ 2.860.000, incrementado anualmente según IPC, y para la joven JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN, la suma de $ 3.311.000, la cual se aumentará igualmente según el IPC, lo anterior, de acuerdo a la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2014 por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Bogotá.

Agotado el periodo probatorio se concedió a las partes el término legal para presentar los alegatos de conclusión mediante auto del 26 de Marzo de 2015. (Fol. 93).

V. ETAPA DE ALEGACIONES:

A. Parte Ejecutante. fueron presentados por escrito radicado el 15 de abril de 2015 (Fol. 101). En dicho escrito señala la actora que el demandado no cumplió las órdenes judiciales en relación con el mandamiento de pago proferido por este despacho, indica la licitud otorgada por el artículo 1617 de Código Civil al cobro de intereses para esta clase de obligaciones y para finalizar indica la evidencia del incumplimiento a las obligaciones en cabeza del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, de conformidad al interrogatorio rendido por este en diligencia del 26 de febrero de 2015 (Fls 66 y 67).

B. Parte Ejecutada. fueron presentados mediante escrito radicado el 15 de abril de 2015 (Fol. 100), donde señaló que en expediente obra material probatorio que soporta los pagos efectuados a la deuda alimentaria, que deben ser tenidos en cuenta en la liquidación de la obligación alimentaria.

VI. CONSIDERACIONES

A. Validez Procesal:

Los presupuestos procesales indispensables para que el proceso surja y desarrolle válidamente, están debidamente acreditados. La competencia de la juez, determinada por la naturaleza del asunto y el domicilio actual de los demandantes; la capacidad para ser parte y para comparecer no presenta ninguna irregularidad; la demanda en forma se estructura con la precisión y claridad respecto a los hechos y pretensiones.

La legitimación está acreditada en legal forma con las copias auténticas del título ejecutivo, (folios 7 a 11 y 49 a 63), documentos que reúnen los requisitos de los artículos 253, 254 y 115 del estatuto procesal civil.

B. Tesis del Despacho:

En criterio del despacho, **hay lugar** a que se ordene seguir adelante **pero NO** por la suma indicada en auto que libró mandamiento de pago, esto es por valor de **DIESCISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.333.333 M/Cte),** sino por una suma inferior en razón a que se logró demostrar pago parcial de la obligación.

C. Marco Normativo:

Artículos 129 y 130 del Código de la Infancia y Adolescencia.
Artículo 115 del C.P.C.
Artículos 507 y ss. del C.P.C.

D. De los medios de prueba

1) De la ejecutante

Documentales

- Título Ejecutivo, copia auténtica del auto fechado 20 de febrero de 2014 emitido por este despacho. (Fls. 8 a 9.), donde se reconoció cuota provisional de alimentos.

- Copia auténtica sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014 emitida por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión. (Fls. 49 a 63), donde se reconoció cuota definitiva de alimentos.

2) Del ejecutado

Documentales

- Copias auténticas de los recibos de consignación a órdenes del juzgado 15 de familia por valor total de $ 8.750.000.oo (Fls. 24 al 31).

Interrogatorios

LUZ MARINA CALDERÓN MELO. Progenitora y representante legal del menor de edad DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN. (Fls. 66 a 67). Fue clara al indicar que el ejecutado no ha asumido ninguna cuota alimentaria en dinero o en especie, señala que le ha tocado asumir los gastos universitarios de su hija mayor y también ejecutante dentro de la presente actuación, JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN, no reconoce el monto que haya consignado el demandado a órdenes del juzgado.

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA. (Fl. 67). El demandando señala que no ha tenido la posibilidad de pagar por el momento las sumas dispuestas a los ejecutantes, del mismo modo señala que los pagos realizados son las consignaciones obrantes en el expediente ya que la comunicación con los demandantes se encuentra totalmente cortada.

E. Análisis de la situación fáctica y jurídica

El proceso ejecutivo es un medio legal que emplea el acreedor contra su deudor para buscar la efectiva realización de los derechos comprendidos en un título ejecutivo, pues de manera forzada opera el cobro de alguna obligación que no ha sido cumplida dentro de los términos estipulados, por lo cual es dicho título lo que legitima al titular de ese derecho para el ejercicio de la acción ejecutiva.

La característica más importante del proceso ejecutivo consiste en que el Estado a través de sus órganos, se inmiscuye en la esfera jurídica del deudor, coaccionándolo para que satisfaga la deuda a través de una tramitación breve y sencilla. Por eso se ha sostenido que con la ejecución se declara el derecho entre los asociados, imponiéndose el cumplimiento de los derechos que aparezcan sólidamente radicados en cabeza de un acreedor, bien por declaración judicial en las sentencias declarativas de condenas, o por aceptación directa del deudor acreditada con su firma.

Al tenor del artículo 488 del C.P.C. pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documento que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba

contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley.

EL OBJETO DE LA PRUEBA son los hechos, noción que entraña las más disímiles posibilidades pues dentro de ella se ubican conductas humanas (positivas u omisivas) independientemente de si son voluntarias o no; igualmente quedan comprendidos los sucesos puramente naturales y, como lo advierte JAIRO PARRA "*Son objeto de la prueba judicial las realidades susceptibles de ser probadas, sin relación con ningún proceso en particular, se trata de una noción objetiva y abstracta*" la noción comprende "las cosas o los objetos materiales y cualquier aspecto de la realidad material sean o no producto del hombre, incluyendo los documentos"... Nuestro sistema procesal toma claro partido de la tesis atinente a que el objeto de prueba son los hechos cuando en el art. 177 destaca que se debe probar "el supuesto de hecho" de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen y se refiere de manera especial a los "hechos notorios", expresión que se sigue utilizando en múltiples disposiciones tales como en el art. 178 que menciona "los hechos notoriamente imperantes" y el 186 que autoriza al juez para decretar de oficio pruebas en orden a "la verificación o a la aclaración de los hechos".

EL FIN DE LA PRUEBA Desde el punto de vista estrictamente procesal la prueba tiene como finalidad llevar certeza al funcionario judicial, usualmente el juez, acerca de los hechos base de las solicitudes pertinentes, llámense pretensiones, excepciones perentorias o cualquier otra; en suma, se persigue con ella convencerlo de la ocurrencia de determinadas circunstancias de hecho que supone son verdaderas. "Las pruebas tiene por fin llevar al conocimiento del Juez, más allá de la duda razonable, los hechos y circunstancias materia del juicio y los de la responsabilidad penal del acusado, como autor o participe". Se observa que no se emplea la locución "certeza", pero se estima que adquirir ese conocimiento más allá de duda razonable, es una forma de certeza, pues de lo que se trata es que el Juez quede convencido de la existencia de lo que se le quiere demostrar. Se trata, en todo caso de un asunto relativo. JOSÉ SARAMAGO en su obra autobiográfica "Las pequeñas memorias", relata; "Hablando con el mayor rigor pienso que las llamadas falsas memorias no existen, que la diferencia entre éstas y las que consideramos ciertas y seguras se limita a una simple cuestión de confianza, la confianza que en cada situación tengamos en esa incorregible vaguedad a la que llamamos certeza" *(Ed. Alfaguara, 2007, Pág. 143) (Tomado del Libro de Procedimiento Civil Hernán Fabio López Blanco Segunda Edición Tomo 3 paginas 53 , 54 y 55).*

El doctrinante Dr. Jairo Parra Quijano en su obra "Manual de Derecho Probatorio", sobre la lealtad y la carga de la prueba indica que *"La lealtad con el proceso es permitir y ayudar para que la sentencia que se dicte a fin de resolver el asunto, se construya sobre la verdad....1. La ideología*

*liberal informó la redacción del artículo 177 del C.P.C. que regla: ""**Carga de la prueba.** Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...""... A la parte se le recomienda (pero ella tiene necesidad) que pruebe el hecho que sirve de sustento a la norma que invoca como fundamento de su pretensión, de su excepción y en general de su defensa..."*

Ahora, con relación a los precitados artículos e integrándolos al caso que hoy nos ocupa, es claro para esta Agencia Judicial que la Sra. LUZ MARINA CALDERÓN MELO en representación de su menor hijo DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERÓN y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN solicitan se libre mandamiento de pago por la suma de $16.333.333, siendo clara al indicar que el demandado está incumpliendo lo consignado en el título ejecutivo de fecha 03 de diciembre de 2013 emitido por este despacho dentro del proceso 11001311001520130163500, donde se fijó cuota alimentaria provisoria, y en la cual el ejecutado pagó de manera parcial la cuota del mes de febrero de 2014, e incumpliendo el pago correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2014, siendo ello coincidente con lo declarado por el ejecutado en su interrogatorio el 26 de febrero de 2015, donde señaló haber cancelado de manera parcial la obligación determinada por este despacho en el proceso señalado previamente.

Entonces, previo a indicar si se continúa seguir adelante con el mandamiento de pago, es menester analizar las exceptivas propuestas denominadas **"Pago Parcial de la Obligación", y "Cobro Indebido de intereses",** se procede a estudiar cada una de ellas.

Respecto de la excepción **"Pago Parcial de la Obligación",** el ejecutado indicó haber consignado las siguientes sumas:

JESSICA PAOLA UMAÑA		DAVID ANTONIO UMAÑA	
28 de Marzo de 2014	**$ 500.000,00**	**28 de Marzo de 2014**	**$ 750.000,00**
25 de Abril de 2014	**$ 500.000,00**	**25 de Abril de 2014**	**$ 750.000,00**
13 de Mayo de 2014	**$ 500.000,00**	**13 de Mayo de 2014**	**$ 750.000,00**
10 de Junio de 2014	$ 500.000,00	10 de Junio de 2014	$ 750.000,00
11 de Agosto de 2014	$ 500.000,00	11 de Agosto de 2014	$ 750.000,00
4 de septiembre de 2014	$ 500.000,00	4 de septiembre de 2014	$ 750.000,00
4 de septiembre de 2014	$ 500.000,00	4 de septiembre de 2014	$ 750.000,00
TOTAL	**$ 3.500.000,00**	TOTAL	**$ 5.250.000,00**

Respecto de dicha exceptiva hay que acotar que, efectivamente el Sr. Marco Antonio Umaña Santana, logró demostrar con prueba documental que canceló de manera parcial las cuotas alimentarias provisionales fijadas por esta Agencia Judicial, aunado a lo anterior se tiene la confesión misma del ejecutado cuando en interrogatorio indicó *"... .no tengo la posibilidad en estos momentos. Los únicos pagos son los del banco agrario, yo no he pagado nada más..".*

114
111

Ahora, nótese que los títulos consignados arrojan un resultado por valor de **$8.750.000** producto de la sumatoria de $3.500.000 y $5.250.000, sin embargo de dicho monto dinerario tan sólo se tendrá en cuenta los valores resaltados en negrilla del cuadro anexo, los cuales refieren pagos hasta el mes de mayo, y que suman **tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($3.750.000)**, ello en razón a que el auto que libró mandamiento de pago hace referencia a los meses de Febrero a Mayo de 2014 como meses adeudados, por tanto se tendrá en cuenta los títulos consignados en dichos meses. **Los títulos restantes, los cuales suman $5.000.000, serán tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.**

Entonces, la suma a tener en cuenta, esto es $3.750.000 será descontada de los $16.333.333, monto éste por el que se ordenó librar mandamiento de pago.

Quiere decir lo anterior que se ordenará seguir adelante la ejecución por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.583.333),** prosperando la exceptiva de pago parcial.

Respecto de la excepción **"Cobro indebido de intereses",** el ejecutado argumentó que *"...existe un cobro indebido de intereses toda vez que la obligación ejecutada tiene como base o como título el auto de fecha 3 de diciembre de 2013, y la mencionada providencia no establece que dichos alimentos provisionales causan intereses y a falta de dicha manifestación y como quiera que las sumas pretendidas constituyen alimentos provisionales mal hace el despacho en decretar el pago de intereses por dichas sumas de dinero..."*

Frente a la anterior exceptiva es menester traer a colación lo previsto por el artículo 152 del Código del Menor, aplicable por remisión del Código de la Infancia y la Adolescencia, que prevé:

"La demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos, se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía **en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago.**" *(Negrilla y subraya del Juzgado)*

Sobre la interpretación de la norma en cita se pronunció el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en sentencia de tutela del 1 de diciembre de 2010, oportunidad en que consideró que *"la prohibición de admitir excepciones distintas a la de pago, en este caso no se configura, como quiera que la demanda ejecutiva incoada en contra del aquí accionante se adelantó con base en una conciliación realizada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, Centro Zonal Engativá, y no a*

115
42

continuación de una demanda de fijación de alimentos como lo prevé dicha norma [art. 152 del Código del Menor]"[1]

Quiere decir lo anterior, que dicha exceptiva no será tenida en cuenta, aunado a que este Despacho tiene más que claro que por cuanto la obligación alimentaria no es de naturaleza mercantil, los intereses a aplicar son los legales.

En resumen se tiene que, se ordenará seguir adelante por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.583.333),** declarándose fundada tan sólo la exceptiva de "pago parcial" no corriendo la misma suerte la exceptiva "cobro indebido de intereses".

Así las cosas se condena en costas al ejecutado, por ello y de conformidad con el Acuerdo 1887 de 2003 modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 y en concordancia con el art. 393 del CPC se ordena incluir en la liquidación de costas como **agencias en derecho** la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($377.499.oo) equivalente al tres por ciento (3%) del monto por el cual se ordena seguir adelante.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

VII. R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR fundada la excepción "**Pago Parcial de la Obligación".**

SEGUNDO: DECLARAR infundada la excepción **"Cobro Indebido de Intereses"** conforme lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.583.333)**, más las cuotas causadas desde la presentación de la demanda.

TERCERO: DISPONER que se practique la liquidación del crédito conforme lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil. Secretaría contabilice términos.

---

[1] En la providencia citada, se menciona como precedente aplicable, la sentencia Nº7624 proferida el 17 de noviembre de 1999 por la H. Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Antonio Castillo Rugeles.

116
+13

CUARTO: CONDENAR, en costas a la parte ejecutada. Liquídense. Para tal efecto y de acuerdo al artículo 392 numeral 2 del C.P.C, modificado por el artículo 19 de la ley 1395 de 2010 se señalan como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($377.499.oo) equivalente al tres por ciento (3%) del monto por el cual se ordena seguir adelante.

QUINTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia a cada una de las partes y a su costa según el artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ (2)
JUEZ

D.S.

113

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
DE ORALIDAD

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Mayo de dos mil quince (2.015)

Ejecutivo de
Alimentos - 11001311001520140065 6-00

Las comunicaciones provenientes de Migración Colombia así como del SIETT Regional Cota, obrantes a folios 102 y 103 se agregan a los autos y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

D.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 069 FECHA 06 DE MAYO DE 2015

JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria

#6
119

SIETT-COT-JUR-1727-2015
Cota, 16 de mayo de 2015

JUZG QUINCE FAMILIA

62966 '15-MAY-20 12:12

Señores
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 5
Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2014-656
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON

En atención a la medida de EMBARGO decretada por su despacho, me permito manifestarle que por error involuntario se comunico mediante oficio SIETT-COT-JUR-1173-2015 sobre el registro de la medida cautelar decretada por su despacho sobre el rodante de placas SXY509, una vez revisando el contentivo vehicular y nuestra base de datos local se pudo establecer que el vehículo registra matriculado a nombre de la empresa TRANSLOGINSA S.A.S., así las cosas se procedió a realizar el levantamiento de la medida cautelar decretada, por la improcedencia de la misma.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RIVERA
Administradora SIETT Regional Cota
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Claudia Avila
Reviso: LUISA FERNANDA RIVERA

H9
3120

JUZG QUINCE FAMILIA

Señor:
15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

62972 '15-MAY-20 12:50

1F1

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS: No. 2014-656.

DEMANDANTE:	**LUZ MARINA CALDERON**
DEMANDADO:	**MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito al despacho se sirva oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, SIETT a fin de que informe al despacho con base en que documento se toma nota de la inscripción de la medida de embargo ordenada por este despacho sobre el vehículo de placas SXY 509.

Lo anterior como quiera que mi poderdante el demandado me ha manifestado que digo vehiculo no figura a su nombre hace mucho tiempo.

Sírvase señor Juez, oficiar en tal sentido antes de hacer más gravosa la materialización de la medida de embargo con el secuestro y captura del vehiculo.

Del Señor Juez Atentamente.

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA.
C.C. No. 36.287.804. de Pitalito Huila.
T.P. No.. 143276 del H.C.S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial El Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

121

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2014- 656

JUZGADO DE ORIGEN: 15° DE FAMILIA

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA

FECHA DE RECIBIDO: 27 DE MAYO DE 2015

OBSERVACIONES:

No. de cuadernos: 1

No. de Folios: 120

ASIGNADO AL JUZGADO: Tercero ---------- DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE REPARTO: 28 de mayo de 2015

ANDREA PEÑA ARDILA

DIRECTORA OFICINA DE EJECUCIÓN FAMILIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

04 JUN. 2015

Pase al Despacho hoy _____

Observación Avoca

_____

_____

El(a) Secretario(a) _____

122

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

En atención a que mediante el artículo 28 del Acuerdo No. PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, se crean 3 Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia; que a través del acuerdo No. PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013, regula el reparto para los despachos creados y al anterior informe secretarial, se *DISPONE:*

AVOCAR conocimiento DEL PRESENTE PROCESO POR COMPETENCIA, para los fines de su ejecución, proveniente del Juzgado 15 de Familia de esta ciudad.

SOLICITESELE al Juzgado en mención, que frente a los depósitos judiciales que en lo sucesivo sean puestos a su disposición, se sirva ordenar su conversión a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA, código 110013410000, cuenta No. 110012033801.

Requiérase a la parte interesada, para que den cumplimiento a la sentencia proferida dentro del presente asunto, esto es, practicar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 521 del C. de P.C.

Una vez ubicados dichos depósitos en la forma y términos acá ordenados, por Secretaría procédase a su cancelación a la ejecutante hasta cubrir el monto de la última liquidación del crédito aprobada.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, agréguese a autos y en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Secretaria de Movilidad de Cundinamarca (fl.118)

En atención a la solicitud obrante a folio 120, el memorialista estese a lo dispuesto en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 34.

SE FIJA HOY: 19 JUN. 2015

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

123

Señor
Juez Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C.
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
3R
6JUL'15PM12:22 92393

Ref.: Proceso Ejecutivo Alimentos **No. 2014 - 00656**.
Demandantes: **David Antonio** y **Jessica Paola Umaña Calderón**.
Demandado: **Marco Antonio Umaña Santana**.

Luis Arturo Suárez Pacheco, actuando como apoderado judicial de los aquí demandantes, muy respetuosamente presento a su Despacho la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de alimentos de **David Antonio** y **Jessica Paola Umaña Calderón**, contra su padre **Marco Antonio Umaña Santana**, en los términos establecidos por el artículo 521 del C. de P. C.

I. ANTECEDENTES

1. En auto de fecha 7 de Julio de 2014, el Juez Quince de Familia de Bogotá, D.C., libró mandamiento de pago a cargo de **Marco Antonio Umaña Santana** a favor de sus hijos **Jessica Paola Umaña Calderón** (mayor de edad) y **David Antonio Umaña Calderón**, este último representado por su progenitora **Luz Marina Calderón**, por la suma de dieciséis millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda corriente (**$ 16.333.333,oo m/cte.**) y por las siguientes cantidades:

   - ✓ Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y pesos moneda corriente **($ 1.333.333,oo m/cte.)** por concepto de las cuotas alimentarias provisionales causadas y no pagadas desde el 20 al 28 de febrero del mes de febrero año 2014.
   - ✓ Cinco millones de pesos moneda corriente **($ 5.000.000,oo m/cte.)** por concepto de las cuotas alimentarias provisionales causadas y no pagadas del mes de marzo del año 2014.
   - ✓ Cinco millones de pesos moneda corriente **($ 5.000.000,oo m/cte.)** por concepto de las cuotas alimentarias provisionales causadas y no pagadas del mes de abril del año 2014.
   - ✓ Cinco millones de pesos moneda corriente **($ 5.000.000,oo m/cte.)** por concepto de las cuotas alimentarias provisionales causadas y no pagadas del mes de mayo del año 2014.
   - ✓ Cuotas alimentarias que en el futuro se llegaren a causar hasta cuando se cancelen las cuotas alimentarias.
   - ✓ De igual manera, se decretaron intereses por las cuotas adeudadas en lo que corresponde al 6% anual desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando esta se cancele.

2. De conformidad con la sentencia de fecha 15 de diciembre 2014, proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Bogotá, D.C., se declaró probada la capacidad económica del demandante, para asumir conjuntamente las obligaciones alimentarias con sus hijos; de

igual manera se declaró la existencia de la obligación de **Marco Antonio Umaña** de proveer alimentos a **David Antonio Umaña Calderón** y **Jessica Paola Umaña Calderón**, fijándose como cuota alimentaria las suma de **dos millones ochocientos sesenta mil pesos moneda corriente ($ 2.860.000,oo m/cte.)** y **tres millones trescientos once mil pesos moneda corriente ($ 3.311.000,oo m/cte.)** respectivamente.

3. De conformidad con la sentencia de fecha 4 de mayo del 2015, proferida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá, D.C., se declaró fundada la excepción "pago parcial de la obligación" propuesta por el señor **Marco Antonio Umaña,**, al haber consignado las siguientes sumas:

JESSICA PAOLA UMAÑA		DAVID ANTONIO UMAÑA	
28 Marzo 2014	$500.000,oo	28 marzo 2014	$750.000,oo
25 abril 2014	$500.000,oo	25 abril 2014	$750.000,oo
13 mayo 2014	$500.000,oo	13 mayo 2014	$750.000,oo
10 junio 2014	$500.000,oo	10 junio 2014	$750.000,oo
11 de agosto 2014	$500.000,oo	11 de agosto 2014	$750.000,oo
4 septiembre de 2014	$500.000,oo	4 septiembre de 2014	$750.000,oo
4 septiembre 2014	$500.000,oo	4 septiembre 2014	$750.000,oo
Total	**$3.500.000,oo**	**Total**	**$5.250.000,oo**

Estas consignaciones suman un total de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($8.750.000,oo m/cte.). Suma que se descontará en la presente liquidación, así:

II. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

La liquidación del crédito se efectúa en relación a las cuotas no canceladas en los meses de febrero a mayo del año 2014, según mandamiento de pago incluyendo los meses siguientes hasta la fecha con los intereses y descuentos por las sumas consignadas, según lo establecido por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá, D.C.

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA CONJUNTA	DESCUENTO	FECHA LIQUIDACIÓN	TOTAL MESES EN MORA	INTERÉS MENSUAL	TOTAL INTERESES
20 AL 28 FEB 2014	$1.333.333,00	$0	03/07/2015	16,43	0,50%	$109.533,22
MARZO de 2014	$5.000.000.00	$1.250.000.00	03/07/2015	16,10	0,50%	$301.875,00
ABRIL 2014	$5.000.000.00	$1.250.000.00	03/07/2015	15,10	0,50%	$283.125,00
MAYO 2014	$5.000.000.00	$1.250.000.00	03/07/2015	14,10	0,50%	$264.375,00
JUNIO 2014	$5.000.000.00	$1.250.000.00	03/07/2015	13,10	0,50%	$245.625,00
JULIO 2014	$5.000.000.00	$0	03/07/2015	12,10	0,50%	$302.500,00

AGOS 2014	$5.000.000.00	$1.250.000,00	03/07/2015	11,10	0,50%	$208.125,00
SEPT 2014	$5.000.000.00	$2.500.000,00	03/07/2015	10,10	0,50%	$126.250,00
QCT 2014	$5.000.000.00	$0	03/07/2015	9,10	0,50%	$227.500,00
NOV 2014	$5.000.000.00	$0	03/07/2015	8,10	0,50%	$202.500,00
1 AL 15 DIC 2014	$2.500.000.00	$0	03/07/2015	7,10	0,50%	$88.750,00
16 AL 31 DIC 2014	$3.085.500.00	$0	03/07/2015	6,63	0,50%	$102.284,32
ENE 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	6,10	0,50%	$188.215,50
FEB 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	5,10	0,50%	$157.360,50
MAR 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	4,10	0,50%	$126.505,50
ABR 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	3,10	0,50%	$95.650,50
MAY 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	2,10	0,50%	$64.795,50
JUN 2015	$6.171.000.00	$0	03/07/2015	1,10	0,50%	$33.940,50
1JUL-3 JUL 2015	$617.100.00	$0	03/07/2015	0,1	0,50%	$3.085,50
SUBTOTAL CAPITAL		$ 89.561.933,00				
SUBTOTAL DESCUENTO		$ 8.750.000,00				
SUBTOTAL INTERESES		$ 3.131.996,04				
TOTAL		**$ 83.943.929,04**				

Dejo así elaborada la liquidación de crédito.

Del señor Juez, respetuosamente,

Luis Arturo Suárez Pacheco
C. C. No.13.833.261 de Bucaramanga
T. P. No. 38.324 del C. S. de la J.

126

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO.- (ART. 521 DEL C.P.C.)

EXPEDIENTE No. (15) 2014-656

EL ESCRITO QUE OBRA A FOLIOS 123 al 125 ; CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, 07 JUL. 2015 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL 17 JUL. 2015 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (\) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	05	25	4750	Fusa	184816418	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Primero de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11361318015320130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Urrea	Barón	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.094.793	Urrea	Sanabria	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Urrea a favor

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Urrea	4.094.793	75142

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ -0-

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $ -0-

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco H Urrea Sanabria

C.C.No. 4.094.793 C.I. Consignante

CAJA 02

Banco Agrario de Colombia S.A. OF. PUENTE ARANDA - BTA

25 MAY 2015

0850

PROCESADO

* COPIA CONSIGNANTE *

OFIDOPRES

0.037.500-6

SB-FT-042 - OCT/12

1
126
127

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	04	10	0250	Fuente Arandá	182952880	110013103002

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310301520130040000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S | C.C. O NIT No.: 4.096.993 | TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000 =
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña Sanchez

C.C.No. 4.096.993 el mismo

CAJA 02 10 ABR. 2015 Banco Agrario de Colombia S.A. OF. PUENTE ARANDA

0037800-8

EB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

ORIGINES

1 2/128

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

3
29

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	04	10	0850	Puente Aranda	162453006	110019403213

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520150340300

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.641	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	751 12

CAJA 02

Banco Agrario de Colombia S.A. OF. PUENTE ARANDA - BTA. 10 ABR. 2015

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2) $
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Umaña S.

C.C. No. 4.096.993 Firma

FIRMA, SELLO Y FIRMA

COPIA CONSIGNANTE

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

4

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	20	0850	Fuente Aranda	180621986	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001315100152013016350 0

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096993	75[illegible]

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.

C.C.No. 4.096.993 cbiguntura

20/02/2015 11:17:17 Usuario: [illegible]
Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: 800031WAP021 Operación: 59837918
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $500,000.00
Operación: [illegible]
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

BANCO 20 FEB. 2015 0850 PROCESADO

FUENTE ARANDA - P.

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIDOPRES

SB-FT-042 - OCT/12

130

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

131

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	20	0850	Puente Aranda	180622287	110010203307

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520150163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1015443640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4096993	7574705

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.

C.C.No. 4096.993 Chiquinquirá

PROCESADO 20 FEB. 2015 0850 CR PUENTE ARANDA

NIT.800.037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFIXPRESS

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

6

132

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	12	12	0850	Fuente Honda	787711927	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Primero de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001220130125601

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.408.124	Urrea	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.793	Urrea	Quintana	Mario

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Urrea Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Urrea S.	4.096.793	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ 0

IVA (3) $ 0

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Urrea S.

C.C. No. 4.096.793

[redacted].037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

* COPIA CONSIGNANTE *

CP:XPRES

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

7

133

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	12	0850	Fuente Aranda	178376780	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015448648	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000 =

CAN 01

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S. | C.C. O NIT No.: 4.096.993 | TELÉFONO: 7514

Banco Agrario de Colombia
PROCESADO
12 DIC. 2014
CAJA 01

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
$ 500.000 =

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2)
$ —0—

IVA (3)
$ —0—

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
$ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096.993 ch guinda

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFIXPRES - COPIA CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

8

134

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	AP	17	0850	Fuente Honda	175317423	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130160500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000 =
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ —
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña
C.C.No. 4 096.793 Fuentehonda

NIT 037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINA FUENTE HONDA
CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES
17 ENE 2014
CAJERO 1

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

1

135

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2013	09	04	0850	Puente Aranda	173578550	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015.448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	2574105

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

IVA (3): $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C.No. 4096993 Chiquinquirá

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

10

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	173577504	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

136

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.642	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (OBLIGATORIO ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

IVA (3): $ ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S

C.C. No. 4.096.993 Chiquinquira

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

11

137

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	11	0850	Fuente Ancha 2	172579832	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201341635000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.045.448.640	Umaña Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña e hijo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ 0
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S

C.C. No. 4.096.993 de Ibagué

OFICINA 0850 - FUENTE ANCHA
Terminal: BOG0136802 Operador: 53638195
Transacción: 108005 EFECTIVO
Valor: $500.000,00
Operación: 172579832 ELLO Y FIRMA
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

1/2

138

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	06	10	0850	Fuente Aranda	169234134	110012030115

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130143500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015448640	Umaña	calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Harco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

CAJA 01

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Harco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096993

TELÉFONO: 7514205

Banco Agrario de Colombia
OF. FUENTE ARANDA - META
10 JUN. 2014
0850
PROCESADO
CAJERO Y FIRMA
HARCO ANTONIO

169734134

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

IVA (3): $ ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Harco A. Umaña

C.C. No. 4096993 original

NI 900037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

13

739

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	05	13	0850	Puente Aranda	168548003	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448640	Umaña	Calderon	Jessica Paula
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096493	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
(X) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 800.037.800-8 Puente Aranda Bogotá D.C. Transacción: 0850 Operación: 168548003 Cuenta: 110012033015 Valor: $500.000,00 Efectivo: $500.000,00 Cheque: $0,00 Fecha: 13/05/2014 08:11:21 Cajero: [illegible]

13 MAYO 2014 0850

Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 800.037.800-8 Puente Aranda Bogotá D.C. Transacción: 0850 Operación: 168548003 Cuenta: 110012033015 Valor: $500.000,00 Efectivo: $500.000,00 Cheque: $0,00 Fecha: 13/05/2014 08:11:21 Cajero: [illegible]

FIRMA Y HUELLA DEL CONSIGNANTE

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT 800.037.800-8

52-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

14
140

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	12	05	0350	Fuente Oro	167349733	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130416350002

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015448640	Umaña	calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ -0-

IVA (3): $ -0-

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFICINA DE ORIGEN - COPIA CONSIGNANTE -

OFICINA DE ORIGEN
Terminal 002 CAJERO 001 Operación: 50010350
Transacción: 000015 5:57:26
Valor: $500,000.00
OTRAMAR ELOY SEBBO Y FIRMA
Nombre: UDEL GALEANO PODANTOSH

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

15
141

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	28	0850	Puente Aranda	166952606	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001529130163500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

IVA (3) $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NIT 830057800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINA DE RADICACIÓN Y REPARTO CIVIL
DEL SISTEMA ESCRITURADO MIXTO
NOMBRE: [illegible]
FIRMA: [illegible]
$500.000,00
Vale
Transacción: 000015 Efectivo
Terminal 00001A0001 Operador: SB12345
Fecha: 03/28/2014 [illegible]

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

~~16~~ 142

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	05	25	0850	Puente Aranda	184816469	110012043300115

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Primero de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130143503

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP		1.015.442.640	Urrego	Echeverri	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP		4.096.943	Urrego	Franco	Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Urrego Echeverri

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Mario Antonio Urrego S	4.096.943	731

CAJA 02 — BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. — OF. PUENTE ARANDA - BTA — 25 MAYO 2015 — 0850 — PROCESADO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ -0-

IVA (3) $ -0-

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mario Antonio Urrego S

C.C. No. 4.096.943 [illegible]

* COPIA CONSIGNANTE *

OFIXPRESS [illegible]

[illegible] 032900-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2015 MES 04 DÍA 10

CÓDIGO 850 | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Puente Aranda | NÚMERO DE OPERACIÓN 82953128 | NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Quince de familia | NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001311015220130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP | NÚMERO 1.015.448.640 | PRIMER APELLIDO Umaña | SEGUNDO APELLIDO Calderon | NOMBRES Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP | NÚMERO 4.096.993 | PRIMER APELLIDO Umaña Santana | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Marco Antonio Umaña S | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993 Chiquinquira

NIT.800.037.800-8

OFICINA CONSIGNANTE - COPIA CONSIGNANTE

10/04/2015 11:52:00 Oficina: 850 - PUENTE ARANDA Terminal: BOG031WX9021 Operación: 82093126 Transacción: 008805 EFECTIVO TARJETA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

10/04/2015 11:52:00 Cajero: mcardo
Oficina: 850 PUENTE ARANDA
Terminal: BOG031WX9021 Operación: 82093126

Transaccion: COBROS EFECTIVO $750,000.00
Valor: $750,000.00
Costo de la transacion: $750,000.00
Iva del Costo: $750,000.00
GMF del Costo:

Operacion: ****3122
Nombre: UMADA SANTANA MARCO ANTONIO

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

18

144

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	04	10	0850	Puente Aranda	1895323	110012031021

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130150

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.648	Umaña	Calderon Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2): $

IVA (3): $

- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.

C.C. No. 4.096.993 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia S.A. Oficina Puente Aranda - Bogotá
10 ABR 2015
CAJA 02 0850

Banco Agrario de Colombia S.A. Nit 800.037.800-8
Oficina: 850 - Puente Aranda
Terminal: 850031W021 Operación: 2095223
Transacción: Cobros Efectivo
Valor: $750.000,00
Oficinista: 18953230 Hora: 11:50:11
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

COPIA CONSIGNANTE - OFICINISTA

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

L9

145

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	19	0850	Fusa Rionda	IRO622132	110012033315

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Primero de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.412.640	Unión Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.176.992	Urrego	Santos	Mario Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Daryl Antonio Urrego Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 150.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Mario Antonio Urrego S.	4.176.992	751-21-[illegible]

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 150.000=
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $ —
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ [redacted]

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mario A. Urrego S.

C.C. No. 4.176.992 [illegible]

BANCO

PROCESADO 20 FEB. 2015 0850

* COPIA CONSIGNANTE *

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFIXPRESS

20

146

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	20	0850	Puente Aranda	180622100	110019120330415

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163504

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. C.C. 3. NIT. 5. TI. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. C.C. 3. NIT. 5. TI. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	4096993	Umaña	Santana	Maria Antonia

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Maria Antonia Umaña S

C.C. O NIT No. 4096993

TELÉFONO: 737[illegible]

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Maria A. Umaña S.

C.C.No. 4096993 Chiquinquirá

CAJA 02 PROCESADO 20 FEB. 2015 0850 Banco Agrario de Colombia Cra. Puente Aranda - Bta

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFIXPRESS [illegible] - COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

21

147

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	12	13	0850	Fuente Aranda	178771344	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1015.408.668	Urrutia Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4096993	Urrutia	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Urrutia Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ $750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Urrutia S.	4.096.993	7511205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3) $ _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Urrutia S.

C.C. No. 4.096.993

HABER O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

22

148

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	12	12	0850	Fuente Aranda	178376408	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ---
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ ---

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993

Banco Agrario de Colombia
PROCESADO
12 DIC
CAJA 04
750.000,00

- COPIA CONSIGNANTE -

OPCIONES

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

23

149

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	10	17	0850	Fuente Aranda	175317277	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015448640	Umaña	calderon	Jessica Tatiana
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco A.

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750,000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 3 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

IVA (3): $ ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [signature]

C.C. No. 7.211.109

NIT 800.037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

17/10/2014 15:34:04 Cajero: 10010001

Oficina: 850 - FUENTE ARANDA

Terminal: BOG0031WXP021 Operación: 557465551

Transacción: PAGOS EFECTIVO

175317277

Beneficiario: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

17 OCT. 2014

0850

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

24

150

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 09 DÍA 04

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORIA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fuente Aranda

NÚMERO DE OPERACIÓN: 173577474

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Doince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163509

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP) NÚMERO: 1.015.448.640 PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Calderon NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP) NÚMERO: 4.096.993 PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Santana NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
IVA (3): $

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096.993 Chiquinquirá

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRESS

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

25
151

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	735781074	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1 (X) C.C. 2 ( ) C.E. 3 ( ) NIT. 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) T.I. 6 ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1 (X) C.C. 2 ( ) C.E. 3 ( ) NIT. 4 ( ) PASAPORTE 5 ( ) T.I. 6 ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
IVA (3): $ ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ [redacted]50.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.C.No. Marco A. Umaña S 4.096.993 Chiquinquirá

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

* COPIA CONSIGNANTE *

OFICINAS

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

26
152

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	08	12	0850	Fuente Aranda	172579942	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001315100520130563500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015,448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña Santana		Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS, Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (FIDEJUCIALIZACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ ---

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3): $ ---

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.C. No. Marco Umaña S. 4.096.993 C/gua

OFICINA PRINCIPAL 11-56-20 Digitador: [illegible]
Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: BOG0381W0001 Operación: 535981148
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $750,000.00
Operación: 172579942 CONVENIO
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

21

153

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	06	10	0850	Fuente Honda	16923100	110012032015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) 2. ( )	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) 2. ( )	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3): $ _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Antonio Umaña

C.C. No. 4.096.993 Con firma

CAJA 01 10 JUN PROCESADO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINAS [illegible]

037800-8

GS-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

~~26~~ 154

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	05	13	0850	Fuente Aranda	168547846	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015220130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO 2

COMISIONES (2) $

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

Banco Agrario de Colombia
CR FUENTE ARANDA - BOYACA
13 MAYO 2014
0850

Terminal 80030114 Usuario: 51249503
Oficina 057 - FUENTE ARANDA
Transacción: CONSIGNACION EFECTIVO
Valor: $750,000.00
CONSIGNADOR: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
FIRMA
CONSIGNADOR: DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

CFIXPRES

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT.800.037800-8

53-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

69
155

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2017	04	25	0850	Fuente Aranda	167349883	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4096793	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.793	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750,000=
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ —0—
IVA (3): $ —0—
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750,000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

Oficina 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: BOGOTAVIA02 Operación: 50620933
Transacción: DEPOSITO EFECTIVO
Valor: $750,000.00
Usuario: USUBEL CAJERO ROJO AUTORIZO

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

30
156

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	28	0850	Fuente Aranda	166352621	110012031015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Primero de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000.

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

IVA (3): $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [redacted]

C.C.No.

[redacted] 037.800-8

58-FT-042 - OCT/12

ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CONSIGNACIÓN
OFICINA 850 - FUENTE ARANDA
Terminal POSDIRECTO Operador: 58132750
Recaudo CORRESPONSAL
FECHA 28/03/2014 HORA 10:30:00
FIRMA Y SELLO DEL CAJERO AUTORIZADO

OFICINAS - COPIA CONSIGNANTE

157

Karen 32 folios

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÀ D.C.

18JUL'15PM 3:16 02562

OF EJEC JUZ FAM BOG

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 2014-656.

DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON
DEMANDADO. MARCO ANTONIO UMAÑA

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA, en mi condición de apoderada judicial del demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal respetuosamente manifiesto al despacho que OBJETO la liquidación del crédito presentada por la parte demandante respecto de los intereses liquidados toda vez que estos no fueron decretados por el Juez señor Juez en el mandamiento de pago proferido por el Juzgado 15 de familia ni a la sentencia proferida por el Juzgado 6 de descongestión.

La liquidación del crédito conforme los establece el artículo 521 del C.P.C. Debe tener consonancia con la orden de pago librada por el Juzgado para este caso el auto de fecha 7 de julio de 2014, proferido por el Juzgado 15 de familia de Bogotá, así mismo con la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado 6 de descongestión familia, y dichas providencias no establecen condena al pago de intereses.

Así las cosas se objeta la liquidación respecto a los intereses suma que se establece en cuantía de $3.131.996.

De igual forma manifiesto al despacho que el demandado el señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, ha efectuado abonos por la suma ($18.750.000.) los cuales han sido consignados al Banco Agrario y a orden y disposición del presente proceso.

Capital: ($89.561.933)

Anexo los recibos correspondientes a los abonos realizados en el banco agrario 30 folios.

CONSIGNACIONES REALIZADAS A NOMBRE DEL MENOR DAVID UMAÑA.

1. Recibo del 25 de mayo de 2015, por la suma de $500.000.
2. Recibo del 10 de abril de 2015 por la suma de $500.000.
3. Recibo del 10 de abril de 2015 por la suma de $500.000.
4. Recibo del 20 de febrero de 2015 por la suma de $500.000.
5. Recibo del 20 de febrero de 2015 por la suma de $500.000.
6. Recibo del 23 de diciembre de 2014 por la suma de $500.000.
7. Recibo del 12 de diciembre de 2014 por la suma de $500.000.
8. Recibo del 17 de octubre de 2014 por la suma de $500.000.
9. Recibo del 4 de septiembre de 2014 por la suma de $500.000.
10. Recibo del 4 de septiembre de 2014 por la suma de $500.000.
11. Recibo del 11 de agosto de 2014 por la suma de $500.000.
12. Recibo del 10 de junio de 2014 por la suma de $500.000.
13. Recibo del 13 de mayo de 2014 por la suma de $500.000.
14. Recibo del 25 de abril de 2014 por la suma de $500.000.
15. recibo del 28 de marzo del 2014 por la suma de $500.000.

CONSIGNACIONES A NOMBRE DE LA DEMANDANTE JESSICA UMAÑA

1. recibo del 25 de mayo de 2015 por la suma de $750.000.
2. recibo del 10 de abril de 2015 por la suma de $750.000.
3. recibo del 10 de abril de 2015 por la suma de $750.000.

158

4. recibo del 20 de febrero de 2015 por la suma de $750.000.
5. recibo del 20 de febrero de 2015 por la suma de $750.000.
6. recibo 23 de diciembre de 2014 por la suma de $750.000.
7. recibo 12 de diciembre de 2014 por la suma de $750.000.
8. recibo 17 de octubre de 2014 por la suma de $750.000.
9. recibo 4 de septiembre de 2014 por la suma de $750.000.
10. recibo 4 de septiembre de 2014 por la suma de $750.000.
11. recibo 11 de agosto de 2014 por la suma de $750.000.
12. recibo 10 de junio de 2014 por la suma de $750.000.
13. recibo 13 de mayo de 2014 por la suma de $750.000.
14. recibo 25 de abril de 2014 por la suma de $750.000.
15. recibo 28 de marzo de 2014 por la suma de $750.000.

Abonos: ($18.750.000)

Capital: ($89.561.933) menos Abonos: ($18.750.000)

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: **($70.811.933.) SON: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE.**

Del señor Juez, atentamente.

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA.
C.C. No. 36.287.804. de Pitalito Huila.
T.P. No. 143.276. del H.C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
de Oralidad de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 16 JUL. 2015

Observaciones: Objeción a la liquidación folio 126.

El (la) Secretario (a).

159

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

REF: EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

La parte demandante presenta liquidación del crédito, la que habiéndose trasladado a la parte demandada fue objetada, objeción que si bien fue presentada oportunamente no contiene la liquidación alterna, de ahí que por no ajustarse a los preceptos del art. 521 del C. de P. civil, no será tenida en cuenta.

Por lo demás y atendiendo a que la liquidación presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, a la sentencia y a la realidad procesal, en consecuencia, el Jugado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia DISPONE:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito mencionada con fecha de corte 3 DE JULIO DE 2015, por la suma de $83'943.929,04 como saldo insoluto a cargo del demandado.

2.- De los dineros consignados para el presente proceso, háganse entrega a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito y se deducirán como abonos en la próxima actualización de la liquidación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

Nro. 46

SE FIJA HOY: 05 AGO. 2015

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

160

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2015
OFICIO No. **03- 3787**

Señor:
JUEZ QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 6 de Agosto de 2015, donde se ordenó oficiarle a fin de que se sirvan ordenar **la conversión** de los depósitos judiciales que a su disposición por cuenta de la presente ejecución, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedid o por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

Jvs

Recibí: 20/08/15
Jessica Umaña C.

3

161

SUÁREZ PACHECO Y ASOCIADOS
Consultoría, Gestión y Defensa

Bogotá, D.C., agosto 27 de 2015.

Ref.: PAZ Y SALVO.

Luis Arturo Suárez Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.833.261 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 38.324 del C. S. de la J., por medio del presente escrito manifiesto que la señora **Luz Marina Calderón Melo**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para la representación judicial en los procesos de Liquidación de Sociedad Patrimonial, que se adelanta ante el Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión de Bogotá, D.C., bajo el número de radicado 2014-0557 y el Ejecutivo de Alimentos, que se adelanta ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., bajo el número de radicado 2014-00656.

Cordialmente,

Luis Arturo Suárez Pacheco
Quien entrega

Luz Marina Calderón Melo
Quien recibe

Señor
Juez Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juz 15 fla.

Ref.: Proceso Ejecutivo Alimentos **No. 2014 - 00656**.
Demandantes: **David Antonio** y **Jessica Paola Umaña Calderón**.
Demandado: **Marco Antonio Umaña Santana**.

Luis Arturo Suárez Pacheco, apoderado judicial de los aquí demandantes, muy comedidamente, manifiesto al Señor Juez, que renuncio al poder otorgado por los mismos. Lo anterior, por acuerdo con mis representados.

Sírvase señor Juez, ordenar las comunicaciones correspondientes.

Cordialmente,

Luis Arturo Suárez Pacheco
C. C. No. 13.833.261de Bucaramanga.
T. P. No. 38.324 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 24 de 08 de 2017
Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá
Luis Arturo Suarez Pacheco
Identificado Con Cédula Número 13833261
Expedida en Bmanga
T.P. No. 38324 CSJ
Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
fue puesta por suya.
El declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA 1.1 BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA 1.1

REPUBLICA DE COLOMBIA 1.1 BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA 1.1

163

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Servicios Administrativos de Facatativá
Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C.
Nivel 3 - Piso 3 - Edificio Kalamary

Para el Despacho, hoy 03 SET. 2015

Observaciones: Fenecia poder

(3)

El (la) Secretario (a).

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especialistados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
BOGOTA D.C.
Esther Bonivento

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON Y JESSICA PAOLA UÑAMA CALDERON**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quienes suscribimos, **LUZ MARINA CALDERON MELO**, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía **51.833.875** expedida en Bogotá, obrando en mi reconocida calidad Representante Legal de mi menor hijo **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON,** cuya documental que así me acredita ya obra dentro del plenario y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON**, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía **1.015.448.640** expedida en Bogotá, ambas obrando en nuestra calidad de **EXTREMO ACTOR** dentro del referenciado; cordial y respetuosamente nos dirigimos ante la Honorable Presidencia del Despacho, con el fin de informarle que a través del presente escrito le estamos confiriendo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ,** también mayor de edad, residente y domiciliado en

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO 64

Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de las suscritas, **CONTINÚE CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES QUE NOS ASISTEN DENTRO DEL REFERENCIADO HASTA SU COMPLETA CULMINACIÓN.**

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, IMPUGNAR FALSEDADES, IMPETRAR NULIDADES, PRESENTAR INCIDENTES DE PERJUICIOS, RECIBIR Y COBRAR A SU NOMBRE TÍTULOS VALORES COMO TÍTULOS JUDICIALES y en general las facultades previstas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, por lo que rogamos a su señoría reconocerle personería en los términos de Ley, cuya dirección de notificación es la inserta en el membrete del presente poder, para que así pueda cumplir cabal y fielmente con el presente mandato hasta su completa culminación.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo nuestro respeto y cordialidad,

LUZ MARINA CALDERON MELO
c.c. 51.833.875 expedida en Bogotá

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
c.c. 1.015.448.640 expedida en Bogotá

ACEPTO EL PODER,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

ESTHER BONVENTU JOHNSON
NOTARIA 23

NOTARÍA 64 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
64

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

Tarjeta Profesional 151378 D.1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/08/2015 fbcfg5v44gdg4dcv

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 28/08/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

g64vbt5rrbcbrc45

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CALDERON MELO LUZ MARINA

Identificado con: C.C. 51833875

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/08/2015 a las 08:53:37 a.m.

FIRMA

wqbxrdcw1dad1aqw

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 28/08/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

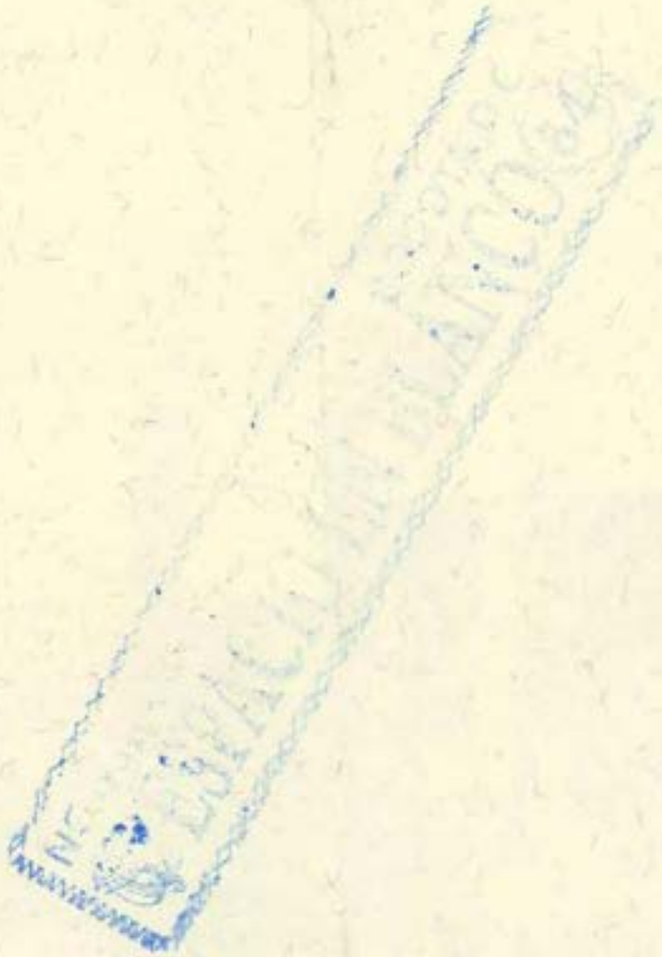
CALDERON MELO LUZ MARINA

Identificado con: C.C. 51833875

wqbxrdcw1dad1aqw

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23



167

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El Suscrito Notario Certifica

6N4

Que el escrito dirigido a

fue presentado Personalmente por: UMAÑA CALDERON JESSICA PAOLA identificado con C.C. No. 1015448640 de BOGOTÁ quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) puesta(s) en el es(son) suya(s).

BOGOTA D.C. 29/08/2015 11:30:29.2929170

FIRMA Y HUELLA Jessica P. Umaña C.

PS7+XeHdqDo59T3I01ZzNRa33/T
Kya6x

MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA(E) SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA.

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

168 169

Pedro Luis Ospina Sánchez
Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Abogado "Universidad Libre"

E-mail: pedroluisospina@outlook.com / Movil: (57) 310 214 3315

Demandas contra todas las Compañías de Seguros tanto de Generales como de vida y de Responsabilidad Civil por Lesiones y/u Homicidio en Accidentes de Tránsito.

9.Fo 105

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**, según original del poder que estoy allegando con el presente escrito; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor muy especial de **ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES** para garantizar suficiente y legalmente el pago de la obligación que aún ostenta la pasiva con mi mandante:

1. El embargo y retención de los **DINEROS, DERECHOS Y CRÉDITOS** que a cualquier título tenga o llegare a tener o corresponder al demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en las siguientes entidades:

BBVA FIDUCIARIA

FIDUCIARIA COLMENA S.A.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA CAFETERA S.A. -FIDUCAFÉ S.A.-

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

HELM FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

FIDUAGRARIA S.A.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

FIDUCIARIA COLSEGUROS S.A.

GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.

COMISIONISTAS DE VALORES ACCIONES DE COLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

ASESORES EN VALORES S.A. COMISIONISTAS DE BOLSA

ASESORIAS E INVERSIONES S.A..

COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A..

CORREDORES ASOCIADOS S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A.

SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

FIDUCIARIA POPULAR S.A. -FIDUCIAR S.A.-

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

HSBC FIDUCIARIA S.A.

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -FIDUCENTRAL S.A.-

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL S.A.

FIDUCIARIA DEL PAÍS S.A. - FIDUPAÍS S.A. –

AFIN S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

BBVA VALORES COLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA.

BOLSA Y RENTA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA.

CORREVAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SERFINCO S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

Pedro Luis Ospina Sánchez
Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Abogado "Universidad Libre"
E-mail: pedroluisospina@outlook.com / Movil: (57) 310 214 3315

NACIONAL DE VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

PROYECTAR VALORES S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

SUMA VALORES S. A. COMISIONISTA DE BOLSA

ULTRABURSATILES S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES DE OCCIDENTE S.A.. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES BANCOLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES DEL POPULAR S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSION

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION SURAMERICANA S.A.

INTERBOLSA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION

SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

2. El **EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS O SE LLEGAREN A DEPOSITAR** en las **CUENTAS CORRIENTES, CDT´S Y AHOROS** que posea el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en las siguientes entidades Bancarias **A NIVEL NACIONAL**:

BANCO DE BOGOTA

BANCO POPULAR

BANCO CORPBANCA

SCOTIABANK C OLOMBIA

CITIBANK

BANCO HSBC

BANCO GNB SUDAMERIS

BANCO BBVA COLOMBIA

HELM BANK S.A.

BANCO DE OCCIDENTE

BANCO BCSC

BANCO DAVIVIENDA

BANCO COLPATRIA

BANCO AGRARIO

BANCO AV VILLAS

BANCO PROCREDIT

BANCAMIA

BANCO WWWB

BANCOOMEVA

BANCO FALLABELLA

BANCO PICHINCHA

BANCOLOMBIA

Pedro Luis Ospina Sánchez
Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Abogado "Universidad Libre"

E-mail: pedroluisospina@outlook.com / Movil: (57) 310 214 3315

Demandas contra todas las Compañías de Seguros tanto de Generales como de vida y de Responsabilidad Civil por Lesiones y/u Homicidio en Accidentes de Tránsito.

Por lo anterior, le ruego a la Honorable Presidencia del Despacho, el favor de ordenar librar los oficios respectivos dirigidos en la forma aquí solicitada a cada una de las entidades financieras antes referidas, quienes así los están aceptando sin el más mínimo inconveniente, ya que es completamente imposible la obtención de números de cuentas por la reserva bancaria que las mismas ostentan.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
C.C. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
www.defenderseguros.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Mixtos de Familia
con sede en Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho hoy 03 SET. 2015

Observaciones: Decretar medidas (3).

El (la) Secretario (a),

173

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

Vista la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 513 y 514 del C. de P.C., **RESUELVE**:

DECRETASE EL EMBARGO y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT`S a nombre del ejecutado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en los bancos señalados en memorial que antecede (fls.168 a 171). Ofíciese.

Limítese la medida a la suma de $125'000.000.

NOTIFÍQUESE (3)

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 59.
SE FIJA HOY: 17 SEP. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

DESPACHO 3-9 174

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Of. Ejec. Juz. Fam. 806

7SEP'15PM 3:17 83935

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**, según original del poder que ya obra dentro del plenario; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor muy especial de **ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES ADICIONALES** para garantizar suficiente y legalmente el pago de la obligación que aún ostenta la pasiva con mi mandante:

El **EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE LLEGAREN A CORRESPONDER** al demandado Abogado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en

175

Chiquinquirá (Boyacá), dentro del **PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** de **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** en contra de la señora **LUZ MARINA CALDERON MELO**, el cual cursa actualmente ante el **JUZGADO CUARTO (4°) DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ** bajo el **EXPEDIENTE No. 06 – 2014 – 0557**, rogándole a su señoría **ORDENAR OFICIAR** con carácter urgente al mentado Despacho Judicial.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
www.defenderseguros.com

FAMILIA INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Especializados en derecho civil, Comercial y seguros

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Acciones de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 08 SEP. 2015

Observaciones: MEMORIAL AL DESPACHO

(4)

El (la) Secretario (a).

Despacho 3-014
174
176

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez.

Doctor

HENRY ZÁRATE CORTÉS

HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

JUZGADO 3 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE FAMILIA
Cristian O
RECEPCIONADO EL 04/05
2 Folios

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor de ordenar lo que a continuación se describe, teniendo en cuenta que el Abogado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** no ha cumplido cabal y fielmente con su **INELUDIBLE CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL** que se está cobrando a través del referenciado, sino por el contrario, está consignando en **TÍTULOS JUDICIALES MENSUALES** ante el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, una suma ínfima **(10%)** mensual en comparación a la que fue **ORDENADA POR EL JUEZ SEXTO (6°) DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ** mediante **SENTENCIA EN FIRME** proferida el **15 DE DICIEMBRE DE 2014,** según auto aclaratorio del **2 DE MARZO DE 2015,** notificado en el **estado No. 035 del 4 DE MARZO DE 2015,** como si se creyera inalcanzable de la acción de la majestad de la justicia, soslayando que todos somos iguales ante la Ley:

177

1. Acorde con lo consagrado en el **Artículo 67 del Estatuto Procesal Penal,** se **ORDENE CON CARÁCTER URGENTE. COMPULSAR COPIAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que adelante la investigación **POR EL REATO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA** en contra del Abogado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), puesto que salta de bulto sin hesitación alguna al respecto, en todo lo acontecido en la presente lidia jurídica, que el demandado **NO ESTÁ CUMPLIENDO CABAL Y FIELMENTE CON LAS CUOTAS ALIMENTARIAS MENSUALES FIJADAS POR EL JUZGADO A FAVOR DE SUS HIJOS JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON,** a pesar de tener una **ALTA SOLVENCIA ECONÓMICA** como así quedó contundentemente demostrada en el devenir de la Litis y fue por ello que el mentado Juez le fijó las **CUOTAS ALIMENTARIAS** contenidas en la sentencia, a cuyos considerable número de bienes del demandado no fue sido posible practicarle **MEDIDAS CAUTELARES** por las diferentes **SIMULACIONES** que realizó en las enajenaciones que hizo de los mismos.

2. Acorde con el **Artículo 129 del CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006),** se **ORDENE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA** al demandado señor. **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), a **TODAS LAS CENTRALES DE RIESGO (DATA CRÉDITO, PROCRÉDITO, SIFIN),** como así ya lo había deprecado mi antecesor mediante memorial del **10 DE MARZO DE 2015.**

Especializados en derecho civil, Comercial y seguros

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para Juzgados de Familia
de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 10 SET. 2015

Observaciones: PARA AL DESPACHO

(5)

El (la) Secretario (a).

178

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

Vista la solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso 6º del art. 129 de la Ley 1098 de 2006, el Juzgado RESUELVE:

OFICIESE a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATACRÉDITO, con el fin de reportar a MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, como deudor alimentario de la menor de edad David Antonio Umaña Calderón.

NOTIFÍQUESE (3)

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 59.
SE FIJA HOY: 17 SEP. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

179

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4524

Señores:
CIFIN
CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Atentamente,

Recibi:
09-10-15
Luis Castro
Astrid
Dr Pedro Ospina

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

jvs

180

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4525

Señores:
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Recibí
07-10-15
Luz Jiver Calderón
Abona
Dr. Pedro Ospina

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

Jvs

181

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO _____
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Recib. 07-10-15
Luis Quintero
Asesor
Dr Pedro Osorio

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

182

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Número de Títulos 12

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005167146	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167147	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005167148	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167149	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005167150	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005167151	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167152	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005167153	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167154	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005167155	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167169	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005167170	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2015	NO APLICA	$ 750.000,00

Total Valor $ 7.500.000,00

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Famlia

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	09/10/2015	Oficio No.	5778

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

	1.Depósitos difierentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito	3.Numero de Depósito	4. VALOR
		9 9 2015	4 00100005167146	$500.000,00
		9 9 2015	4 00100005167147	$750.000,00
		9 9 2015	4 00100005167148	$500.000,00
		9 9 2015	4 00100005167149	$750.000,00
		9 9 2015	4 00100005167150	$750.000,00
		9 9 2015	4 00100005167151	$500.000,00
			TOTAL	**$3.750.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8-9.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

6.Directora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
LUZ ANDREA PEÑA ARDILA		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	
8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Recibido por			

* Se anulo por cambio de firma

Luz Marina Calderon
CC 51833875
Telf: 2991763
Bog Octub. 23/2015

H5
118

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2014-0656 de JESSICA PAOLA UMAÑA CADERÓN y LUZ MARINA CALDERÓN MELO en representación del menor DAVID ANTONIO UMAÑA SANTANA, en contra de MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, se profirió sentencia el día cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 323 del C.P.C. Se fija el presente edicto en la secretaria del Juzgado por el término de tres (3) días, hoy 20 MAYO 2015 siendo la hora de las 8:00 a.m.

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION : Bogotá D.C. 22 MAYO 2015 En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos.

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Famlia

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	09/10/2015	Oficio No.	5779

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

	1.Depósitos diferentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito	3.Numero de Depósito	4. VALOR
		9 9 2015	4 00100005167152	$750.000,00
		9 9 2015	4 00100005167153	$500.000,00
		9 9 2015	4 00100005167154	$750.000,00
		9 9 2015	4 00100005167155	$500.000,00
		9 9 2015	4 00100005167169	$500.000,00
		9 9 2015	4 00100005167170	$750.000,00
			TOTAL	**$3.750.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8-9.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

6.Directora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
LUZ ANDREA PEÑA ARDILA		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	

8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	

Recibido por

ANULADO

* Se anula por cambio de firma

Luz marina CALDERON
CC 51833875
2491763
OCTUB. 23/2015.

186

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 10/16/2015

U.C.P. 101/ 12960-2015

RECIBIDO: 10/14/2015

Señores:
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 03-45-23/EJEC No. 2014-656 FECHA: 24/05/2015

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/14/2015 M(los) señor (es):

ANTONIO UMAÑA SANTANA; NIT Ó C.C. No. 4096933

a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de ra de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Y CDATS.

e de 2014 ***BANCO GNB SUDAMERIS,*** *absorbió al* ***BANCO 1 (Antes HSBC),*** *cambiando su razón social por* ***BANCO S***

nos suscribimos de ustedes.

SOLICITUD DE TITULOS
FECHA DE ENTREGA
FECHA DE ORIGEN
JUZGADO DE ORIGEN
FECHA DE SOLICITUD
NUMERO DE PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
SOLICITANTE

BAN ***RIS***
JKG.
TABLA

15- 2014 - 656

187

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 10/15/2015

U.C.P. 101/ 12843-2015

RECIBIDO: 10/14/2015

Señores:
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 03-45-23/EJEC No. 2014-656 FECHA: 24/05/2015

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/14/2015 3:00:00 PM(los) señor (es):

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA; NIT Ó C.C. No. 4096933

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 ***BANCO GNB SUDAMERIS,*** *absorbió al* ***BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC),*** *cambiando su razón social por* ***BANCO GNB SUDAMERIS***

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP
TABLA No. GNB. No. 201

189

12148453

No Cliente

NC

citi

Citibank - Colombia S.A.

OF EJEC JUZ FAM 035

Bogotá, 10/14/2015

27 Nov

Señores

19OCT'15am 9:24 64873

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CALLE 11 No 9-28/30 PS 4
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2014-656 034523

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.

12148483

EMBARGO [X] DESEMBARGO [ ]

ACLARACION [ ] OTRO [ ]

Attachments for document: CO 20151014 0887 017
Attachment name: Attachment (1/2)

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417696

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 05 – 46-23 000020

Señor
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-858
(Juzgado de origen, 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.975
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.086.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2014, comedidamente le informo que se ordenó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT's a nombre del ejecutado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.086.933 en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $122.000.000 m/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los títulos consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012031980 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, bajo código de 11001Se10000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ

8. Ejecución
15-2014-656.190
17. Sep. 2015

DataCrédito Experian

Bogotá D.C, 16 de Octubre de 2015
CAS – EO – CC – A88009
DP435290

Señores
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
CLL 11 # 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR EDIF. VIRREY
BOGOTA DC - CUNDINAMARCA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: **No. 34525**
Radicado: **No. 2014656**

Respetado (a) Señor (a):

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C, y ley 200 de 1995 Art.136; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre del titular **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** con el número de cedula suministrado **(4096933)** datos con los cuales nos es imposible generar el reporte solicitado.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Atentamente,

SERVICIO AL CIUDADANO
Área Gestión de Datos
Experian Colombia S.A - DataCredito

CG8

191



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.833.875
CALDERON MELO
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1965
CHITARAQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-DIC-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00053165-F-0051833875-20131029 0024836405A 1 1980032586

Banco Caja Social

192

23 OCT. 2015

COAREPIC\EMB\7089\A612292\St 001090015022 - 29/10/2015

R7089151000320I

Señores:

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cll 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solis
Ciudad

OF EJEC JUZ FAM BOG
23OCT'15PM 3:24 05817

Asunto:

Oficio No.03-45-23 de fecha 24/05/2015 RAD. 2014-656 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS ENTRE LUZ MARINA CALDERON MELO VS MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA (35)

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 4096933						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

a cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

MARIBEL HERRERA JIMÉNEZ
Analista de Embargos (E)

R7089151000320I

3. Ejecución 193

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C 21 de octubre de 2015

DNO-2015-10-1229

6000006452
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO DE EJECUCION DE CIRCUITOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
JENNIFER CARDONA
CL 11 N 9 28 / 30 ED EL VIRREY TR SUR P 4
BOGOTA DC

15-2014-656

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

22744 26-OCT-'15 11:53

RADICADO N° 2014-656
REF: OFICIO N° 03-45-23

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, identificación No 4096933 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribo.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

194

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 19 de Octubre de 2015
AE-038155-15

Señores:
JUZGADO OFIC DE EJEC EN ASUN DE FAMILI
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:JENNIFER CARDONA
CL 11 Nº 9-28
BOGOTA D.E.

OF EJEC JUZ FAM BOG
~E- folio
27OCT'15AM10:11 05059

REFERENCIA

Oficio: 03 DEL 240515
Proceso: DM EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 2014 656
Demandante: LUZ CALDERON
Contra: CC ó NIT: 00004096933

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

195

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad.

15 OCT 15 A11:35

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Asi mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA GARDONA TELLES
Secretaria

JVS

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

146

" LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor

HENRY ZÁRATE CORTÉS

HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
27OCT'15aM11:04 85063

REF.- EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expèdida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para allegarle fotocopia del **OFICIO CIRCULAR No. 03 – 45 – 23** con el original del sello de recibido el pasado **16 DE OCTUBRE DE 2015** por parte de cada una de las Entidades Bancarias a las cuales iba dirigido y también el **OFICIO CIRCULAR No. 03 – 4525** dirigido a **DATA CRÉDITO** con el original del sello de recibido el pasado **8 DE OCTUBRE DE 2015** por parte de dicha entidad, para que obren dentro del plenario.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

2
192

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. **03 – 45-23**

Señor:
GERENTE
BANCO BANCOOMEVA
Ciudad.

Bancoomeva
OF. 3 16 OCT 2015 12
FIRMA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

198

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Banco Falabella
NIT 900.047.981-8
16 OCT 2015
HORA: 16/10/2015
2:21 PM
NO REQUIERE AUTENTICACIÓN

Señor:
GERENTE
BANCO FALABELLA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT'S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

4

199

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO HSBC
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

1185

S

200

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

BANCOLOMBIA
CENTRO LOGISTICO, BOGOTA
VENTANILLA
2015 OCT. 14
POR CORREO
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Señor:
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución
Asuntos de Familia Bogotá D.C.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

1185

6

257

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO BOGOTA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

7
202

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO PROCREDIT
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT'S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
14 OCT 2015
RECIBIDO

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

8

BBVA
2329765

203

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA EN BOGOTÁ
14 OCT 2015
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

Señor:
GERENTE
BANCO BBVA COLOMBIA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

9

204

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

citi
DOCUMENTOS ORIGINALES RECIBIDOS EN SUCURSAL AV CHILE
2015 OCT. 14
Hora:
Inicial:

Señor:
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

16

205

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO GNB SUDAMERIS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

11

206

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE BCSC
BANCO _____
Ciudad.

Banco Caja Social
SPN 15 OCT 2015
TRAMITADO

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

12

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

2015 OCT 14 PM 1:16
DIRECCION GENERAL
G.I.C.
CORRESPONDENCIA

Helm

Señor:
GERENTE
BANCO HELM BANK S.A
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Juzgados de Familia Bogotá D.C.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

15

208

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

BANCO CORPBANCA
OFICINA SAN MARTIN
ASESOR 14 OCT 2015 OF. 339
RECIBIDO
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO CORPBANCA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

14

209

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Banco AV Villas
VICEPRESIDENCIA JURIDICA
GERENCIA DE GESTION
14 OCT 2015
RECIBO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
FIRMA:

Señor:
GERENTE
BANCO AV VILLAS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

DAVIVIENDA
49430884

15

210

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

15 OCT 14 PM 1:42
RADICADO PENDIENTE DE VERIFICACION

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia Bogotá D.C.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO ~~OCCIDENTE~~
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

17

212

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO PICHINCHA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

BANCO PICHINCHA
BOGOTA CENTRO CALLE 22
ASESOR 02 14 OCT 2015 OFIC. 223
RECIBIDO
Radicado No.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

19
23

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

15 OCT 15 AM 9:35

Señor:
GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

19

214

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

CENTRO DE CORRESPONDENCIA BOGOTA
15 OCT. 2015
RECIBIDO
VERIFICAR CONTENIDO
Nelson C.

Señor:
GERENTE
BANCO POPULAR
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

80

215

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

COLVISTA S.A.S
15 OCT 2015
11:30
RECIBIDO

Señor:
GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Asuntos de Familia Bogotá D.C.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

216 21

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

CORRESPONDENCIA
14 OCT 2015
CIS BANCAMIA S.A.

Señor:
GERENTE
BANCO BANCAMIA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT'S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

DataCrédito Experian
08 09
Recibido para estudio No implica aceptación de su contenido.
Recibido:

22
217

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4525

Señores:
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS **No. 2014-656**
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha 15 de **Septiembre** de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

1185

Jvs

23

218

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4525

Señores:
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

Jvs

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especialistados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

219

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

1 Folio Vigi -

Doctor

HENRY ZÁRATE CORTÉS

HONORABLE JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

23OCT15AM11:05 05064

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor de **RESOLVER LAS MEDIDAS CAUTELARES DEPRECADAS** mediante memorial del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2015** respecto al **EMBARGO DE LO QUE LE LLEGARE A CORRESPONDER AL AQUÍ DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 06 – 2014 – 0557** que cursa ante el **JUZGADO CUARTO (4º) DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ** de **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** contra mi patrocinada **LUZ MARINA CALDERON MELO** y mediante memorial del **10 DE SEPTIEMBRE DE 2015** respecto al **EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, DERECHOS Y CRÉDITOS** en las diferentes **FIDUCIAS** allí insertas.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

220

1 folio
U101.

Doctor

HENRY ZÁRATE CORTÉS

HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
27OCT'15am11:06 85065

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor de **ORDENAR EL EMBARGO DE LOS APORTES QUE A CUALQUIER TÍTULO TENGA EL DEMANDADO MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), tenga en la sociedad **MONTEBRANDONI SAS.,** para lo cual ruego el favor a su señoría de **ORDENAR OFICIAR A DICHA ENTIDAD.**

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

221

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

51 folios - Uno
OF EJEC JUZ FAM BOG
27OCT'15AM11:03 85862

REF.- EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor de **ORDENAR CON CARÁCTER URGENTE LA ENTREGA A MIS MANDANTES DE LOS DEMÁS TÍTULOS JUDICIALES CONSIGNADOS A FAVOR DEL REFERENCIADO.** en vista que tan solo le hicieron entrega de la suma de **$ 7.500.000.oo,** a pesar de haber consignados la suma de **$ 18.750.000.oo,** quedando todavía por entregarles la suma de **$ 11.250.000.oo,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Existen dentro del plenario la cantidad de **QUINCE (15) TÍTULOS JUDICIALES** por la suma de **$ 500.000.oo** cada uno, para un total de **$ 7.500.000.oo,** según fotocopia de los mismos que se allegan, las cuales obviamente, ya obran dentro del plenario.

2. Existen dentro del plenario la cantidad de **QUINCE (15) TÍTULOS JUDICIALES** por la suma de **$ 750.000.oo** cada uno, para un total de **$ 11.250.000.oo**, según fotocopia de los mismos que se allegan, las cuales ya obran dentro del plenario.

3. Lo anterior está completamente acorde con el memorial obrante dentro del plenario, presentado por la apoderada judicial de la pasiva el pasado **10 DE JULIO DE 2015**, mediante el cual presentó **OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en el cual hace una descripción detallada de dichos **TÍTULOS JUDICIALES**.

Aprovecho la oportunidad para solicitarle el favor a la Honorable Presidencia del Despacho de ORDENAR OFICIAR AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que allegue la RELACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES consignados por el demandado con destino al referenciado, en vista que como puede observarse dentro del plenario y con las fotocopias que estoy allegando, desde el pasado 15 DE MAYO DE 2015, esto es, hace más de CINCO (5) MESES, no volvieron a enviar ningún TÍTULO JUDICIAL con cargo a la presente litis, incurriendo el demandado no solo en un incumplimiento de la atinada sentencia, sino nuevamente en una INASISTENCIA ALIMENTARIA cuya denuncia gustosamente será presentada por mis patrocinadas ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN una vez nos sean entregadas las fotocopias autenticadas de todo el expediente, ya gentilmente ordenadas por su señoría.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

1 3

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	05	4	0250	Fusa Aranda	184816418	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quinto de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311005201601635 00

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015.448.600	Umaña	Calderon Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC 2. ( ) CE	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña Santa	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y EX. EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña	4.096.993	75142

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ -0-
IVA (3) $ -0-

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña Santanz
C.C. No. 4.096.993 cl. Cumpuna

CAJA 02
25 MAYO 2015
Banco Agrario de Colombia S.A. CF. PUENTE ARANDA - BOG.
0850
PROCESADO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINAS [illegible]

A-032800-8

SB-FT-642 - OCT/13

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL (X)

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	04	10	0850	Fuente Aranda	182952880	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130160

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015448.619	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S. | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000 =
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA CRÉDITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ -0-
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ -0-

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña Santana

C.C. No. 4.096.993 de Fusagasugá

0.632800-8

SB FT642 - OCT/12

CAJA 02 — 10 ABR. 2015 — Banco Agrario de Colombia S.A. OF. FUENTE ARANDA

Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: BOG0718W8021 Operación: 62093363
Transacción: COBRO EFECTIVO
Valor: $500.000,00
Operación: [illegible]
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

OFICINAS - COPIA CONSIGNANTE -

1 de 4

229

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

225

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2015 MES 04 DÍA 10

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fuente Arauca

NÚMERO DE OPERACIÓN 162453066

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033013

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001311001520150416320

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 1.015.448.648

PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Calderon NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 4.096.993

PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Santana NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTOMIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No. 4.096.993

TELÉFONO 7514

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2) $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE Marco Umaña S.

C.C. No. 4.096.993 de Piguirpuir

Banco Agrario de Colombia S.A. OF. FUENTE ARAUCA - BITA
CAJA 02
10 ABR. 2015

COPIA CONSIGNANTE

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OC-1112

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

46

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	20	0850	Fuente Aranda	180621986	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

226

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI PAGA CUOTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Harco Antonio Umaña S	4.096.993	7514295

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $ —

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $ —

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Harco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993 Chiquinquira

PROCESADO
20 FEB. 2015
0850
CAJA 29

20/02/2015 11:17:17 Copia: Usuario
Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: 80G031WAP021 Operación: 59837918
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $500,000.00
Operación: [illegible]
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

* COPIA CONSIGNANTE *

No. 0.037800-8

SB-FT-002 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

$7

227

FECHA DE CONSIGNACIÓN	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO 2015 MES 02 DÍA 24	CÓDIGO 0850	NOMBRE OFICINA Puente Aranda	0622287	110012033014

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC. 2. ( ) CE.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	Calderon Jessica Paola.
DEMANDADO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**NÚMERO**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRES**
1. ( ) CC. 2. ( ) CE.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4096993	7574705

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3):

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4096.993 Chiquinquirá

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO DE PUENTE ARANDA
PROCESADO
20 FEB. 2015
0850

NIT.800.037800-8

SR-FT-042 - OCT/12

ORIGINAL COMERCIO - COPIA CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	12	17	0850	Fuente Ajanda	78771192	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001220130350

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 (X) C.C. 2 ( ) C.E.	3 ( ) N.I. 4 ( ) PASAPORTE	5 ( ) T.I. 6 ( ) NUIP	1.015.448.124	Umaña Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 (X) C.C. 2 ( ) C.E.	3 ( ) N.I. 4 ( ) PASAPORTE	5 ( ) T.I. 6 ( ) NUIP	4.096.973	Umaña Santana	Mario Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.973	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ 0
IVA (3) $ 0

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.973

No. ...0 032800-8

SB-FT-042 - OCT/12

* COPIA CONSIGNANTE *

OFICINA RECEPTORA Y FIRMA
ORIGINAL RECIBO CONSIGNANTE
ORIGINAL BANCO
COPIA CONSIGNANTE
COPIA BANCO

B
K
228

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

77
29

FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO / MES / DÍA)	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA (CÓDIGO)	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014 / 12 / 12	0850	Fuente Aranda	178376780	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE / DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015448640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTOMOTORES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (SOLO INCORPORE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000 =

CAJA: 01

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO 7514?

Banco Agrario de Colombia
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO
Cód. 085
12 DIC. 2014
PROCESADO
CAJERO Y FIRMA
CONSIGNANTE
$500.000,00

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO / VALOR DEL DEPÓSITO (1): 500.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096.993 Chiquinquira

* COPIA CONSIGNANTE

NET 0.017800 S

OPTIXPRES

SB-FT-642 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	APR	17	0850	Fuente Ramada	175317423	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520120163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIE 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña Calderon	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIE 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña Santana	Marco	Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* C.N. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=

( ) EFECTIVO — BANCO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

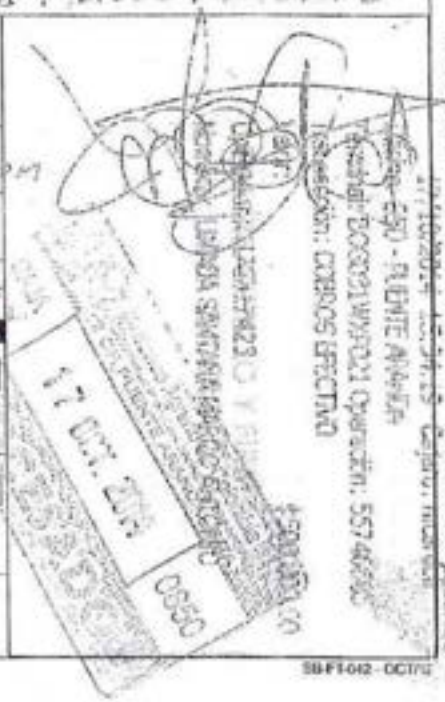
COMISIONES (2): $ -0-

( ) EFECTIVO — BANCO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): -0-

OR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña
C.C. No. 4.096.993 de Pitalito



NO. ...0007200-8

SB-FT-042 - OCT/12

16
8
230

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	12358550	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.443640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	2574105

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
(X) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
IVA (3): ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4096993 Chiquinquirá

NIT 830.037.630-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINAS

11
231

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

10 12

232

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Fuente Aranda	173517504	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE	1.015,448,649	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTO BOARDS DE POLICÍA O EFECTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $

IVA (3):

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993 Chiquinquira

NIT 800.037.800-8

98-FT-042 - OCT/13

Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: 20003190002 Operación: 54322609
Transacción: CUENTAS RECIBIDAS
Valor: $500,000.00
Operación Realizada y Firma
Nombre: MARCO ANTONIO

- COPIA CONSIGNANTE -

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

H 33
233

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O DIRECTORIA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	11	0850	Fuente Ancha	725798832	110012933015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201391635000

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	1.095.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña e Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ 0
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 00.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096.993 Ch Bquilla

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

OFICINA CONSIGNANTE - COPIA CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia S.A.
Código: 850 - FUENTE ANCHA
Terminal: BOGOTA WEB01 Operación: 53639195
Transacción: CUENTAS EFECTIVO
Valor: $500.000,00
Operación: 725798832 LOCAL
Usuario: USRBAGOMEZPACHECO AUTORIZ

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	06	10	0850	Puente Aranda	16923684	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	calderon	Jessica Paola
DEMANDADO: 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Harco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

CAJA: 01

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Harco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 7514275

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): 500,000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

OR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Harco A. Umaña

C.C. No. 4096793 cd. quinque

16923684

Banco Agrario de Colombia
OF. PUENTE ARANDA
10 JUN. 2014
0850
CAJA 01
PROCESADO
CAJERO: 8330 Y FIRMA
$500,000.00

Nit .037800 8

SB-FT-042 - OCT/12

COPIA CONSIGNANTE - EXPRESS

14
12

34

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

15
13
235

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	05	13	0850	Puente Aranda	168548003	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4.096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 7514295

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000=

- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2): $

- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL * No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NIT 899.037.500-8

Banco Agrario de Colombia S.A. Nit 800.037.800-8 Oficina 850 - PUENTE ARANDA Terminal 00000 Operación: 51269483 Transacción: COBROS EFECTIVO $500.000.00 PAGADO: [illegible] RECIBIDO Y FIRMA

13 MAYO 2014 0850

- COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

236 #16

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	MAYO	15	0850	Puente Aranda	16349733	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130416350000

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015486440	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 500.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ 0
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 500.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

OFICINA RECEPTORA CON VALIDEZ
Oficina: 850 - PUENTE ARANDA
Terminal: BOG2LWKR021 Operación: 50870253
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: 500,000.00
OPRIMA RELOJ SERIO Y FIRMA
Nombre: UDEA CATERDRO ANTONIO

NO SE ACEPTAN ENMENDADURAS

Nro. 037800-8

SB-FT-042 - OCT/11

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (7) GIRO JUDICIAL ( )

15 17
237

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	28	0850	Puente Aranda	166352106	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130162500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (ERCA/CELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Jessica Paola Umaña calderon

* CTA. AHORROS (Diligencie este campo solo si tiene cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 500.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2) $
IVA (3) $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NI. 032805-9

SB-FT-042 - OCT/12

BANCO AGRARIO
Terminal BANCOLOMBIA Operación: 58152205
Transacción: DEPOSITO EFECTIVO
Valor: $500,000.00
FIRMA AUTORIZADA Y FIRMA
NOMBRE: LINEN SANTAMARIA AMIDED

"COPIA CONSIGNANTE"

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	05	25	0850	Puente Aranda	184816469	110012041300516

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311401520130164300

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.441.440	Urrego Valderrama	Jessica	Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Urrego Sanchez	Marco	Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ÍTEMES COACTIVOS Y DE CONFISCACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos Dayia Antonia Urrego Valderrama

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Urrego S. | C.C. O NIT No. 4.096.993 | TELÉFONO: 231

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $ -0-
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $ -0-

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Antonio Urrego S.
C.C. No. 4.096.993 de Bucaramanga

CAJA 02
Banco Agrario de Colombia S.A. Bogotá D.C.
OF. PUENTE ARANDA - BAJA
25 MAYO 2015
0850
PROCESADO

SB-FT-042 - OCT/02

* COPIA CONSIGNANTE *

18
238

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2015 MES 04 DÍA 10

CÓDIGO: 850

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: NOMBRE OFICINA: Puente Aranda

NÚMERO DE OPERACIÓN: 82953128

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 1.015,448.640

PRIMER APELLIDO: Umaña

SEGUNDO APELLIDO: Calderon

NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 4.096.993

PRIMER APELLIDO: Umaña

SEGUNDO APELLIDO: Santana

NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.

C.C. No.: 4.096.993 Firma

NIT 800.037.800-8

SR-FT-042 - OCT12

COPIA CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

10/04/2015 11:52:00 Cajero: mcerdol

Oficina: 850 - PUENTE ARANDA
Terminal: BOG001W0021 Operación: 82093128

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor:	$750,000.00
Valor de la transacción:	$750,000.00
Iva del Costo:	$750,000.00
GMF del Costo:	$750,000.00

Operación: ****3122
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000815000

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

20
18
240

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2015 MES 04 DÍA 10 | CÓDIGO 0850 | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: NOMBRE OFICINA: Puente Aranda | NÚMERO DE OPERACIÓN: 18953230 | NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012031015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia | NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130135 00

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.448.618	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO:
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI SEÑALÓ CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	75

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993 de Higuerasuca

Banco Agrario de Colombia S.A. Bogotá D.C. Oficina Puente Aranda
10 ABR. 2015
CAJA 025
0250

Banco Agrario de Colombia S.A. Bogotá D.C.
Oficina: 850 - PUENTE ARANDA
Terminal: 850031MD021 Operación: 500022
Transacción: CONSIGNACION EFECTIVO
Valor: $750,000.00
Operador: 18953230 CAJERO Y FIRMA
Nombre: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO

- COPIA CONSIGNANTE -

NI: 800.037800-8

SIHFT042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	02	19	0850	Fusagasugá	170622132	110012031341 5

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Promiscuo de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001211001520134163550

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Urrego	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) CI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Urrego	Sanchez	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Urrego Calderon

* CTA. AHORROS (EXIGENCIA: ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Urrego S.	4.096.993	7514247

ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ —
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
IVA (3) —
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Urrego S.
C.C. No. 4.096.993 de Fusagasugá

PROCESADO 20 FEB. 2015 0850

FIRMA AUTORIZADA SELLO Y FIRMA

NIT 830.037.600-6

53-FT-042 - OCT/12

ORIGINAL - COPIA CONSIGNANTE

21
14
241

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO 2015 MES 2 DÍA 20	CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Puente Aranda	180622720	110010912033417

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1.015.448.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. SANCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4096993	7574200

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)			
$ 750.000	(X) EFECTIVO		
	( ) CHEQUE PROPIO	( ) CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE
	( ) NOTA DÉBITO	( ) AHORRO	
	( ) CORRIENTE	No. CUENTA	
COMISIONES (2) $	(X) EFECTIVO		
	( ) CHEQUE PROPIO	( ) CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE
(3) $ 0	( ) NOTA DÉBITO	( ) AHORRO	
	( ) CORRIENTE	No. CUENTA	
V TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.		
	C.C.No. 4096993 Chiquinquirá		

Banco Agrario de Colombia S.A. CRA. 30 - PUENTE ARANDA - BOGOTÁ Transacción Depósitos Judiciales Fecha: 20 FEB. 2015 Hora: 10:59:28 Cajero: 0850 Caja: 02 Valor: $750.000 Cuenta: 110010912033417 Proceso: 11001311001520130163500 Demandante: UMAÑA CALDERON JESSICA PAOLA Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO Concepto: CUOTA ALIMENTARIA

CAJA 02 PROCESADO 20 FEB. 2015 0850

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT.800.037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

242

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

23
24
243

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2015	12	23	0850	Fuente Aranda	178791344	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC. 2. ( ) CE. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015.448.698	Urraña	Calderon	Jessica Paula

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC. 2. ( ) CE. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4091993	Urraña	Sanzana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Urraña Calderon

* CTA. AHORROS (EN ALGUNOS CASOS ESTE CAMPO SOLO SE TRAE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Urraña S.

C.C. O NIT No.: 4.076.993

TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ -
IVA (3): $ -

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Urraña S.
C.C. No. 4.076.993

NIT 900.037800-8

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

SOLICITUD DE CONSIGNACIÓN
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
NOMBRE DEMANDANTE
NOMBRE DEMANDADO
CONCEPTO
VALOR DEPÓSITO
NOMBRE CONSIGNANTE
C.C. O NIT No.
TELÉFONO
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

* COPIA CONSIGNANTE *

DATAEXPRESS

SO-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

24
22
244

OFICINA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	12	12	0850	Fuente Aranda	378376408	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1015443640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTO MEDIDAS DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7614205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL - No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3) $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S.
C.C. No. 4.096.993

Banco Agrario de Colombia
CAJA 04
12 DIC. 2014
PROCESADO
$750.000.00

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT 800 037 800-8

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

23
245

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	10	17	0850	Fuente Aranda	175317277	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015448 640	Umaña	calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4 096.993	Umaña	Santana	Harco A.

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña calderon

* CTA. JUDICIALES (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Harco Antonio Umaña	4.096.993	3751420

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3):

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

C.C. No. 7.311.109

17 OCT. 2014
0850

Fecha: 17/10/2014 15:24:14 Cajero: 1102
Cod. 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: SOG031MP021 Operación: 557465661
CONSIGNACIONES DEPOSITOS EFECTIVO
557465661 0 Y
CONSIGNACIONES DEPOSITOS EFECTIVO
UMAÑA SANTANA HARCO ANTONIO
CC 4096993 FUENTE ARANDA
17 OCT. 2014
0850

COPIA CONSIGNANTE

NIT 830.037.800-8

SB-FT-648 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

246

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 09 DÍA 04
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE ORIGINAL: Fusagasugá
NÚMERO DE OPERACIÓN: 173577474
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110011203301 5
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia Bogotá
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

DEMANDANTE(1): DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 1.015.448.640 PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Calderon NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO(1): DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 4.096.993 PRIMER APELLIDO: Umaña SEGUNDO APELLIDO: Santana NOMBRES: Marco Antonio

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 5. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S
C.C. O NIT No.: 4.096.993
TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO (X) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096993 de Fusagasugá

NIT 800.037.800-8

OFIEXPRES

Oficina: 850 - FUSAGASUGA
Terminal: 10001 Impresor: Operación: 54326576
Transacción: CONSIG EFECTIVO
Valor: $750,000.00
CONSIGNACION EFECTIVO Y FIRMA
Nombre: UNIDAD SUMINISTRO AUTOS

- COPIA CONSIGNANTE -

5S-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

237
247

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	09	04	0850	Puente Aranda	332881047	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201316350000

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) TI 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1015148640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) TI 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIESE ESTE CAMPO SÓLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña Santana	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 750.000

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

COMISIONES (2) $

IVA (3)

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 50.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco A. Umaña S
C.C. No. 4.096 993 Chiquinquirá

NIT 900.037800-8

SB-FT-042 - OCT/12

* COPIA CONSIGNANTE *

OFIXPRES

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

26
248

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2017 MES 03 DÍA 17

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0850 NOMBRE OFICINA Fuente Aranda

NÚMERO DE OPERACIÓN: 172599942

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311010152013016550

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 1.015,448.640
PRIMER APELLIDO: Umaña
SEGUNDO APELLIDO: Calderon
NOMBRES: Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 4.096.993
PRIMER APELLIDO: Umaña
SEGUNDO APELLIDO: Santana
NOMBRES: Mario Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S
C.C. O NIT No.: 4.096.993
TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000 =
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Umaña
C.C. No. 4.096.993 de Piquiza

NIT 899.032.800-6

Oficina: 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: 800301WIN001 Operador: 55555148
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: 750.000,00
Operación: 172599942 Cajero: CARLOS
Nombre: UMAÑA SANTANA MARIO ANTONIO

- COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/17

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	01	10	0850	Fuente Honda	169730005	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201301635000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) TI 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.015.442.640	Umaña	Calderon	Jessica Paola

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT 5. ( ) TI 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (CONSIGNACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonia Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

IVA (3): $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marco Antonio Umaña
C.C. No. 4.096.993 de Bucaramanga

CAJA 01 10 JUN PROCESADO

FIRMA AUTORIZADA MARCO ANTONIO

$750.000.00

CHEQUE: USO - RENTE FONDO
FIRMA: CADENA: 5704328
TRANSACCIÓN: 0860 EFECTIVO

OFICINA COMERCIAL - COPIA CONSIGNANTE

L032800-6 SB FT-042 - OCT/12

249

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	05	13	0850	Puente Aranda	168548546	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201301635 00

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1.015548640	Umaña Calderon	Jessica Beth

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE	5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4.096.993	Umaña Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
- ( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* C/TA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S	4.096.993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000=
- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $
- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 750.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NIT 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia S.A. Puente Aranda - Bta. 13 MAYO 2014 0850

Oficina: 850 - PUENTE ARANDA
Terminal: BOGDPUAR0021 Operación: 51285503
Transacción: CONSIG EFECTIVO
Valor: $750,000.00
Cliente: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA
Autorizó: CLIENTE CON CLAVE AUTORIZADO

OFICINAS

- COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/12

3c
28
250

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2017	04	25	0850	Fuente Aranda	167349823	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310015201301635000

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1015448640	Umaña	calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO ¡SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Marco Antonio Umaña S.

C.C. O NIT No.: 4.096.993

TELÉFONO: 7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750,000=
(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2): $ —0—
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3): $ —0—

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 750,000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

NIT.800.032900 8

SB-FT-042 - OCT/12

TRANSMISIONISTA VIRCO - [illegible]

OFICINA 850 - FUENTE ARANDA
Terminal: BOG0310A01 Operador: SUPERVISOR
Transacción: SOLICITUD EFECTIVO
Valor: $750.000,00
Documento Cliente y Firma
Nombre: UNIDENTIFICADO AUTORIZADO

31
29
25

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014	03	28	0850	Fuente Aranda	166357621	110012033015

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Quince de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001520130163500

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	1015548640	Umaña	Calderon	Jessica Paola
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI. 6. ( ) NUIP	4096993	Umaña	Santana	Marco Antonio

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
(X) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Alimentos David Antonio Umaña Calderon

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE LA CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 750.000.=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marco Antonio Umaña S.	4.096993	7514205

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 750.000.

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____

IVA (3): $ ____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 750.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [signature]

C.C. No.

0 037800 8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

ORIGINAL - TRANSMISIÓN BANCO

CÓDIGO 850 - FUENTE ARANDA

TERMINAL: POS0[illegible] Operación: 50[illegible]

Usuario: CODIGO OFICINA

$750.000.00

[illegible] DEL CALIBRO ANTANO

[illegible]

3

25

33

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:15

```
NÚmero Titulo  : 4    10 0004832552 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 000000000
Oficina Origen :   650 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850[illegible]
Fecha Elaborac.: 20141223          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITC NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
NÚmero Depósito:              <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6            CUOTA ALIMENTARIA                DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON        IMORENOC
Valor Depósito :          500.000,00                           2014-12-23
Nro Titulo Ant.:                                               15:28:14
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso :
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad ff 2014-00656

Dte: Jessica Paola Umaña Calderon

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:13
ANGUZMAN

```
Número Título  : 4    10 0004822178 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000400
Oficina Origen :    850 BTA. PUENTE ARANDA                N.Contr: 0850008582
Fecha Elaborac.: 20141212          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:              <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6            CUOTA ALIMENTARIA                DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON        FRAMIRER
Valor Depósito :          500.000,00                           2014-12-12
Nro Titulo Ant.:                                               15:38:59
Nro Titulo Nue.: 000000000000000      Nro Proceso :
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

- Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 16:06:10

35 35 72

```
Número Titulo  : 4    10 0004760048 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850009325
Fecha Elaborac.: 20141017          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito:              <---  Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-Código : 6            CUOTA ALIMENTARIA                DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON        MCARDOLI
Valor Depósito :          500.000,00                           2014-10-17
Nro Titulo Ant.:                                               15:35:09
Nro Titulo Nue.: 000000000000000     Nro Proceso : 11001311001520130163500
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00056
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

36

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:07

25 24

Número Titulo : 4 10 0004700465 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008812
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOSD ? DIEACERO
Valor Depósito : 500.000,00 2014-09-04
Nro Titulo Ant.: 13:49:51
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO
ANGUZMAN

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES

DPJRCDP4 10/02/15 12:06:02

37

Número Titulo : 4 10 0004700416 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 085000862
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripción... : ALIMENTOS
Valor Depósito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
DIEACERO
2014-09-04
13:09:30

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 — 10/02/15 12:06:01

N£mero Titulo : 4 10 0004664621 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 085 0086660
Fecha Elaborac.: 20140811 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON MCARDOLI
Valor Dep¢sito : 500,000,00 2014-08-11
Nro Titulo Ant.: 15:03:40
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014 - 00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

39

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSIT JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:59

82

Número Titulo	: 4 10 0004664619 BTA. UNIDAD DEPOSITO	Forma : 0000000000
Oficina Origen	: 850 BTA. PUENTE ARANDA	N.Contr: 0850009760
Fecha Elaborac.	: 20140811	Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente	: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA	
Número Dep¢sito	: <--- Solo Para Titulos Inmediatos	
C¢digo Juzgado	: 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.	-Datos Log-
Concept-C¢digo	: 6 CUOTA ALIMENTARIA	DEPOS. NUEVO
Descripci¢n...	: ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON	MCARDOLI
Valor Dep¢sito	: 750.000,00	2014-08-11
Nro Titulo Ant.	:	15:03:21
Nro Titulo Nue.	: 000000000000000 Nro Proceso :	

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:			
Origen Tran	: D	DEPOSITO		
Fuente Tran	: F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00636

Dte: Jessica Paola Umaña Calderon

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — 15:05:58

Número Titulo : 4 10 0004589652 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009023
Fecha Elaborac.: 20140610 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Dep$sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C$digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C$digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci$n... : ALIMENTOS
Valor Dep$sito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
FRAMIRER
2014-06-10
15:01:59

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago :				

Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSIT — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZMAN — JUDICIALES — 12:05:54

41

Número Titulo : 4 10 0004554865 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009385
Fecha Elaborac.: 20140513 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIEMNTOS MCARDOLI
Valor Depósito : 500.000,00 2014-05-13
Nro Titulo Ant.: 8:15:48
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656

Dte: Jessica Paola Umaña Calderon

Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 11:05:51
ANGUZMAN

12

Nfmero Titulo : 4 10 0004531333 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008438
Fecha Elaborac.: 20140425 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Nfmero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS JESSICA PAOLA UMANA CALDERON
Valor Dep¢sito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-04-25
10:03:20

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago :				

Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad #: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO — CONSULTA GENERAL DE DEPOSIT — DPJRCDP4 10/02/15
ANGUZIAN — JUDICIALES — 12:25:44

Número Titulo : 4 10 0004499404 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 350 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850809944
Fecha Elaborac.: 20140328 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Sclo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripción... : ALIMENTO
Valor Depósito : 500.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-03-28
14:10:45

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad #: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

4499405 $750.000
4894184 500.000
4894185 500.000
4894189 750.000
4894190 750.000

49

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITO JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:05:52

264

Nºmero Titulo : 4 10 0004531334 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 350 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008834
Fecha Elaborac.: 20140425 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Nºmero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON MCARDOLI
Valor Dep¢sito : 750.000,00 2014-04-25
Nro Titulo Ant.: 10:03:41
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad: # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 11:05:55

45

NÉmero Titulo : 4 10 0004554869 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 ETA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850010108
Fecha Elaborac.: 20140513 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
NÉmero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripci¢n... : ALIMENTOS
Valor Dep¢sito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
MCARDOLI
2014-05-13
8:16:10

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO
ANGUZMAN

CONSULTA GENERAL DE DEPOSIT
JUDICIALES

DPJRCDP4 10/02/15
10:05:57

96

N£mero Titulo : 4 10 0004589633 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009301
Fecha Elaborac.: 20140610 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS FRAMIRER
Valor Dep¢sito : 750.000,00 2014-06-10
Nro Titulo Ant.: 14:56:18
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO

Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00636
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:16:04

77

NÚmero Título : 4 10 0004700418 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850009131
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
NÚmero Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripción... : ALIMENTOS
Valor Depósito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
DIRACERO
2014-09-04
13:09:50

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMAÑA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMAÑA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMAÑA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago :				

Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad #: 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO
ANGUZMAN

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES

DPJRCDP4 10/02/15 12:06:05

42

N£mero Titulo : 4 10 0004700464 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 0850008990
Fecha Elaborac.: 20140904 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
N£mero Dep¢sito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS DIEACERO
Valor Dep¢sito : 750.000,00 2014-09-04
Nro Titulo Ant.: 13:49:40
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso : 11001311001520130163500

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago :				

Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Radtt 2014-00656
le: Jessica Paola Umaña Calderón
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

19

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:08

```
NÚmero Titulo  : 4    10 0004760047 BTA. UNIDAD DEPOSITO  Forma  : 0000000000
Oficina Origen :   850 BTA. PUENTE ARANDA                 N.Contr: 0850009503
Fecha Elaborac.: 20141017          Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20130163500 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
NÚmero Dep¢sito:                <---  Solo Para Titulos Inmediatos
C¢digo Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.          -Datos Log-
Concept-C¢digo : 6              CUOTA ALIMENTARIA              DEPOS. NUEVO
Descripci¢n... : ALIMENTOS DAVID ANTONUIO UMANA CALDERON       MCARDOLI
Valor Dep¢sito :          750.000,00                           2014-10-17
Nro Titulo Ant.:                                               15:34:54
Nro Titulo Nue.: 000000000000000     Nro Proceso : 11001311001520130163500
                 Tipo Nr.Identi.  Apellidos          Nombres
Demandante     : 1   1015448640   UMANA CALDERON     JESSICA PAOLA
Demandado      : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO A
Consignante    : 1      4096993   UMANA SANTANA      MARCO ANTONIO
Benefic. Pago  :
Origen Tran    : D  DEPOSITO
Fuente Tran    : F  NO PIT -NO LINEA      PENDIENTE DE PAGO
```

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00686
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

BANCO AGRARIO ANGUZMAN — CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES — DPJRCDP4 10/02/15 12:06:11

9

2 X 34

Número Titulo : 4 10 0004822177 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 850 BTA. PUENTE ARANDA N.Contr: 085000876[illegible]
Fecha Elaborac.: 20141212 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52013016350 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033015 015 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA
Descripción... : ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON
Valor Depósito : 750.000,00
Nro Titulo Ant.:
Nro Titulo Nue.: 000000000000000 Nro Proceso :

-Datos Log-
DEPOS. NUEVO
FRAMIRER
2014-12-12
15:38:35

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante :	1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante :	1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago :				

Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
JHC: Jessica Paola Umaña Calderon
DDO: Marco Antonio Umaña Santana

\RIO CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS JUDICIALES DPJRCDP4 10/02/15 12:26:16

27 51

) Titulo	: 4	10 0004832553 BTA. UNIDAD DEPOSITO	Forma	: 0000000000
:ina Origen	:	850 BTA. PUENTE ARANDA	N.Contr:	085000892
cha Elaborac.	: 20141223	Fecha de Pago: 00000000		
ro. Expediente	: 52013016350	DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA		
Nºmero Dep¢sito	:	<--- Sclo Para Titulos Inmediatos		
C¢digo Juzgado	: 110012033015	015 FAMILIA BOGOTA D.C.		-Datos Log-
Concept-C¢digo	: 6	CUOTA ALIMENTARIA		DEPOS. NUEVO
Descripci¢n...	: ALIMENTOS DAVID ANTONIO UMANA CALDERON			IMORENOC
Valor Dep¢sito	:	750.000,00		2014-12-23
Nro Titulo Ant.	:			15:28:43
Nro Titulo Nue.	: 000000000000000	Nro Proceso :		

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	1015448640	UMANA CALDERON	JESSICA PAOLA
Demandado	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Consignante	: 1	4096993	UMANA SANTANA	MARCO ANTONIO
Benefic. Pago	:			
Origen Tran	: D	DEPOSITO		
Fuente Tran	: F	NO PIT -NO LINEA	PENDIENTE DE PAGO	

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

Rad # 2014-00656
Dte: Jessica Paola Umaña Calderon
Ddo: Marco Antonio Umaña Santana

59846 '15-FEB-10 12:46
$61.20
59846 '15-FEB-10 12:46

Se agrega estando
al despacho
FEB-10-15.

232

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JCARDONB	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012033801	DEPENDENCIA: JUZGADO OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	27/10/2015 3:22:34 PM
						ÚLTIMO INGRESO:	27/10/2015 03:15:30 PM
						CAMBIO CLAVE:	23/10/2015 08:34:36
						DIRECCIÓN IP:	190.24.134.65

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.134.65
Fecha: 27/10/2015 03:18:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

4096993

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.1.30

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: JCARDONB	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012033801	DEPENDENCIA: JUZGADO OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	27/10/2015 3:21:22 PM
						ÚLTIMO INGRESO:	27/10/2015 03:15:30 PM
						CAMBIO CLAVE:	23/10/2015 08:34:36
						DIRECCIÓN IP:	190.24.134.65

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.134.65
Fecha: 27/10/2015 03:18:02 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandante
1015448640

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 29 OCT 2015

Observaciones: Resolver fl 174, 175-177
219-220-221-222.
con informe títulos el oficio de conversion fue radicado fl 160

El (la) Secretario (a).

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.1.30

223

#278
EMBT-15-10-650

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Bancoomeva
Nos facilita la vida

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2015

Señores Juzgado 3 de Ejecución
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA (J. ORIGEN 15 DE FAMILIA)
CALLE 11 # 9-28/30. EDIFICIO EL VIRREY, TORRE SUR PISO 4
BOGOTA

No. 25237

URGENTE

Asunto:	**Respuesta a oficio N° 03-45-23 del 24 DE MAYO DE 2015**
Referencia:	**Proceso Nº 2014-656**
Demandante/ Ejecutante:	**LUZ MARINA CALDERON MELO**
Demandado/ Ejecutado:	**MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** No. 26052

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** con identificación N° 4096933, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A,** por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO C.
Auxiliar Embargos
Bancoomeva S.A.

OF EJEC JUZ FAM BOG
1 Folio - Oficio.
9NOV'15AM11:44 05308

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IQ002000007786

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2015

OF EJEC JUZ FAM BOG
-1-Folio
Honorarios
5NOV'15AM 9:15 05227

Señor(a)

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIR
CALLE 11 NO 9 28 PISO 4 TORRE SUR ED EL VIRREY
BOGOTÁ, D.C. - Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s)** o **Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 2014656 OFICIO N° 034523,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo.

JOSE ARTURO ACEVEDO RAMIREZ
Asesor Operaciones Bancarias
IQ

225

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 23 de Octubre de 2015
AE-038936-15

Señores:
JUZGADO EJECUCION
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:JENIFER CARDONA
CLL 11#9 28
BOGOTA D.E.

OF EJEC JUZ FAM BOG
-1- folio
Nonmapic
4NOV'15AM10:18 85194

REFERENCIA

Oficio: 034523 DEL 240515
Proceso: JV EJECUTIVO ALIMENTOS RAD:2014 656 455
Demandante: LUZ MARINA CALDERON
Contra: CC ó NIT: 00004096933

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pase al Despacho hoy 5 -Nov- 2015

Observación Respuesto oficio
folio 216
(2)

El(a) Secretario(a) _____

Banco de Occidente

276

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2015

BVR 115-28200

Señores
JUZGADO 3 DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILILA DE CIRCUITO
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
CLL 11 N° 9-28 PISO 4 TORRE SUR
BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG
9NOV'15PM12:35 05312
-1- folio.
No numpli

Rad.: **2014-656** -15 -
No de Oficio: **03-45-23**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **5/24/2015,** recibido el día **10/14/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	4096933	N/A	K

K: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Jorge Andres Garcia Rueda

277

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

Teniendo en cuenta que no se avizora el presunto delito de inasistencia alimentaria aludida en el numeral 1º del escrito obrante a folios 176 a 177, el deniéguese la compulsa de copias solicitada por el apoderado de la parte actora.

No obstante a lo anterior, el interesado está en su derecho de acudir ante la entidad competente para interponer la denuncia penal a que haya lugar.

Frente al numeral 2 del aludido escrito, el memorialista estese a lo dispuesto con auto del 15 de septiembre del año en curso, mediante el cual ya se ordenó oficiar a las centrales de riesgo.

En cuanto al memorial obrante a folio 219, el peticionario estese a lo dispuesto con auto de esta misma fecha, que ordenó la medida de embargo solicitada.

Respecto de la solicitud vista a folio 221, de existir dineros por cuenta del presente asunto, háganselle entrega a la parte actora, hasta el monto de la última liquidación de crédito aprobada. Líbrese la respectiva orden de pago.

NOTIFÍQUESE (3)

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 77
SE FIJA HOY: 19 NOV. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

228

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

Vista la solicitud de medidas cautelares (fl.220), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 513 y 514 del C. de P.C., **RESUELVE**:

DECRETAR EL EMBARGO de las ACCIONES del señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA posee en la Sociedad MONTEBRANDONI SAS. **OFÍCIESE** a la Cámara de Comercio de Bogotá, e infórmese al liquidador de la sociedad, en la forma establecida en el inciso 1º del numeral 4º del articulo 681 del C. de P.C.

Limítese la medida a la suma de $125'000.000.

NOTIFÍQUESE (3)

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 77
SE FIJA HOY: 19 NOV. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

279

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-0656 (15) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA UMAÑA CONTRA MARCO UMAÑA

En atención al anterior informe secretarial de conformidad con lo dispuesto en el art. 514 del C. de P. C., el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de los derechos litigiosos de los inmuebles que le llegaren a corresponden al demandado, señor MARCO ANTONIO UMAMA SANATAN dentro del proceso ORDINARIO de UNIÓN MARITAL DE HECHO con radicación No. 06-2014-0557 de Marco Antonio Umaña Santana contra Luz Marina calderón Melo, que se adelante en el Juzgado 4 de Familia de Descongestión de esta ciudad. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE (3)

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 77
SE FIJA HOY: 19 NOV. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

3 EJE

BURÓ DE CRÉDITO
CIFIN

CFR0004469

280

13 NOV. 2015

AT- CFR0004469

Bogotá, D.C.

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

23338 17-NOV-'15 14:41

Señora
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito
Calle 11 9 – 28 /30 Piso 4 Torre Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 2014-656 (15)

Respetada señora Jennifer Andrea:

En atención a su oficio No. 03-4524, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A., marcar el reporte de consulta del señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, indicamos que es necesario nos confirme le número de identificación del señor Umaña Santana, lo anterior debido a que el relacionado en su comunicación (4.096.933), no corresponde al citado señor.

Una vez recibida por parte suya la respectiva aclaración, procederemos de conformidad con su requerimiento.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARILU RINCON
Subgerente Atención al Titular

FG
Noviembre 12 de 2015

281

Banco ProCredit

Bogotá, jueves, 15 de octubre de 2015

Señores
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CLL 11 9 28/30 P 4 TORRE SUR -EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA

REFERENCIA: Embargo
RADICADO: 2014656.
OFICIO No: 034523
OFICIO PROCREDIT No: 201510407798
RADICADO PROCREDIT No: 2015107679

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

- Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4096933 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

OF EJEC JUZ FAM BOG
2 folios
26NOV'15AM11:33 85685

INGRID CASTILLO
JEFE JURIDICA
Representante Legal Suplente
Banco ProCredit Colombia S.A.

282

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

Señor:
GERENTE
BANCO PROCREDIT
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
14 OCT 2015
RECIBIDO

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

OF EJEC JUZ FAM BOG
2015OCT15PM 3:03 85644

283

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4-torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Bogotá D.C., 24 de Mayo de 2015
Oficio Circular No. 03 – 45-23

CORRESPONDENCIA
14 OCT 2015
CIS BANCAMIA S.A.

Señor:
GERENTE
BANCO BANCAMIA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT'S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.933** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

Bancamía
Operaciones - Embargos
21 OCT 2015
Recibido

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DESPACHO

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 14 OCT. 2015

Firma Autorizada
Operaciones

294

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6583

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida **de EMBARGO de las ACCIONES del demandado señor:** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933, que posee en la Sociedad MONTEBRANDONI SAS.

Limítese la medida cautelar a la suma de ($ 125´000.000.oo M/te.)

Sírvase proceder de conformidad con el embargo e informar a este Despacho Judicial sobre el particular.

Retiro 4/12/15
Luis Cuntoo
1032356246

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Grado 12.

285

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6584

Señor Liquidador:
SOCIEDAD MONTEBRANDONI SAS.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida **de EMBARGO de las ACCIONES del demandado señor:** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933, que posee en la Sociedad MONTEBRANDONI SAS.

Limítese la medida cautelar a la suma de ($ 125´000.000.oo M/te.)

Sírvase proceder de conformidad con el embargo e informar a este Despacho Judicial sobre el particular.

Atentamente,

Retiró 1/12/15
Luis Ayala
1022350340

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Grado 12.

296

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 004 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6595

Señor:
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: ORDINARIO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 06-2014-0557
DE: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933
CONTRA: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida de **embargo de los Derechos Litigiosos de los inmuebles que le llegaren al demandado** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, dentro del proceso ordinario de unión Marital de Hecho con radicado No. 06-2014-0557.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

Recibido 7/12/15
Luis Quinteo
1032356910

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

18DEC'15AM 9:21 85997

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ,** mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para allegarle fotocopia de la cédula de ciudadanía No. **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá) perteneciente al **DEMANDADO** Abogado. **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** como también la confirmación de la misma por parte de la página de la Rama Judicial tanto de su cédula como de su Tarjeta Profesional **141.908** del Consejo Superior de la Judicatura, para que por favor sea tenido en cuenta dicho número correcto de identificación para todos los trámites dentro de la Litis, en vista que varios autos como oficios han quedado errados porque se tomaba como **4.096.933** resultado imprósperas todas las **MEDIDAS CAUTELARES** ordenadas por el Honorable Despacho a su acertado cargo.

En vista de lo anterior, ruego a su señoría ORDENAR REPETIR las siguientes medidas:

1. **EL OFICIO CIRCULAR No. 03 – 4525** dirigido a **DATA CRÉDITO**, corrigiendo el número de identificación del demandado por el **4.096.993.**

2. **EL OFICIO No. 03 – 6595** dirigido al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**, para lo cual devuelvo su original, dirigiéndolo ahora al **JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** que es el cambio que tuvo según el último acuerdo, pero con el número de cédula **4.096.993** en vista que allí también iba errado.

3. **EL OFICIO CIRCULAR No. 03 – 4524** dirigido a la **CIFIN**, con el número de cédula **4.096.993** en vista que allí también iba errado.

4. **EL OFICIO CIRCULAR No. 03 – 45-23** dirigido a las **ENTIDADES BANCARIAS**, con el número de cédula **4.096.993** en vista que allí también iba errado, para lo cual allego el memorial mediante el cual solicité dicha **MEDIDA CAUTELAR**, incluyendo la allí deprecada en las **ENTIDADES FIDUCIARIAS** sobre la cual su señoría no se ha pronunciado.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Especialistas en derecho Comercial y seguros

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com

43 96 289

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 4.096.993

Chiquinquirá(Boy.)

UMAÑA SANTANA

Marco Antonio

26-Sep-1953-Chiquinquirá(Boy.)

1.64

O+

M

5-Dic-74

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.096.993

UMAÑA SANTANA

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1953

CHIQUINQUIRA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-1974 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1629200-00159902-M-0004096993-20080623 0012764483A 1 24509726

3

290

Registro de Abogados/Consulta individual de abogados/Búsqueda individual de abogados

Versión para Impresión | Descargar

Resultado de la búsqueda

BÚSQUEDA INDIVIDUAL DE ABOGADOS

Nombres	Apellidos	Tipo Identificación	Identificación	Número Tarjeta	Vigencia	Motivo no vigencia
MARCO ANTONIO	UMAÑA SANTANA	CEDULA DE CIUDADANIA	4096993	141908	VIGENTE	
1						

Volver

© 2004 Registro Nacional de Abogados • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Datacrédito Experian
08 09
Recibido para estudio No implica aceptación de su contenido.
Recibido:

291

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4525

Señores:
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha **15 de Septiembre de 2015**, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

1185

5

242

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 004 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6595

Señor:
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: ORDINARIO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 06-2014-0557
DE: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933
CONTRA: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida de **embargo de los Derechos Litigiosos de los inmuebles que le llegaren al demandado** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, dentro del proceso ordinario de unión Marital de Hecho con radicado No. 06-2014-0557.

Sirvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

6

Calle 17 # 7-60 Piso 3 8:30 a 4:00

293

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2015
Oficio Circular No. 03 – 4524

Señores:
CIFIN
CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con **C.C. 4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA 2015 NOV 10 A 10:19 015506

BURO DE CREDITO CIFIN

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA(O) Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia Bogotá D.C.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

1185

7

ns

Pedro Luis Ospina Sánchez
Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Abogado "Universidad Libre"
E-mail: pedroluisospina@outlook.com / Movil: (57) 310 214 3315

294

Demandas contra todas las Compañías de Seguros tanto de Generales como de vida y de Responsabilidad Civil por Lesiones y/u Homicidio en Accidentes de Tránsito.

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656
DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA
DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ,** mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR,** según original del poder que estoy allegando con el presente escrito; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor muy especial de **ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES** para garantizar suficiente y legalmente el pago de la obligación que aún ostenta la pasiva con mi mandante:

9
1185

1. El embargo y retención de los **DINEROS, DERECHOS Y CRÉDITOS** que a cualquier título tenga o llegare a tener o corresponder al demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en las siguientes entidades:

BBVA FIDUCIARIA

FIDUCIARIA COLMENA S.A.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA CAFETERA S.A. -FIDUCAFÉ S.A.-

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

HELM FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

FIDUAGRARIA S.A.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

FIDUCIARIA COLSEGUROS S.A.

GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.

COMISIONISTAS DE VALORES ACCIONES DE COLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

ASESORES EN VALORES S.A. COMISIONISTAS DE BOLSA

ASESORIAS E INVERSIONES S.A..

COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A..

CORREDORES ASOCIADOS S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A.

SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

FIDUCIARIA POPULAR S.A. -FIDUCIAR S.A.-

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

HSBC FIDUCIARIA S.A.

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -FIDUCENTRAL S.A.-

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL S.A.

FIDUCIARIA DEL PAÍS S.A. - FIDUPAÍS S.A. -

AFIN S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

BBVA VALORES COLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA.

BOLSA Y RENTA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA.

CORREVAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SERFINCO S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

296

NACIONAL DE VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

PROYECTAR VALORES S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

SUMA VALORES S. A. COMISIONISTA DE BOLSA

ULTRABURSATILES S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES DE OCCIDENTE S.A.. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES BANCOLOMBIA S.A.. COMISIONISTA DE BOLSA

VALORES DEL POPULAR S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSION

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION SURAMERICANA S.A.

INTERBOLSA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION

SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

2. El **EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS O SE LLEGAREN A DEPOSITAR** en las **CUENTAS CORRIENTES, CDT´S Y AHOROS** que posea el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía **4.096.993** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en las siguientes entidades Bancarias **A NIVEL NACIONAL**:

BANCO DE BOGOTA

BANCO CORPBANCA

CITIBANK

BANCO GNB SUDAMERIS

HELM BANK S.A.

BANCO BCSC

BANCO COLPATRIA

BANCO AV VILLAS

BANCAMIA

BANCOOMEVA

BANCO PICHINCHA

BANCO POPULAR

SCOTIABANK C OLOMBIA

BANCO HSBC

BANCO BBVA COLOMBIA

BANCO DE OCCIDENTE

BANCO DAVIVIENDA

BANCO AGRARIO

BANCO PROCREDIT

BANCO WWWB

BANCO FALLABELLA

BANCOLOMBIA

10

Por lo anterior, le ruego a la Honorable Presidencia del Despacho, el favor de ordenar librar los oficios respectivos dirigidos en la forma aquí solicitada a cada una de las entidades financieras antes referidas, quienes así los están aceptando sin el más mínimo inconveniente, ya que es completamente imposible la obtención de números de cuentas por la reserva bancaria que las mismas ostentan.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
www.defenderseguros.com

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

299

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON Y JESSICA PAOLA UÑAMA CALDERON**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quienes suscribimos, **LUZ MARINA CALDERON MELO**, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadania **51.833.875** expedida en Bogotá, obrando en mi reconocida calidad Representante Legal de mi menor hijo **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON**, cuya documental que así me acredita ya obra dentro del plenario y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON**, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía **1.015.448.640** expedida en Bogotá, ambas obrando en nuestra calidad de **EXTREMO ACTOR** dentro del referenciado; cordial y respetuosamente nos dirigimos ante la Honorable Presidencia del Despacho, con el fin de informarle que a través del presente escrito le estamos confiriendo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, también mayor de edad, residente y domiciliado en

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

12

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
64

299

Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de las suscritas, **CONTINÚE CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES QUE NOS ASISTEN DENTRO DEL REFERENCIADO HASTA SU COMPLETA CULMINACIÓN.**

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, IMPUGNAR FALSEDADES, IMPETRAR NULIDADES, PRESENTAR INCIDENTES DE PERJUICIOS, RECIBIR Y COBRAR A SU NOMBRE TÍTULOS VALORES COMO TÍTULOS JUDICIALES y en general las facultades previstas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, por lo que rogamos a su señoría reconocerle personería en los términos de Ley, cuya dirección de notificación es la inserta en el membrete del presente poder, para que así pueda cumplir cabal y fielmente con el presente mandato hasta su completa culminación.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo nuestro respeto y cordialidad,

LUZ MARINA CALDERON MELO
c.c. 51.833.875 expedida en Bogotá

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
c.c. 1.015.448.640 expedida en Bogotá

Defender Ltda
Consorcio Jurídico
Especializados en derecho civil, Comercial y seguros

ACEPTO EL PODER,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

13

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

"Si vis pacem, cole iustitiam"

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

Tarjeta Profesional 151378 D.1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/08/2015 bcfg5v44gdg4dcv

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 28/08/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

g64vb5rrbcbrc45

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CALDERON MELO LUZ MARINA

Identificado con: C.C. 51833875

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/08/2015 a las 08:52:37 a.m.

FIRMA

wqbxdcwvdad1aqw

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 28/08/2015

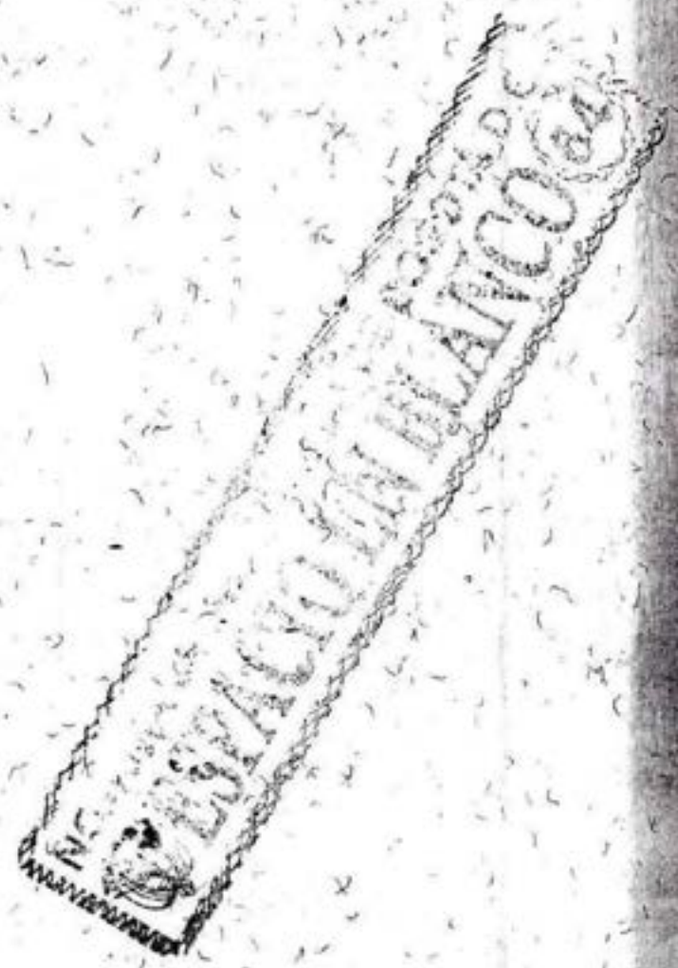
El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

CALDERON MELO LUZ MARINA

Identificado con: C.C. 51833875

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23


ESCUELA NACIONAL


REPÚBLICA

301

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El Suscrito Notario Certifica

6N4

Que el escrito dirigido a

fue presentado Personalmente por: UMAÑA CALDERON JESSICA PAOLA identificado con C.C. No. 1015448640 de BOGOTÁ quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) puesta(s) en el es(son) suya(s).

BOGOTA D.C. 29/08/2015 11:30:29.2929170

FIRMA Y HUELLA Jessica P. Umaña C.

PS7+XdmQoD59T3I01ZzNRa33/TKya6x

MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA(E) SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

15

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO:MYRIAM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS, ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNION Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARIA.

3686. C. 19-11-15

302

Bancolombia

Medellín,16 de octubre de 2015

Cuad

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
17.
24008 11-DEC-'15 11:48

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **03 — 45-23**
CL 11 9 28 30 P 4 ED VIRREY SOLIS
BOGOTA, CUNDINAMARCA

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C
En atención a la solicitud del Señor(a)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Asunto: **2014-656** (15)
Demandante: **LUZ MARINA CALDERON MELO**

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
4096933

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

18 DEC 2015

con escrito a fl 287. y ss

Defendere Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 Nº 12-27 Piso 3º. (Centro Internacional) Conm.: 341 0067
Fax: 281 1898 - Cels.: 310 214 3315 - 310 768 1670
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderseguros.com - Bogotá, D.C. Colombia

303

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

OF EJEC JUZ FAM BOG
12JAN'16am10:29 86896
3 Folios -Cuo

Doctor

HENRY ZÁRATE CORTÉS

HONORABLE JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

15Fm

REF.-.EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ,** mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho para devolver los originales de los **OFICIOS Nos. 03 – 6583 Y 03 – 6584,** en vista que los mismos van dirigidos como si el demandado fuese socio de **MONTEBRANDONI SAS,** lo cual no concuerda con la realidad, ya que la petición que el suscrito hiciere mediante memorial del pasado **27 DE OCTUBRE DE 2015,** se refiere a ***EL EMBARGO DE LOS APORTES QUE A CUALQUIER TÍTULO TENGA EL DEMANDADO EN DICHA SOCIEDAD,*** debido que a que tiene conocimiento que aquél adquirió una propiedad sobre planos con dicha sociedad, la cual a la fecha aparentemente no ha sido formalizada mediante escritura pública, pero si dio una cantidad bastante considerativa para separar el inmueble.

En vista de lo anterior, depreco de su señoría ordenar nuevamente la medida cautelar en la forma solicitada, ya que itero, el demandado no es socio de dicha empresa constructora.

Del Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

¡ CON HONESTIDAD Y CUMPLIMIENTO MARCAMOS LA DIFERENCIA !

304

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6583

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida **de EMBARGO de las ACCIONES del demandado señor:** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933, que posee en la Sociedad MONTEBRANDONI SAS. 9

Limítese la medida cautelar a la suma de ($ 125'000.000.oo M/te.)

Sírvase proceder de conformidad con el embargo e informar a este Despacho Judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Grado 12.

305

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2015

Oficio No.03-6584

Señor Liquidador
SOCIEDAD MONTEBRANDONI SAS.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 17 de Noviembre de 2015, dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó la medida **de EMBARGO de las ACCIONES del demandado señor:** MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.933, que posee en la Sociedad MONTEBRANDONI SAS. 993

Limitese la medida cautelar a la suma de ($ 125´000.000.oo M/te.)

Sirvase proceder de conformidad con el embargo e informar a este Despacho Judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Grado 12.

12-01-15

Memorial al Despacho (2).

306

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Enero de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2014-0656 (15) EJECUTIVO de JESSICA UMAÑA contra MARCO UMAÑA.

Para atender la anterior solicitud se dispone:

Decretar el embargo de los aportes y/o pagos que a cualquier titulo pueda haber efectuado el demandado a la Sociedad MONTEBRANDONI; al efecto oficiese al pagador y/o quien haga sus veces a fin de que sirva tomar nota de la medida, informándole que la misma no tiene limite dada la naturaleza del asunto.

Por secretaria repitase los oficios vistos a folios 283, 03-4525,034524, pero con el número correcto de identificación del demandado, ver anexo folio 289.Oficiese.-

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 08
SE FIJA HOY: 27 ENE. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria Grado 12

307

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2016

Oficio No. 03 – 773

Señores:
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, mediante autos de fecha 15 de Septiembre de 2015 y 26 de enero de 2016, proferidos dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles con el fin de informarles que se ordenó incluir en la lista de reportados morosos a el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. 4.096.993.**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

jvs

15/02/16
Luis Quintero
CC. 1032358810
Autorizado demandante.

309

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2016
Oficio No. 03 – 785

Señor:
GERENTE
BANCO _____
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante autos de fecha 15 de Septiembre de 2015 y 26 de enero de 2016, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT´S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.993** en esa entidad financiera.

Asi mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

15/02/16
de Luis Olivero
cc. 1032350490
Apoderado Demandante

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jvs

310

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2016

Oficio No. 03 – 775

Señor:
PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD MONTEBRANDONI
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 26 de Enero de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DE LOS APORTES** y/o pagos que a cualquier título pueda haber efectuado el demandado señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado con C.C. 4.096.993 a la Sociedad MONTEBRANDONI.

Se le informa que la medida cautelar no tiene límite dada la naturaleza del asunto.

Sírvase proceder de conformidad con el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

15/02/16
Luis Quintero
CC. 1032558840
Autorizado Demandante

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

311

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2016
Oficio No. 03 – 795

Señor:
JUEZ QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875 Y JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON C.C. No. 1.015.448.640
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 6 de Agosto de 2015, donde se ordenó oficiarle a fin de que se sirvan ordenar **la conversión** de los depósitos judiciales que a su disposición por cuenta de la presente ejecución, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedid o por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario

Jvs

Jue Quince fam Bta
5128335
17-02-2016.

312

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	18/02/2016	Oficio No.	862

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el dia y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

[ ] 1.Depósitos difierentes a cuota alimentaria

2. Fecha del Depósito			3.Numero de Depósito	4. VALOR
9	9	2015	4 00100005167146	$500.000,00
9	9	2015	4 00100005167147	$750.000,00
9	9	2015	4 00100005167148	$500.000,00
9	9	2015	4 00100005167149	$750.000,00
9	9	2015	4 00100005167150	$750.000,00
9	9	2015	4 00100005167151	$500.000,00
			TOTAL	**$3.750.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8-9.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

[ ] 6.Coordinadora		[ ] 7. Secretaria	
Firma		Firma	
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	

8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	

Recibido por

FEBRERO 22/2016
LUZ MARINA CALDERON MELO
CC 51833875
CEL: 3108085736

313

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	18/02/2016	Oficio No.	863

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERON MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

[ ] 1.Depósitos diferentes a cuota alimentaria

2. Fecha del Depósito			3.Numero de Depósito	4. VALOR
9	9	2015	4 00100005167152	$750.000,00
9	9	2015	4 00100005167153	$500.000,00
9	9	2015	4 00100005167154	$750.000,00
9	9	2015	4 00100005167155	$500.000,00
9	9	2015	4 00100005167169	$500.000,00
9	9	2015	4 00100005167170	$750.000,00
			TOTAL	**$3.750.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8-9.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

[ ] 6.Coordinadora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	

8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	

Recibido por

Febrero 22/2016
Luz marina calderon melo
cc. 51 833875
Cel: 3108085736.

314

12164263

No Cliente

BP

citi

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 2/17/2016

OF EJEC JUZ FAM BOG

22FEB'16AM10:02 96667

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENT
SECRETARIO(A)
CALLE 11 No 9-28/30 PS 4
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2014-656 03-785 (15).

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

EMBARGO ☐ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

315

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGAD
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2016
Oficio No. 03 – 785

Señor:
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia mediante autos de fecha 15 de Septiembre de 2015 y 26 de enero de 2016, comedidamente le informo que se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro y/o CDT'S a nombre del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con C.C. No. 4.096.993** en esa entidad financiera.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de $125.000.000.oo M/cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del art. 513 del C.P.C.

Proceda poner a disposición de esta oficina los dineros consignando en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Jm

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Títulos 25

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005167146	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167147	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005167148	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167149	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005167150	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005167151	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167152	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005167153	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167154	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005167155	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167169	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 500.000,00
400100005167170	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/06/2015	22/02/2016	$ 750.000,00
400100005401929	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406830	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406831	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406832	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406833	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005406834	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406835	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005406836	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406837	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406839	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005406840	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005406841	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 500.000,00
400100005406842	4096933	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	$ 750.000,00

Total Valor $ 15.250.000,00

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	04/03/2016	Oficio No.	2415

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el dia y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

	1.Depósitos difierentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito			3.Numero de Depósito	4. VALOR
		29	2	2016	4 00100005401929	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406830	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406831	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406832	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406833	$750.000,00
		3	3	2016	4 00100005406834	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406835	$750.000,00
		3	3	2016	4 00100005406836	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406837	$500.000,00
		3	3	2016	4 00100005406839	$750.000,00
		3	3	2016	4 00100005406840	$750.000,00
					TOTAL	**$6.500.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

6.Coordinadora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	

8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	

Recibido por

marzo 10/2016
CC Luz M. Calderón
Cel: 5183385
2491763

318

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Codigo de identific Despacho (Ac.201/97) (DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad	BOGOTA	fecha	04/03/2016	Oficio No.	2416

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	1	4	0	0	6	5	6

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZ. Origen (15)

DTE	LUZ MARINA CALDERÓN MELO	CC	51.833.875
DDO	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	CC	4.096.933

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 3 8 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO** CC **51.833.875**

Concepto del Deposito

1.Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el dia y el mes con dos digitos , el año con cuatro digitos EJ: 3 8 2015

	1.Depósitos difierentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito	3.Numero de Depósito	4. VALOR
		3 3 2016	4 00100005406841	$500.000,00
		3 3 2016	4 00100005406842	$750.000,00
			TOTAL	**$1.250.000,00**

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

[ ] 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3.Indicar tal como aparace en el titulo del Banco Agrario
4.Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6.Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7.Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
8-9.Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

6.Coordinadora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Magistrado o Juez		Secretario	
8.Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9.Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por	
Recibido por			

MARZO 10/2016
LUZ M. CALDERON
C.C 51833875
TE: 3108085736

Banco Caja Social

396.

02 MAR. 2016

COAREPIC\EMB\7089\A638661 - 08/03/2016

R70891603000974

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 N° 9-28 / 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS.
BOGOTÁ D.C.

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
25369 3-MAR-'16 9:57

Asunto:

(15)

Oficio No.03-785 de fecha 15/02/2016. RAD. 2014-656. PRPOCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LUZ MARINA CALDERÓN MELO, CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 4096993	-	-	-	-		-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891603000974

Bancolombia

Medellin, 24 de febrero de 2016 **Código interno:** 79913636 (favor citar al responder)

1 folio 342

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **03-785**
CL 11 9 28 P 4 TORRE SUR EDF VIRREY
BOGOTA, CUNDINAMARCA

OF. EJECUCION FAMILIA
MAR 2'16 PM12:34

En atención a la solicitud del Señor (a)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Oficio: 03-785
Asunto: 2014656 - (15)
Demandante: LUZ MARINA CALDERON MELO
Valor del embargo: $ 125,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad.

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA 4096993	Cuenta Ahorros 3142600291	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según Circular 088 de octubre de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No obstante lo anterior, en el evento en el cual usted considere que no se debe respetar limite de inembargabilidad por el tipo de proceso, por favor ratificamos la medida cautelar.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Atentamente,

Claudio Arango R.
CLAUDIA PATRICIA ARANGO RINCON
Auxiliar de Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

UTCC2015
911111963082

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

OF EJEC JUZ FAM BOG

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

4MAR'16am11:04 06908

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2016

UOEC- 2016-106095
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCUIN DE SENTENCIA DE BOGOTA
CLL 1 N° 9 28 30 PISO 4 TORRE SUR EDI EL VIRREY
BOGOTA D.C.

ASUNTO: **OFICIO N° 03 785 RADICADO N° 20114 656 (15) EMBARGO**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,

JEANET STELLA BEJARANO GARCES
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos y Clientes
jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

Elaboro: Andrés Cuervo Huertas

banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000010269

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2016

Señor(a)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE E
CALLE 11 NO 9 28 30 PISO 4 TORRE SUR EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTÁ, D.C. - Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s)** o **Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 2014656 OFICIO N° 03785,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

OF EJEC JUZ FAM BOG
14MAR'16AM10:47 07826

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

FORMA 1-10-3-22009

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 2/23/2016

U.C.P. 101/ 1435- 2016

OF EJEC JUZ FAM BOG
14MAR16AM 9:03 07019

-1 folio

RECIBIDO: 2/22/2016 Nomenclatura

Señores:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 03-785/EJEC No. 2014-656 FECHA: 15/02/2016

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/22/2016 1:15:00 PM(los) señor (es):

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA; NIT Ó C.C. No. 4096993

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 ***BANCO GNB SUDAMERIS,*** *absorbió al* ***BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)****, cambiando su razón social por* ***BANCO GNB SUDAMERIS***

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP
TABLA No. GNB. No. 37

324

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 2/23/2016

OF EJEC JUZ FAM BOG
14MAR'16am 9:02 07018

U.C.P. 101/ 1435- 2016

RECIBIDO: 2/22/2016

Señores:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 03-785/EJEC No. 2014-656 FECHA: 15/02/2016

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/22/2016 1:15:00 PM(los) señor (es):

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA; NIT Ó C.C. No. 4096993

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 ***BANCO GNB SUDAMERIS,*** *absorbió al* ***BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)****, cambiando su razón social por* ***BANCO GNB SUDAMERIS***

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP
TABLA No. GNB. No. 37

Banco de Occidente

325

325

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2016

BVR 116-01690

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JENIFER ANDRESA CARDONA TELLES
CALLE 11 NO 9-28 P 4
BOGOTA

OF.EJEC.JUZ6.FAMILIA.
25728 17-MAR-'16 12:23

Rad.: **2014 656** (15)
No de Oficio: **03 785**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **2/15/2016,** recibido el día **2/22/2016,** le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MARCO ANTNIO UMAÑA SANTANA	4096933	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vinculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Lorena Roa Vega

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C